



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Martes 29 de Junio de 2004*



*Secretaría  
General*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Martes 29 de Junio de 2004  
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 11:00 hrs.*



*Secretaría  
General*

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. Consejo General Universitario**

Lic. José Trinidad Padilla López  
*El Presidente*

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
*El Secretario*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Ordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Martes 29 de Junio de 2004  
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 11:00 hrs.*

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy buenos días tengan todos ustedes señores consejeros. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado 25 de junio, y siendo las 11 horas con 40 minutos vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria del honorable Consejo General Universitario, para lo cual solicito al señor Secretario nos informe acerca de la asistencia a este Consejo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, del modulo de registro electrónico instalado al ingreso de este recinto nos reportan en este momento registrados y presentes en esta Sesión Extraordinaria un total de 97 consejeros, debidamente acreditados.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, pues con esta cantidad de consejeros, 97, se considera que hay quórum legal para dar inicio a esta Sesión. Antes de pasar a la Lectura del Orden del día para someterlo a su consideración, es necesario tomar la Protesta de los nuevos miembros de este Consejo General Universitario. Como ustedes saben hubo algunos movimientos a raíz de la renovación que por Ley se tiene que hacer en los centros universitarios al pasar algunos académicos que eran miembros de este Consejo a ser directivos, y algunos permanecieron como miembros del Consejo pero otros no, y otros compañeros universitarios que no eran miembros del Consejo pasaron a formar parte del mismo, y por lo tanto hay que tomarles la Protesta. Por lo cual voy a rogar a los siguientes consejeros que pasen al frente para hacerlo, a continuación sería el consejero Vicente Pérez Carabias, Director de la División de Diseño y Proyectos del CUAAD; Mario Alberto Orozco Abúndiz, Daniel González Romero, José Rizo Ayala del CUCBA, José Avelino Torres Montes de Oca del CUCEA, Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, del CUCEI Víctor González Álvarez, César Octavio Monzón del CUCEI, Alberto de la Mora Gálvez, Francisco García Uribe; del CUCSH Ana María de la O Castellanos y Marco Antonio Cortés Guardado; de CU Altos Luis Bravo Cuéllar y Blanca Estela Pulido Castro; de la Ciénega Pablo Alberto Pineda Ortega y Rogelio Barba Álvarez; de la Costa Javier Orozco Alvarado, Edmundo Sánchez Medina, Antonio Ponce Rojo y Remberto Castro Castañeda; del la Costa Sur José Alfredo González Amaral y Luis Eugenio Rivera Cervantes; del Centro Universitario del Sur Ramón Balpuesta Pérez. Señores consejeros de este Consejo General Universitario, que se incorporan en este momento, protestan ustedes cumplir y hacer que se cumplan la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General, sus ordenamientos y los acuerdos emanados de este máximo órgano de gobierno de la Red universitaria, mirando en todo momento por el desarrollo y el progreso de nuestra Institución, y poniendo por delante siempre el interés colectivo e institucional antes que el propio.



Secretaría  
General

Consejeros nuevos que toman protesta: "Sí, protesto".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De hacerlo así este máximo órgano de gobierno, el Consejo General Universitario y la comunidad universitaria se los habrán de reconocer, y si no se los habrán de demandar. Bienvenidos como miembros de este cuerpo colegiado de gobierno, enhorabuena y muchas gracias. Bueno, por favor solicitamos al señor Secretario dé Lectura de la Orden del día para someterla a la consideración del Consejo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, señor Presidente. En el Orden del día propuesto y que se les hizo llegar a todos los consejeros, se enlistan los siguientes asuntos: 1. Lista de presentes y declaratoria del quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación de la acta de la Sesión anterior; 4. Lectura del Dictamen N° II/2004/176, por el cual se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, y que constituye la Cuenta Financiera Universitaria; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Orden del día, y se pregunta en votación económica si es de aprobarse favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias. Iniciemos entonces señor Secretario con el desahogo.



Secretaría  
General

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí señor Presidente. La Lectura del acta corresponde, como todos ustedes saben está pendiente la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria realizada el 27 de marzo de este año, de la cual se les entregó junto con el citatorio de esta reunión una "Relación de los Dictámenes y Acuerdos aprobados", y como ustedes saben dicha información está disponible en la página electrónica del Consejo General Universitario, por lo que se recomienda la aprobación del punto con esta información.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, se pregunta si como en otras ocasiones es de aprobarse la dispensa de la Lectura del acta de la Sesión anterior toda vez que como lo acaba de informar el señor Secretario ustedes pueden disponer de ella, de hecho la tienen ya en su propio paquete del citatorio, se pregunta en votación económica si es de aprobarse la omisión de la Lectura favor de manifestarlo..., aprobado. Ahora se pregunta o más bien se pone a su consideración esa acta que obra en su poder por si hubiera algún comentario, alguna corrección o puntualización sobre la misma, si no hay ningún comentario esta presidencia pregunta si es de aprobarse el acta de la Sesión anterior favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado. Adelante con el siguiente punto.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Como siguiente punto tenemos la aprobación de la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria. Me voy a permitir dar Lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda:

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

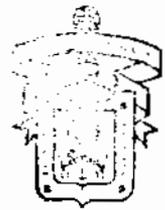


Dictamen Nº II/2004/176:

### Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio presupuestal 2003.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el Ejercicio presupuestal de 2004, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.



Secretaría General

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las Notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003 para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. Se deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la Nota número 7 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en que apruebe el presente Dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Raúl Vargas López  
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay observaciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: De la Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que se propone la modificación al Programa Académico de la Especialidad en Valuación a partir del Calendario escolar 2004 "B":

Dictamen N° I/2004/115:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Especialidad en Valuación, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2004 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene asignaturas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los siguientes requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

### Primer Ciclo

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Bases de la Valuación	IC537	CT	20	10	30	4	
Legislación Urbana	ID500	C	18	0	18	2	
Seminario de contabilidad	ID501	CT	15	15	30	3	
Impacto ambiental	ID502	CT	20	10	30	4	
Finanzas	ID506	CT	20	15	35	4	
Valuación de terrenos	ID504	CT	30	15	45	5	
Totales			123	65	188	22	

### Segundo Ciclo

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Mercadotecnia	ID503	C	15	0	15	2	
Economía Financiera	ID505	CT	20	15	35	4	ID506
Ingeniería de costos	IC538	CT	20	15	35	4	IC537
Valuación de construcción	IC539	CT	30	15	45	5	ID504
Economía	IC507	CT	18	12	30	3	
Valuación industrial	ID508	CT	30	25	55	6	ID505
Totales			133	82	215	24	

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Valuación, además de los previstos en la Normatividad Universitaria, serán los siguientes:



Secretaría  
General



- a) Presentar solicitud de ingreso;
- b) Contar con título a nivel Licenciatura en alguna rama de la Ingeniería o de la Arquitectura;
- c) Cumplir con los procedimientos que establezca la Comisión de Admisión de la Especialidad, y
- d) Cubrir la cuota correspondiente.

CUARTO. Para obtener el diploma de la Especialidad en Valuación además de los establecidos por la normatividad vigente, deberá:

- a) Contar con el 80% de las asistencias a los cursos del Programa;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen con un promedio mínimo de 80.
- c) Contar con la constancia de no adeudo emitida por la Coordinación de Control Escolar el Centro Universitario.

QUINTO. Tabla de equivalencias del plan semestral y el plan cuatrimestral conforme al ajuste del Plan de estudios de la Especialidad en Valuación. Los alumnos que en este momento cursan el plan cuatrimestral concluirán sus estudios en el mismo plan, siempre que sean alumnos regulares:



Secretaría  
General

Semestre	Materias Equivalentes	Cuatrimestres
Primer Semestre		
Bases de la Valuación	Bases de la Construcción	Primero
Legislación Urbana	Legislación Urbana	Primero
Seminario de contabilidad	Seminario de contabilidad	Primero
Impacto ambiental	Impacto ambiental	Primero
Finanzas	Finanzas	Segundo
Valuación de terrenos	Valuación de terrenos	Segundo

Semestre	Materias Equivalentes	Cuatrimestres
Segundo Semestre		
Mercadotecnia	Mercadotecnia	Primero
Economía Financiera	Economía Financiera	Segundo
Ingeniería de costos	Ingeniería de costos	Segundo
Valuación de construcción	Valuación de construcción	Tercero
Economía	Economía	Tercero
Valuación industrial	Valuación industrial	Tercero

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...".

399

000003



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen del Centro Universitario del Ciencias Exactas e Ingenierías, si no hay comentarios esta presidencia pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone cambio de denominación de Departamento de Estudios del Hombre al Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos:

Dictamen N° I/2004/152:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Estudios del Hombre a Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos, será la unidad académica en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.

TERCERO. El Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos, contará con la estructura académico-administrativa con la que contaba el Departamento de Estudios del Hombre para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios esta presidencia pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación por el cual se plantea la modificación del Plan de estudios de la Carrera en Técnico Superior Universitario en Electrónica, para quedar administrado bajo el sistema de créditos:



Secretario  
General



Dictamen N° I/2004/158:

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Electrónica, adscrito al Departamento de Electrónica de la División de Electrónica y Computación del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2004 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	66	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	69	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	61	24
Estancias en la Industria	55	22
Número de créditos requeridos para optar por el título:	251	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Introducción a la programación	CC102	C	60	0	60	8	
Taller de programación estructurada	CC103	T	0	60	60	4	
Paquetes Informáticos	CC107	CT	40	60	100	9	
Introducción a la física	FS101	C	80	0	80	11	
Mecánica	FS102	CT	80	20	100	12	MT110
Taller de Comunicación Oral y Escrita	ID102	T	0	60	60	4	
Precálculo	MT101	CT	40	60	100	9	
Cálculo diferencial e integral	MT110	CT	40	60	100	9	MT101
Totales:			340	320	660	66	

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Mediciones Electrónicas Básicas.	ET419	T	0	60	60	4	IM234
Elementos de Electrónica Analógica	ET420	CT	60	40	100	11	IM234
Fundamentos de Electrónica Digital	ET421	CT	60	20	80	9	IM234
Taller de Electrónica Digital	ET228	T	0	80	80	5	



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000010

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comportamiento Humano en las Organizaciones	ID201	CT	40	20	60	6	80 Créditos
Calidad Total	ID207	CT	40	20	60	6	150 Créditos
Entorno Socioeconómico de México y América	ID214	C	40	0	40	5	
Fundamentos de Circuitos Eléctricos	IM234	CT	60	40	100	11	
Circuitos Eléctricos Industriales	IM238	CT	60	40	100	11	IM234
Laboratorio de Circuitos Eléctricos Industriales	IM242	L	0	20	20	1	
Totales:			360	340	700	69	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Electrónica Analógica Aplicada	ET325	CT	40	60	100	9	ET420
Industria Electrónica	ET326	CT	60	40	100	11	
Microcontroladores	ET327	CT	40	60	100	9	ET421
Telecomunicaciones	ET328	CT	40	60	100	9	ET420
Introducción a la Instrumentación	ET329	CT	40	60	100	9	
Elementos de Automatización	ET330	CT	20	80	100	8	ET329
Sistemas Ecológicos Industriales	ID307	CT	40	20	60	6	80 Créditos
Totales:			280	380	660	61	



Secretaría General

## Estancias en la Industria

	Horas	Créditos
Primera Estancia:		
Se realiza al final del segundo semestre, realizando 8 horas diarias durante un mes	160	11
Segunda Estancia:		
Se realiza al final del tercer semestre, realizando 8 horas diarias durante un mes	160	11
Tercera Estancia:		
Se realiza al final del cuarto semestre, realizando 8 horas diarias durante tres meses	480	33
Total:	800	55

Para una operatividad eficiente del programa de Técnico Superior Universitario en Electrónica, proponemos su organización bajo el siguiente esquema de semestres

## Primer Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	CC107	Paquetes Informáticos	CT	40	60	9	Ninguno
2	FS101	Introducción a la física	C	80	0	11	Ninguno
3	ID214	Entorno Socioeconómico de México y América	C	40	0	5	Ninguno
4	IM234	Fundamentos de circuitos eléctricos	CT	60	40	11	Ninguno
5	ID102	Taller de Comunicación Oral y Escrita	T	0	60	4	Ninguno
6	MT101	Precálculo	CT	40	60	9	Ninguno
Total				260	220	49	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



## Segundo Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	CC102	Introducción a la programación	C	60	0	8	
2	CC103	Taller de programación estructurada	T	0	60	4	
3	ET419	Mediciones Electrónicas Básicas	T	0	60	4	IM234
4	ET326	Industria Electrónica	CT	60	40	11	
5	IM238	Circuitos Eléctricos Industriales	CT	60	40	11	IM234
6	IM242	Laboratorio de circuitos eléctricos industriales	L	0	20	1	
7	MT110	Cálculo diferencial e integral	CT	40	60	9	MT101
Total				240	260	48	

Primera estancia:	Horas	Créditos
8 horas diarias durante un mes	160	11

## Tercer Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	FS102	Mecánica	CT	80	20	12	MT110
2	ET329	Introducción a la Instrumentación	CT	40	60	9	
3	ET420	Elementos de Electrónica Analógica	CT	60	40	11	IM234
4	ET421	Fundamentos de Electrónica Digital	CT	60	20	9	IM234
5	ET228	Taller de Electrónica Digital	T	0	80	5	
6	ID307	Sistemas Ecológicos Industriales	CT	40	20	6	80 créditos
Total				260	280	52	

Segunda estancia:	Horas	Créditos
8 horas diarias durante un mes.	160	11

## Cuarto Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	ET325	Electrónica Analógica Aplicada	CT	40	60	9	ET420
2	ET327	Microcontroladores	CT	40	60	9	ET421
3	ET328	Telecomunicaciones	CT	40	60	9	ET420
4	ET330	Elementos de Automatización	CT	20	80	8	ET329
5	ID201	Comportamiento Humano en las Organizaciones	CT	40	20	6	80 Créditos
6	ID207	Calidad Total	CT	40	20	6	150 Créditos
TOTAL				220	300	47	

Tercera estancia:	Horas	Créditos
Se realiza al final del cuarto semestre, realizando 8 horas diarias durante tres meses.	480	33



309

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

SÉPTIMO. Los créditos correspondientes a las estancias en la industria serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Electrónica son:

- a) Haber aprobado los 251 créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Acreditar las estancias en la industria mediante documentos de éstas que lo avalen, con lo que se otorgarán los créditos correspondientes a dicha estancia;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- d) Acreditar el dominio del inglés a nivel de lectura y comprensión avalado por alguna institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- e) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios del Dictamen N° I/2000/1118 de fecha 28 de octubre de 2000.

DÉCIMO. El título y la cédula profesional se expedirán como Técnico Superior Universitario en Electrónica.



Secretaría  
General



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios esta presidencia pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación por el cual se propone a este pleno se otorgue al Dr. Chungwon Choue el título de Doctor Honoris Causa de esta máxima casa de estudios:

Dictamen N° I/2004/166:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue, a partir de la aprobación del presente Dictamen, el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Chungwon Choue, con base en su importante trayectoria humanista y por haber promovido con sus estudios y actividades académicas el fomento de la paz en el mundo.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. Chungwon Choue.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de mayo del 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación también turnado a este pleno como Dictamen para otorgar, a propuesta de la Comisión de Educación, al Dr. Daisaku Ikeda el título de Doctor Honoris Causa de esta máxima casa de estudios:



Secretaría  
General



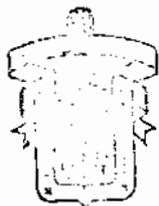
Dictamen N° I/2004/167:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Daisaku Ikeda, por su labor como poeta, educador, pensador budista, filósofo, además de su incansable lucha por la paz y los derechos humanos, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Liévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. Daisaku Ikeda.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



Secretario  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo del 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación mediante el cual se propone la modificación de Programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad:

Dictamen N° I/2004/177:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Dictamen 1/2001/222 del Programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El Programa está sustentado en dos líneas de investigación, que corresponden a las del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenación Territorial; en las que inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes.

Línea de Investigación 1	Ciudad, Historia, Modernidad y Medio Ambiente
Línea de Investigación 2	Territorio, Medio Ambiente y Sustentabilidad.

Dichos trabajos de investigación se desarrollarán a partir de seminarios cuyo seguimiento será obligatorio, de acuerdo al esquema del Resolutivo Tercero, de este Dictamen.



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, contiene áreas con un valor de créditos asignados y un valor global de acuerdo a los siguientes requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Dos seminarios de presentación y evaluación de trabajos de investigación (uno por año)	16	16
Área de Formación Especializante	24	24
Tesis Doctoral	60	60
Número mínimo de créditos para obtener el grado	100	100

### Área de Formación Especializante

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Seminario de Investigación I	PU520	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación II	PU521	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación III	PU522	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación IV	PU523	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación V	PU524	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación VI	PU525	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación VII	PU526	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación VIII	PU527	S	18	10	28	3	
<b>TOTALES</b>			<b>144</b>	<b>80</b>	<b>224</b>	<b>24</b>	

	Créditos
Seminarios de presentación y evaluación de trabajos de investigación	8

CUARTO. En cada Línea de Investigación se llevará a cabo cuatro seminarios de investigación por año que serán coordinados respectivamente por los responsables de las mismas. En estos seminarios se presentarán los avances de investigación de los estudiantes del Programa, avalados por sus tutores, de manera que su asistencia es obligatoria y se llevará registro administrativo de asistencia a las mismas.

QUINTO. A los seminarios de investigación que se desarrollarán por cada línea de investigación, asistirán docentes del cuerpo académico de base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos, desde otras áreas de conocimiento.

SEXTO. Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo un seminario de presentación y evaluación de trabajos de investigación, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del programa y su presentación es obligatoria. El trabajo presentado deberá ser sometido a evaluación por un jurado, y ser aprobado para



continuar al siguiente ciclo: en el primero para seguir al segundo año y en el segundo para tener derecho a solicitar aprobación del tema de tesis y la designación del director de tesis correspondiente.

**SÉPTIMO.** La exposición pública y aprobación de los avances de los Trabajos de Investigación tendrá un valor de 8 créditos cada ocasión, contabilizados en razón del número de horas de trabajo acumulado durante su asistencia a las reuniones de trabajo, el desarrollo de su investigación, así como por la presentación del mismo. Como producto de cada seminario de evaluación el doctorando deberá preparar un artículo no mayor de 15 cuartillas para su publicación.

**OCTAVO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2004 ...".



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen donde se propone la transformación del Centro de Investigación en Producción de Semillas, cuyas siglas son CIPROS en Instituto de Ciencias y Tecnología de Semillas (INCITES):

Dictamen N° I/2004/178:

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la transformación del Centro de Investigación en Producción de Semillas (CIPROS) en Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas (INCITES), adscrito al Departamento de Producción Agrícola, de la División de Ciencias Agronómicas, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, se orienta a desarrollar un modelo de Unidad Departamental con un alto nivel de desarrollo y tiene como objetivos:

- a) Docencia: contribuir a la formación de recursos humanos en la producción de semillas en el nivel licenciatura y posgrado, desarrollando además cursos de actualización no escolarizados dirigidos a productores, técnicos y profesionistas;
- b) Investigación: conocer y definir las prioridades de la problemática nacional en la producción de semillas y proponer alternativas de solución mediante el



- desarrollo de líneas y proyectos de investigación que generen tecnología propia y con ello, fuentes alternativas de financiamiento;
- c) Extensión: promover el uso de la tecnología desarrollada así como la asesoría y los servicios de análisis de semillas, tanto como desarrollar y proponer iniciativas sobre normatividad de semillas en el estado, promoviendo además, la participación de sus miembros en los órganos oficiales del ramo.

TERCERO. El Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas tiene como misión contribuir a la formación de recursos humanos en el área de semillas, fomentando la honestidad, responsabilidad, perseverancia y vocación de servicio, así como generar tecnología manteniendo el equilibrio con la naturaleza y la promoción del desarrollo agrícola regional en el área de semillas, procurando el beneficio y la equidad social.

CUARTO. Que inicialmente el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, trabajará con las siguientes líneas de investigación:

- a) Producción de Semillas con 8 proyectos;
- b) Calidad de Semillas con 6 proyectos;
- c) Almacenamiento y Conservación de Semillas con 7 proyectos.



Secretaría  
General

QUINTO. Que el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos, obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Producción Agrícola, mismo con el que contaba el Centro de Investigación en Producción de Semillas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Considerando que el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de junio del 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación por el cual se propone a este pleno la aprobación del Calendario escolar, correspondiente al período 2005-2006:

Dictamen N° I/2004/186:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2005-2006. Lo anterior de acuerdo a las siguientes tablas:

### Calendario Escolar 2005-2006 Inicio 01 de febrero de 2005 – Término 31 de enero de 2006

Actividades Académicas Ciclo "A"	
Inicio de ciclo	Martes 01 de febrero 2005
Inicio de Cursos	Martes 01 de febrero 2005
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario.	Sábado 11 de junio 2005
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario.	Sábado 18 de junio 2005
Fin de ciclo	Domingo 31 de julio 2005

Actividades Administrativas Ciclo "A"	
Registro de acreditación de competencias y cursos por Equivalencias, Acreditaciones y de Revalidaciones.	Martes 01 al sábado 12 de febrero 2005
Cierre de registro de calificaciones.	Sábado 18 de junio 2005
Registro a cursos de reingreso 2005.	Lunes 27 de junio al sábado 23 de julio
Ajustes de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Lunes 15 al viernes 26 de agosto 2005

Ciclo de Verano	
Inicio de cursos	Lunes 20 de junio 2005
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario.	Sábado 30 de julio 2005
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario y cierre de registro de calificaciones.	Viernes 19 de agosto 2005

Actividades Académicas Ciclo "B"	
Inicio de ciclo	Lunes 01 de agosto 2005
Inicio de cursos	Lunes 22 de agosto 2005
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario.	Viernes 16 de diciembre 2005
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario.	Sábado 07 de enero 2006
Fin de ciclo	Martes 31 de enero 2006



Secretaría  
General

399



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Actividades Administrativas Ciclo "B"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones.	Lunes 22 de agosto al sábado 03 de septiembre 2005
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 07 de enero 2006
Registro a cursos de reingreso	Lunes 09 al viernes 27 de enero 2006
Ajustes de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Lunes 30 de enero al viernes 10 de febrero 2006

Suspensión Programada de Actividades	
Vacaciones de primavera	Sábado 19 de marzo al sábado 02 de abril 2005
Vacaciones de verano	Lunes 01 al domingo 14 de agosto 2005
Vacaciones de invierno	Sábado 17 de diciembre 2005 al domingo 01 de enero 2006

Los días de descanso según contratos colectivos de trabajo STAUdeG Y SUTUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



Secretaría  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que modifica el Calendario escolar del año 2005–2006, ¿sí...?, hay un compañero.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Joel Alejandro Hernández Vega: Buenos días, al estar oyendo el Calendario que se propone veo que es de interés y reúne requisitos para el estudiantado y para el personal que labora en la Universidad, pero siento que cada vez que se realiza un nuevo Calendario también se nos recortan días laborables, que recortamos una semana o que no alargamos los plazos considerando que el estudiantado en estos días está señalando que cada vez son menos días laborables, y los últimos días de cada semestre son más ajetreados para cada uno de los estudiantes, por lo que yo propongo que se alargue una semana más de trabajo en las aulas para los estudiantes.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, ¿si alguien de la Comisión de Educación pudiera hacer algún comentario sobre los motivos, las razones, en fin toda una serie de cuestiones...?. El consejero Carlos Curiel Gutiérrez.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Los ciclos "A" y "B" del Calendario propuesto, son exactamente iguales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en términos de semana a lo que hemos venido teniendo en los últimos tiempos, corresponde a 17 semanas efectivas de clase y cumplimenta en los dos calendarios el total de 200 días hábiles que está contemplado por la regulación de la Secretaría de Educación Pública, no hay ningún recorte en términos de días de clase hábiles.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver nuevamente el compañero.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Joel Alejandro Hernández Vega: Refiriendo a lo que dice el compañero consejero, es cierto, cumplimos el Reglamento de los días laborales-clase, pero de igual forma es muy poco tiempo, vaya es el tiempo suficiente, pero sí se requeriría una semana más ya que el estudiantado actualmente, si lo han notado, y más los que se encuentran en las aulas, maestros, nos vemos presionados tanto algunos en trabajos como ellos en sus labores académicas o de administración, entonces porque no alargar una semana, ver alternativas en las que nos propongan por lo menos una semana más de trabajo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, le propongo lo siguiente, toda vez que este Consejo trabaja sobre todo por Comisiones, que es en donde se elaboran las propuestas, en donde se analizan y se consultan a todas las instancias de la Red universitaria, porque tiene que ver con asuntos de programación académica, tiene que ver con calendarios establecidos para otra serie de actividades, de tipo administrativo, de tipo académico, de tipo laboral incluso, yo le propongo que haga llegar la propuesta concreta, una propuesta cómo sería, o cuáles semanas usted está planteando a la Comisión de Educación, esto es a través de la Secretaría General de la Universidad para que la turne a las comisiones que tengan que verlo, si es necesario solamente a la de Educación pues a la de Educación, si tiene que ver algo con normatividad o con cualquier otra Comisión ahí se turnaría para por lo pronto no detenernos en alguna discusión que sería más bien objeto de una análisis más detenido por parte de las Comisiones y de los cuerpos especializados, y si no tiene inconveniente pues yo propondría que en este momento viéramos sobre todo los aspectos generales de este Dictamen para que el Consejo pueda pronunciarse sobre la aprobación o rechazo del mismo, si no tiene usted inconveniente, bueno entonces... Sí, la consejera Patricia María Etienne.



Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: Señor Presidente, compañeros consejeros, me da mucho gusto que en este Calendario 2005-2006 se haya tenido la sensibilidad de empatar las vacaciones de verano con el Calendario de la SEP, había sido siempre, y ha sido sobre todo para este año y en los años anteriores un reclamo del personal administrativo sobre todo y de las mujeres maestras que nos planteaban de manera recurrente el que tenían que llevar a sus hijos a las oficinas o al trabajo, a veces todavía de academia o en el aula inclusive a sus hijos. Vemos aquí con acierto pues que para este Calendario las vacaciones serán la primera y la segunda semana de agosto del 2005, sin embargo para este Calendario en el que estamos en este momento llevando, el del 2003-2004, las vacaciones de verano no empatan, sería como pregunta qué tan prudente podríamos llevar un cambio en el actual Calendario cuando bueno estamos a escaso un mes de que fuera, puesto que la SEP



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

empieza clases el 16 de agosto cuando nosotros todavía tenemos esa semana de vacaciones, y no la primera de agosto, lo dejo más que pregunta como si pudiéramos tener la propuesta de empatar este año el Calendario de vacaciones con el de la SEP.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, usted está proponiendo que no solamente el Calendario del año que entra si no este mismo, en el que estamos, sea empatado, ¿se refiere solamente al período vacacional de agosto...?, ¿nada más ése...?

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, ¿qué le parece si por lo pronto ahorita agotamos el del 2005 y pasamos a Asuntos varios...?

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, porque el tema del Calendario actual en que está vigente tiene que ver con una valoración de los procesos que ya están de hecho aprobados por este mismo Consejo en términos de planeación académica, etcétera. Probablemente no sería muy problemático hacer los ajustes necesarios, simplemente pasar actividades de una semana previa a una semana posterior a las vacaciones, eso podríamos analizarlo, pero yo propongo que para no mezclar una cosa con la otra le diéramos el desahogo normal a estos dictámenes y después viéramos específicamente el del Calendario.

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: Sí, lo podemos dejar para Asuntos varios si usted gusta.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo.

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: Gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Sobre este Dictamen hay alguna otra observación...?, bueno, si no hay comentarios yo quiero suponer que al elaborar este Dictamen la Comisión de Educación tomó en consideración la opinión obviamente de los sindicatos y de los distintos sectores laborales, tanto administrativo y académico, para asuntos de programación académica lo que tiene que ver con los cursos de verano y toda una serie de cuestiones, y supongo que no tendríamos que estarlo modificando a principios del año que entra ¿verdad...? Entonces se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Entonces queda la discusión sobre este Calendario para Asuntos varios. Siguiendo Dictamen señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación mediante el cual se propone la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje para que cuente con cinco orientaciones: Gestión,



Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada:

Dictamen N° I/2004/187:

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con cinco orientaciones: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada, a partir del Calendario escolar 2004 "B".

SEGUNDO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	30	36
Área de formación Básica Particular Obligatoria	22	27
Área de formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	25	30
Proyecto de titulación	6	7
Créditos requeridos para obtener el título	83	100



SECRETARÍA  
GENERAL

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje (N)	SCJ72	CT	41	22	63	6	
Introducción al diseño Instruccional (N)	SSI52	CT	26	52	78	6	
Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación (N)	SSI53	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	SCJ73	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	SCJ74	S	18	67	85	6	
Totales			129	260	389	30	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Vídeo educativo	SSI54	CT	11	52	63	4	
Audio y video-conferencia Interactiva	SSI55	CT	11	52	63	4	
Multimedia educativa (N)	SSI56	CT	11	52	63	4	
Diseño web dinámico	SSI57	CT	11	52	63	4	
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SSI58	CT	11	37	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	SCJ75	CT	11	37	48	3	
Totales			66	282	348	22	



## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Gestión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y formulación de proyectos educativos (N)	SRH54	CT	26	52	78	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento (N)	SCJ76	S	18	67	85	6	
Técnicas para el análisis organizacional	SCJ77	CT	26	52	78	6	
Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea	SCJ78	CT	26	52	78	6	

## Orientación en Diseño Instruccional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video para educación (N)	SSI59	CT	11	67	78	5	
Hipermedia para internet (N)	SSI60	CT	11	67	78	5	
Manejo y arquitectura del diseño (N)	SSI61	CT	11	82	93	6	
Capacitación para el trabajo	SRH55	CT	18	22	40	3	

## Orientación en Docencia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	SCJ79	CT	26	52	78	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (N)	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Teoría y práctica de la educación a distancia	SCJ81	CT	26	52	78	6	
Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea	SCJ82	CT	26	52	78	6	

## Orientación en Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III (N)	SCJ83	S	18	67	85	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	SCJ85	S	18	67	85	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	SCJ86	CT	41	22	63	6	

## Orientación en Educación Media Superior

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Adolescente	SCJ87	CT	30	15	45	5	
Sociología del Adolescente	SCJ88	CT	30	15	45	5	
Ética y Educación	SCJ89	CT	26	19	45	4	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	SCJ90	CT	15	40	55	5	
Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos	SRH56	S	25	35	60	5	





379

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El Curso propedéutico obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas groupware	20
Gestión de la información	16
Total	96

CUARTO. Los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.



Secretario  
General

QUINTO. Los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionado por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será apoyado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

SEXTO. Además, podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales.

SÉPTIMO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

1. Poseer título de Licenciatura o acta de titulación de la Licenciatura, con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones a este requisito sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que acrediten antecedentes profesionales destacados;
2. Aprobar el curso propedéutico;
3. Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los que determina la norma universitaria son:



- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentación y defensa de una tesis de investigación; o, resultados de una intervención de la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de Titulación, integrado por cinco miembros nombrados por la Junta académica de la sede del Programa. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por el Consejo Académico, que versará sobre el trabajo recepcional;
- c) Presentar y aprobar el examen de grado.

NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la orientación correspondiente. El grado y la cédula profesional como Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio del 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación por el cual se reestructura el Programa de Maestría en Ciencias de los Alimentos, de conformidad al Dictamen N° I/2002/232, aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a petición del Centro Universitario del Sur:





399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2004/188:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Programa de Maestría en Ciencias de los Alimentos bajo el sistema de créditos, para su operación en el Centro Universitario del Sur, adscrito a la División de Bienestar y Desarrollo Regional, a partir del Ciclo escolar 2004 "B", de conformidad al Plan de estudios aprobado con el Dictamen N° I/2002/232 para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio del 2004

Comisión de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, el primero de ellos que propone la creación del Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa:

Dictamen N° I/2004/116:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa, adscrito al Departamento de Administración, de la División de Gestión Empresarial, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa, estará orientado a contribuir a la competitividad de las pequeñas empresas de la región, promoviendo y participando en las redes que dan dinamismo a la innovación, a la tecnología y al desarrollo de la cultura empresarial, generando y difundiendo el conocimiento relativo a los factores que determinan estos procesos.



371

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000027

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

TERCERO. El Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables. Iniciando con el siguiente modelo básico:

- a) Área de Dirección
- b) Área de Apoyo Administrativo
- c) Área de Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales
- d) Área de Investigación
- e) Área de Consultoría y Proyectos
- f) Área de Propiedad Intelectual.

CUARTO. En caso de disponer de recursos provenientes de financiamientos externos, los Coordinadores de Área contarán con una remuneración directa por vía de honorarios profesionales o de ingresos asimilables a salario por sus responsabilidades administrativas.

QUINTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una unidad departamental.

SEXTO. Que el Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa; para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Administración y con el presupuesto que actualmente recibe el Programa PRESEA, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen... Sí, en uso de la palabra el consejero Manuel Velasco.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Manuel Velasco Gudina: Gracias señor Presidente. En el cuerpo del Dictamen yo no veo cuáles son los parámetros que señalan a la pequeña empresa, puesto que existe en la Secretaría de Economía la "micro" con sus parámetros fundamentalmente en el número de empleados y en el monto de sus ventas anuales. Entonces me parecería muy importante delimitar qué es lo que



Secretaría  
General



quiere decir con "pequeña empresa" para saber cuál es el segmento, al mercado que van a atender.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿A ver si alguien, algún miembro de las Comisiones, ya sea de Educación o de Hacienda, sobre todo de Educación pudiera comentar al respecto...? Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: En los Resultandos del Dictamen están establecidos algunos de los parámetros a los que se refiere el consejero Manuel Velasco. En el cuerpo del Dictamen, en los Resolutivos no se consideró pertinente incluir alguna definición de lo que se entiende por "pequeña empresa", además en el proyecto que se presentó para la consideración de ambas Comisiones también están claramente establecidas cuáles son las líneas de investigación actuales y futuras de este Instituto cuya creación de propone.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Queda aclarada la inquietud.



Secretaría  
General

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Manuel Velasco Gudina: Bueno, yo no estoy en contra de que se establezca el Instituto, me parece que es pertinente, lo que a mí me parece que cuando dicen "pequeña empresa" es muy genérico y abarcan todo, porque debe de quedar si no está en los Resolutivos de acuerdo, pero debe de quedar muy claro qué es lo que va atender este Instituto y qué es lo que no va atender, puesto que la "micro empresa" tiene parámetros que establecen el número de empleados y el monto de ventas como ya lo dije, anualmente, y la "pequeña empresa" tiene otros parámetros, entonces ¿en dónde empiezan y en dónde terminan las funciones de atención de este Instituto...? Por lo demás yo estoy de acuerdo en la creación, nada más que si precisemos qué es lo que va a atender y qué es lo que no va a atender.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿A ver si alguien del CUCEA pudiera opinar sobre este asunto para aclarar las dudas que surgen en el consejero Velasco...?, ¿no hay ninguno consejero del CUCEA que conozca el proyecto...? Bueno no hay ningún consejero. Consejero Velasco, se tiene que traducir esto en alguna propuesta concreta o simplemente queda como un comentario, usted está proponiendo algo concretamente que se añada o que se quite, que se regrese a Comisiones, que se rehaga, o podemos pasar ya a la votación.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Manuel Velasco Gudina: No, lo que yo propongo es que en todo caso se asuman los criterios que el Gobierno federal señala año con año para establecer los límites donde empieza y donde termina la micro y donde empieza y donde termina la pequeña empresa, porque también hay límites donde empieza la mediana empresa y donde termina y donde la gran empresa también, y que especifiquemos el universo que vamos atender, esa sería una propuesta concreta.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, tiene un comentario el Vicerrector Ejecutivo.



399

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Lo que ocurre, como lo señala el Resultando número 6, en realidad este Instituto surge de un Programa que actualmente, y que se denomina Presea, de hecho este Programa viene a convertirse en virtud de su crecimiento en un Instituto, ya contando con todos los requerimientos que establece el Estatuto General de la Institución, para ese efecto entonces creo que la omisión, y me parece que sí es importante lo que dice el consejero Velasco Gudina, se debió que al haber sido dictaminado antes el Programa Presea, simplemente se trasladó la dictaminación del Instituto sin haber desglosado los términos en los que estaba operando anteriormente Presea, entonces yo creo que no habría ningún inconveniente en que el Consejo hiciera suya la propuesta del consejero Velasco Gudina para que en el Resultando número 6 simplemente se describa lo que era el Programa Presea y ahí se agreguen los parámetros que ciertamente son los de uso generalizado y los que comenta el consejero Velasco Gudina, los que usa el Gobierno federal para distinguir qué es una micro, pequeña y mediana empresa, y de esa manera quede muy claro que si es un Instituto que va atender a este tipo de establecimientos pues nos vayamos con estos parámetros. Estos parámetros tienen que ver con la cantidad de empleados que tiene contratados y son un rango establecido que la SECOFI o la Secretaría de Economía ahora y el INEGI usan para establecer hasta dónde un negocio puede ser clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, y en ese sentido yo no creo que haya ninguna objeción en que se usen esos mismos criterios y se incorporen al Resultando 6. Si le parece correcto al consejero Velasco esa sería la respuesta concreta, que se desglosaran en el Resultado número 6.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver entonces esta presidencia pregunta si no hay más comentarios sobre este Dictamen si es de aprobarse este Dictamen en lo general con el señalamiento que el consejo universitario, hace suyo de que se deberá añadir al Resultando 6 la descripción de lo que era el Programa Presea, que es el que da origen a este Instituto con el desglose de los parámetros que se refieren hasta donde una entidad puede ser considerada pequeña o mediana empresa, se le añadiría eso en el cuerpo del Dictamen, si es de aprobarse en estos términos este Dictamen yo les pregunto que lo hagan en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda mediante el cual a propuesta del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se propone la creación del Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales:

Dictamen N° I/2004/157:

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, adscrito al Departamento de Mercadotecnia y Negocios



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Internacionales de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales es una unidad departamental cuyo objetivo principal es buscar la generación de diagnósticos, propuestas estratégicas e innovaciones en el ámbito de la mercadotecnia y los negocios internacionales, dirigido con una filosofía de servicio y calidad, a la comunidad universitaria, empresarial y gubernamental.

**TERCERO.** El Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Universidad de Guadalajara.

**CUARTO.** Que el Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.



Secretaría  
General

**QUINTO.** Considerando que el Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

**SEXTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda por el cual a propuesta del Sistema de Educación Media Superior se propone la transformación del actual Módulo de Tamazula de Gordiano, denominado "Dr. Roberto Mendiola Orta", dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, en la Escuela Regional de Tamazula de Gordiano denominada "Dr. Roberto Mendiola Orta":



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2004/159:

## Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la transformación del actual Módulo de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, en Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos con que actualmente cuenta el Módulo de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta".

TERCERO. Se autoriza para la Preparatoria de nueva creación la cantidad de \$765,978.80 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), a Servicios Personales de la dependencia por lo que se incrementa al techo financiero del Sistema de Educación Media Superior la cantidad de 613,693.40 (seiscientos trece mil seiscientos noventa y tres pesos 40/100 M.N.), para crear las plazas que requiere la dependencia para su funcionamiento y se cancela la plaza de Coordinador de Módulo.

CUARTO. Para efectos de transformación y entrega formal del Módulo de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán ante la Contraloría, se elaborarán los inventarios correspondientes a los bienes muebles, inmuebles, personal académico y administrativo así como de los recursos financieros.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: De las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, Dictamen por el cual se propone se otorgue el Nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara al Prof. Emmanuel Carballo Chávez:



Dictamen N° I/2004/165:

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del C. Emmanuel Carballo Chávez, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su notable trayectoria como escritor, investigador y docente que lo han consagrado como uno de los más destacados críticos e historiadores de la literatura mexicana, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al C. Emmanuel Carballo Chávez, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2004 ...".



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda por el cual a propuesta del CUCSH se propone la creación del Doctorado Institucional en Derecho, para operar bajo sistema de créditos a partir del Calendario 2004 "B":

Dictamen N° I/2004/179:

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado Interinstitucional en Derecho, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad Autónoma de Nayarit, a partir del Calendario 2004-B.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Doctorado Interinstitucional en Derecho constará de un total de 172 créditos, distribuidos de la siguiente manera:



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de formación Especializante	120	70
Trabajo de Tesis	52	30
Créditos requeridos para obtener el título	172	100

### Área de Formación Especializante (70%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Seminario de Investigación I	DD510	S	75	205	280	24	
Seminario de Investigación II	DD511	S	30	75	105	9	
Seminario Temático I	DP520	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación III	DD512	S	30	75	105	9	
Seminario Temático II	DV510	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación IV	DD513	S	30	75	105	9	
Seminario Temático III	DS510	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación V	DD514	S	30	75	105	9	
Seminario Temático IV	DD515	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación VI	DD516	S	75	205	280	24	
Totales			390	1010	1400	120	

	Créditos
Trabajo de Tesis	52



Academia  
de Estudios

**TERCERO.** El Programa de Doctorado Interinstitucional en Derecho tendrá una duración de seis ciclos, a lo largo de los cuales el alumno desarrollará su tesis doctoral y acreditará el Plan de estudios conformado tanto por los seminarios de investigación como por los seminarios temáticos. Una vez acreditado el Plan de estudios, se realizará la defensa de la tesis, que además presentará las siguientes características:

- Tutorial, en cuanto se basa en el trabajo autónomo del estudiante, con apoyo constante del tutor o asesor de tesis, y no plantea la realización de cursos diversos, considerando el proceso de formación centrado en el desarrollo del trabajo de investigación. Un aspecto fundamental del programa es el trabajo colectivo, el cual tiene sus momentos significativos en la serie de seminarios temáticos y de investigación en los que cada doctorando presenta a los asesores y a sus compañeros los avances de su investigación, recibiendo comentarios, críticas y observaciones que enriquecerán su trabajo.
- Multisede, ya que las seis universidades que ofrecen el programa inscribirán estudiantes y participarán en los procesos de formación de los mismos, llevando a cabo en sus instalaciones diversas actividades académicas del programa, preferentemente de manera rotativa y siempre de común acuerdo, conforme lo determine el Consejo Académico integrado por profesores de todas las universidades.
- Dedicación al Programa al menos de 30 horas semanales, con la posibilidad de que los doctorandos continúen desarrollando parcialmente actividades



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

profesionales, siempre y cuando cuiden la disposición suficiente de tiempo para el Programa.

- Cubrir la totalidad del Plan de estudios y estar en condiciones inmediatamente después para proceder a la defensa de la tesis.
- La actividad del trabajo de tesis será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales, garantizando una investigación jurídica de 4 ciclos.

Las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del Doctorado Interinstitucional en Derecho serán el marco en que se inscribirán los trabajos de investigación-tesis a desarrollar por los estudiantes.

Los estudiantes serán aceptados para incorporarse a una LGAC a partir del protocolo de investigación que presenten y en función de la disponibilidad de personal académico para su adecuada atención. Será la adscripción del asesor de tesis la que determine la incorporación del aspirante a una determinada universidad.

CUARTO. Con la finalidad de asegurar la excelencia académica de los posgrados interinstitucionales se integrará un Consejo Académico formado con al menos un integrante de cada una de las instituciones participantes, cuyas atribuciones están establecidas en la Cláusula Decima Sexta del Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales, firmado el 6 de diciembre de 2002.

QUINTO. Los requisitos de admisión al Doctorado Interinstitucional en Derecho serán establecidos por la Junta Académica, en correspondencia con la normatividad universitaria vigente, además de:

1. El cupo mínimo y máximo de alumnos del Doctorado Interinstitucional en Derecho dependerá del número de asesores disponible en cada una de las instituciones participantes y será determinado por el Consejo Académico, que emitirá a través del Secretario Técnico las cartas de aceptación al Doctorado Interinstitucional en Derecho indicando la Institución en la que el estudiante deberá inscribirse.
2. Las inscripciones y reinscripciones al Posgrado se harán de acuerdo con la normatividad de la institución de adscripción de cada estudiante.
3. Los requisitos administrativos indispensables que deben presentar los alumnos para el ingreso al Programa son los siguientes:
  - a) Copia del título de Licenciatura y Maestría o acta correspondiente del examen de grado.
  - b) Para estudiantes mexicanos egresados de instituciones extranjeras, presentar la revalidación de los estudios por la SEP. Para estudiantes extranjeros egresados de instituciones extranjeras, presentar equivalencia de estudios por la SEP.



- c) Copia de la cédula profesional de Licenciatura y Maestría, según sea el caso, o constancia del trámite correspondiente.
- d) Al inicio del Doctorado se realizará una reunión informativa en donde se precisará la normatividad del Programa en la que los doctorandos y asesores interactúen, redundando esto en la relación interpersonal y el desarrollo del trabajo, dado que las características de este Doctorado no permiten que se dé espontáneamente, como en otro tipo de programas.
- e) Documento institucional o equivalente que acredite su disponibilidad de tiempo para dedicarse al Doctorado.
- f) Constancia de comprensión de textos en un segundo idioma.
- g) Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al Doctorado.
- h) Presentar un protocolo de investigación en alguna de las LGAC del Posgrado.
- i) Entrevista personal con el Consejo Académico.
- j) Acreditación del EXANI III del CENEVAL para ingreso al Posgrado.
- k) Realizar el pago del proceso de admisión en las fechas establecidas en cada sede.
- l) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la sede correspondiente.

SEXTO. Son requisitos de permanencia, para los alumnos del Doctorado Interinstitucional en Derecho, los siguientes:

- Tener aprobado por el Comité Tutorial su proyecto de investigación durante el primer semestre.
- Acreditar los seminarios de investigación y temáticos con una calificación mínima de ochenta (80).
- Presentar sus avances de investigación avalados por su tutor cada seis meses en los seminarios de investigación que serán evaluados por su Comité Tutorial; se tendrá que demostrar haber avanzado en el Programa.
- El alumno deberá acreditar el semestre anterior a fin de poder inscribirse al siguiente.
- Cumplir con los requisitos de la normatividad vigente de la institución de inscripción.

SÉPTIMO. A cada uno de los alumnos del Doctorado Interinstitucional en Derecho se le asignará un tutor. El Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional en Derecho será la que asigne a los tutores. Asimismo, cada tutor se responsabilizará de un máximo de 3 estudiantes.

OCTAVO. Para obtener el grado de Doctor en Derecho, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, los alumnos requieren:

- La realización de los trámites para la obtención del grado de Doctor en Derecho se regirá por la normativa de la institución en la que esté inscrito cada estudiante.
- El alumno deberá haber aprobado la totalidad de 172 créditos que establece el Plan de estudios.



Secretaría  
General



- El alumno deberá haber publicado o tener la aceptación de un artículo científico como primer autor, derivado de su trabajo de tesis doctoral.
- El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un jurado su tesis de grado, cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo jurídico.
- El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un jurado su tesis de grado en un plazo máximo de 54 meses después de haberse inscrito al Programa.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado Interinstitucional en Derecho. El Grado y Cédula como Doctor en Derecho.

DÉCIMO. Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en el Doctorado Interinstitucional en Derecho, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efectos de concretar la viabilidad financiera del Doctorado Interinstitucional en Derecho, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del programa en el convenio específico que le da sustento.

Los mecanismos económico-administrativos necesarios se determinarán por acuerdo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, quien definirá las modalidades referentes a la presupuestación así como las fuentes de financiamiento del Doctorado Interinstitucional en Derecho. Previendo en principio las siguientes:



Secretaría  
General

1. Cuotas de estudiantes, consistentes en inscripciones semestrales y pagos de colegiaturas que en cada institución se definirán de acuerdo con sus tabuladores, cuidando que en lo posible los montos sean similares y que se destinarán a apoyar el desarrollo del Doctorado Interinstitucional en Derecho.
2. Presupuestos institucionales ordinarios o extraordinarios, distribuidos de la siguiente manera:
  - a) Para cubrir gastos de operación del Doctorado Interinstitucional en Derecho en cada universidad, incluyendo la participación de su representante en las tareas del Consejo Académico: viáticos, papelería, servicios, etc.
  - b) Para sufragar los costos de las actividades académicas conjuntas, como los seminarios temáticos y de investigación. Los costos de transportación y viáticos de profesores e integrantes de los comités tutoriales serán cubiertos de forma proporcional a la matrícula del programa en cada institución. En virtud de que las actividades se desarrollarán en diversas sedes, será la Institución sede en turno la que realice las erogaciones y los arreglos logísticos correspondientes, debiendo el resto de las universidades cubrir con oportunidad su parte proporcional.
3. Recursos obtenidos para el programa vía proyectos conjuntos. Su administración corresponderá a la institución o instituciones que se hubieran responsabilizado en el



proyecto correspondiente de esta actividad, cuidando de la aplicación escrupulosa y en beneficio de las actividades interinstitucionales.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado en Centro Universitario de Ciencias Sociales.

DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de junio de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a la consideración de todos ustedes el Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda por el cual se propone la creación del Doctorado Interinstitucional en Derecho para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario 2004 "B", se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, gracias.



Secretario  
General

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda mediante el cual a petición del Centro Universitario de la Ciénega se propone la creación de Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, para operar bajo el sistema de créditos:

Dictamen N° I/2004/181:

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Economía y Sociedad de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	199	56
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	145	40
Área de Formación Especializante Selectiva	15	4
Número de créditos requeridos para optar por el título:	359	100

## Salida Terminal en Técnico Superior Universitario en Periodismo

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	199	85
Área de Formación Especializante Selectiva	15	6
Prácticas Profesionales	20	9
Número de créditos requeridos para optar por el título	234	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

### Área de Formación Básica Común Obligatoria



Secretaría  
General

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Antropología Sociocultural	ED100	C	70	0	70	9	
Informática	ED101	C	70	0	70	9	
Linguística	ED102	C	70	0	70	9	
Gramática Avanzada	ED103	C	70	0	70	9	
Derecho Constitucional	ED104	C	70	0	70	9	
Teorías y Nuevas Tecnologías Periodísticas	ED105	C	70	0	70	9	
Ciencia Política	ED106	C	70	0	70	9	
Diagramación	ED107	C	70	0	70	9	
Redacción de Géneros Periodísticos	ED108	C	70	0	70	9	
Inglés I	ED109	C	70	0	70	9	
Economía de la Globalización	ED110	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Periodístico	ED111	C	70	0	70	9	
Problemas del México Contemporáneo	ED112	C	70	0	70	9	
Diseño Editorial	ED113	C	70	0	70	9	
Inglés II	ED114	C	70	0	70	9	
Periodismo Digital	ED115	C	70	0	70	9	
Discurso Informativo	ED116	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Audiovisual	ED117	C	70	0	70	9	
Geopolítica	ED118	C	70	0	70	9	
Taller de Diseño Editorial	ED119	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa I	ED120	CT	40	30	70	7	
Taller de Radio I	ED121	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión I	ED122	CT	40	30	70	7	
Totales:			1490	120	1610	199	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Sociología de la Comunicación	ED123	C	70	0	70	9	
La Empresa Periodística, Administración y Gerencia de Medios	ED124	C	70	0	70	9	
Teoría y Nuevas Tecnologías del Periodismo	ED125	C	70	0	70	9	
Deontología del Periodismo	ED126	C	70	0	70	9	
Estadística y Técnicas de la Investigación	ED127	C	70	0	70	9	
Periodismo de Investigación	ED128	C	70	0	70	9	
Psicología de la Comunicación	ED129	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Radio	ED130	C	70	0	70	9	
Derecho a la Información	ED131	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Televisión	ED132	C	70	0	70	9	
Periodismo Económico y Financiero	ED133	C	70	0	70	9	
Dicción	ED134	C	70	0	70	9	
Taller de Fotoperiodismo	ED135	CT	40	30	70	7	
Mercadotecnia y Publicidad	ED136	C	70	0	70	9	
Taller de Radio II	ED137	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa II	ED138	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión II	ED139	CT	40	30	70	7	
Totales:			1070	120	1190	145	

Secretaría General

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Radio

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición de Noticieros en Radio	ED140	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Radio	ED141	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	ED142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	

### Orientación en Televisión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición de Noticieros en Televisión	ED143	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Televisión	ED144	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	ED142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	



### Orientación en Periodismo Financiero

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Periodismo Financiero	ED145	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo Económico	ED146	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo de Negocios	ED147	CT	20	25	45	5	
Totales:			60	75	135	15	

### Orientación en Didáctica Periodística

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Didáctica del Periodismo	ED148	C	45	0	45	6	
Uso de Nuevas Tecnologías para el Aprendizaje	ED149	C	45	0	45	6	
Andragogía	ED150	C	45	0	45	6	
Totales:			135	0	135	18	

### Orientación en Prensa Escrita

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición en Prensa Escrita	ED151	CT	20	25	45	5	
Seminario de Periodismo Cultural	ED152	C	45	0	45	6	
Ética y Estilos Periodísticos	ED153	C	45	0	45	6	
Totales:			110	25	135	17	

Secretaría  
General

### Orientación en Periodismo de Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario de Teorías y Técnicas de la Investigación Periodística	ED154	C	45	0	45	6	
La Investigación Periodística en las Fuentes Informativas	ED155	C	45	0	45	6	
Taller de Periodismo de Investigación	ED156	CT	20	25	45	5	
Totales:			110	25	135	17	

- El alumno deberá tomar como Especializante Selectiva una de las seis orientaciones.

CUARTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales para el Técnico Superior Universitario en Periodismo, serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000041

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SÉPTIMO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Periodismo son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.



Secretaría  
General

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Periodismo son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Cumplir con las prácticas profesionales;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Periodismo o Técnico Superior Universitario en Periodismo con la orientación correspondiente, según sea el caso. El grado y la cédula profesional como Licenciado en Periodismo o Técnico Superior Universitario en Periodismo, según sea el caso.

**DECIMO PRIMERO.** Los alumnos que deseen obtener el título de Técnico Superior Universitario en Periodismo, deberán solicitarlo una vez cubiertos los créditos correspondientes a la salida terminal, además de los requisitos establecidos en la normatividad universitaria, pudiendo cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Periodismo.



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2004  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
C. Luis Alberto Flores González

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Dr. Raúl Vargas López  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán  
C. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".



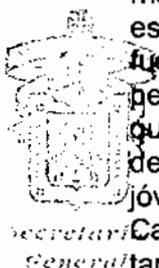
El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen... El señor Secretario tiene un comentario.

Secretaría  
General

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Rector, señor Presidente de este Consejo, señores consejeros, este Dictamen que hoy presenta la Comisión de Educación conjuntamente con la Comisión de Hacienda viene a presentarle a la comunidad universitaria y a los aspirantes a ingresar a la Universidad de Guadalajara de todo el Estado de Jalisco la posibilidad de cursar por primera vez en la historia de la Universidad la Licenciatura en Periodismo en una institución pública. De todos es sabido que existe la opción de ingresar a la Carrera de Periodismo, más bien Ciencias de la Comunicación en otras universidades que son privadas, había sido reservado esta posibilidad de formación profesional sólo para los que pudieran o hubiesen tenido la posibilidad económica, los recursos económicos para cursarlos en instituciones privadas, que en el Estado de Jalisco la ofrecen. Por primera vez la Universidad de Guadalajara viene con esto a remontar un grave rezago, un gran rezago que se había tenido durante muchos años. Al no cubrir la demanda de formación de recursos humanos profesionales para el periodismo no tiene como propósito esta licenciatura en saturar el mercado laboral de periodistas sino el contribuir a través de la formación profesional y especializante de cada una de las áreas que han sido descritas en el Plan de estudios con la formación de recursos humanos altamente calificados con una plantilla académica que será rigurosamente seleccionada con profesionistas e investigadores de comunicación, previamente seleccionados en concursos por oposición que tendrán como finalidad el garantizar que sólo por un lado los mejores ingresen a esa Licenciatura los mejores de los aspirantes y sólo los mejores de



los profesores disponibles darán cursos en la formación de los profesionistas futuros de este Estado de Jalisco. La Universidad de Guadalajara no puede quedar al margen de la formación de profesionistas, no puede quedar al margen de la formación de recursos profesionales, otorgándoles a muchísimos jóvenes del Estado de Jalisco la posibilidad de formarse como periodistas especializados, que viene y que vendrán a fortalecer las opciones que tiene la opinión pública y la sociedad de informarse veraz y objetivamente sobre los asuntos que acontecen en el diario transcurrir de la actividades económicas, financieras, políticas, sociales, culturales y educativas del Estado de Jalisco. Un periodismo veraz y objetivo sigue siendo una asignatura pendiente en el Estado de Jalisco, se está consolidando la prensa democrática, la prensa objetiva, la prensa veraz, y sin embargo el amarillismo y la falta de profesionalismo todavía siguen en algunos medios cundiendo y generando falsas expectativas y falsa información. Por ello queremos contribuir como Universidad a la profesionalización de los recursos humanos en el Periodismo, dando soporte académico de investigación, de ejercicio y práctica profesional a jóvenes que quieran integrarse a una de las profesiones más nobles que hay en el mundo entero, la profesión, la riesgosa profesión de periodista que hoy más que nunca en este país que se está consolidando con una democracia en pañales, pero cada vez más fuerte, cada vez más sólida, lo que hace falta para que esta misma sea irreversible. Un periodismo objetivo, profesional y dinámico, que atienda sólo y únicamente a la verdad que se genera en los hechos. Por ello me congratulo y congratulo al Centro Universitario de la Ciénega por esta oferta que abrirá a partir del próximo Calendario 2005. A todos los jóvenes que quieran formarse y que den los requisitos para ingresar a esta novedosa Carrera de Periodismo en el Centro Universitario de la Ciénega. Quiero agradecer también a un grupo de periodistas que durante muchos años, varios, bastantes, vinieron insistiéndonos en la necesidad de formar esta Licenciatura en Periodismo, en particular a un grupo de profesores y periodistas de la Escuela Preparatoria N° 5, que estuvieron siempre presentes, trabajando sin haber recibido sueldo alguno para contribuir a la formación de esta currícula que hoy se ofrece si se aprueba por este Consejo General Universitario, a todos los jóvenes que deseen formarse en la universidad pública de Jalisco como profesionales, muchas gracias.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En uso de la palabra el consejero Gabriel Torres.

Rector del Centro Universitario de Ciénega, Mtro. Gabriel Torres Espinoza: Sí señor Rector, muchas gracias. Señores consejeros, yo quiero solamente agregar a lo ya dicho por el Secretario General de la Universidad que esta oferta académica que si ustedes, el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara lo aprueba en esta Sesión, se estaría ofertando en el Calendario 2005 "A", efectivamente quiero decir que hay todo un trabajo detrás de esta propuesta de creación de la Licenciatura en Periodismo, un trabajo de más de dos años, que inició con un grupo multidisciplinario, gente que se incorporó de la Oficina de Comunicación Social, el grupo ya aludido por el Secretario General, el de la Preparatoria N° 5, profesores que imparten clases en la Preparatoria N° 5 y que colaboraron en este proyecto, opiniones que se pidieron a expertos de otras universidades como de la Escuela de Periodismo Carlos Septién, a gente que tiene un



Doctorado en el área de la comunicación, incluso tuvimos un debate de si debería de llamarse "en comunicación" o "periodismo", y claro como todos los debates académicos nunca están concluidos ni cerrados pero sí llegamos a una conclusión, digamos no definitiva pero sí una conclusión en el sentido de que la comunicación no es formalmente una ciencia sino un oficio, y por eso nosotros nos dedicamos o queremos dedicar a formar periodistas, gente que pueda desarrollar el oficio del Periodismo en el Estado de Jalisco, entendiendo que el periodismo hoy es una actividad muy importante para la formación de la opinión pública, y nos preguntábamos también cómo es que una Universidad pública con la trayectoria, el significado en la historia de la Universidad Guadalajara pues no había atendido este reclamo que sí es un reclamo de muchos jóvenes universitarios, de Bachillerato, que desean estudiar Periodismo y que no lo pueden hacer en la Universidad de Guadalajara porque la universidad pública no oferta dentro de su currícula la posibilidad de formar profesionistas con este perfil, de tal suerte que esto no es solamente un mérito, y lo digo como Rector del Centro Universitario de la Ciénega, no es un mérito solamente del Centro Universitario de la Ciénega, desde luego que hubo un grupo de académicos del Centro Universitario de la Ciénega que participó y aportó mucho sobre todo en la parte del diseño curricular, de todo lo que refiere el Reglamento de Planes y Programas de Estudio de la Universidad, pero hubo también detrás el entusiasmo, el interés, la participación de la Oficina de Comunicación Social dirigida por José Manuel Jurado Parres, hubo también la aportación de expertos ajenos a la Universidad, pero inmiscuidos dentro de la dinámica académica, y hubo también la participación de este grupo de periodistas, algunos los veo por aquí arriba, que se dieron hoy cita, de la Preparatoria N° 5 que también vinieron y colaboraron en un inicio con el proyecto e hicieron un aporte importante al diseño de la currícula. Quiero además agregar, e informarle señor Rector, que este diseño curricular se hizo con base en el modelo de competencias, y que fue la Mtra. Ana Rosa Castellanos nuestra asesora todo el tiempo para el diseño curricular, para estar en avanzada con respecto a las nuevas tendencias del diseño curricular. También le quiero informar señor Rector que en caso de aprobarse por este órgano de gobierno, este Programa académico no estaría iniciando ni experimentando ni tendríamos a partir de ahorita que iniciar los trabajos para la oferta, tenemos más de un año señor Rector trabajando en el Ciénega para que esto pueda llegar finalmente a ser una oferta sólida para el Calendario 2005 "A", simplemente en el mes de diciembre el Centro Universitario de la Ciénega invirtió más de \$ 300 mil pesos en bibliografía de la que está referida en las cartas descriptivas de cada una de las materias, que ya está presente en nuestra biblioteca para que en el momento en que tengamos un primer grupo, este primer grupo pueda ya hacer consultas de acuerdo a la propia carta descriptiva de cada materia en la biblioteca, es decir si tenemos un soporte para ofertar la Licenciatura y no es solamente una moda, ni mucho menos es una ocurrencia, es un proyecto que se viene trabajando por más de dos años, en el que participó mucha gente, no solamente los académicos del Centro Universitario de la Ciénega, a lo que mucho agradezco y reconozco su colaboración pero en honor de la verdad quiero decirlo y darles el crédito a todas las personas que nos ayudaron y que han venido colaborando para que esto finalmente concluya en una oferta sólida, con sustentabilidad para el Calendario 2005 "A". Quiero agregar señor Rector que la propuesta del Centro Universitario de la Ciénega es que esta Licenciatura que hoy podría, a partir de la aprobación de este órgano de

Secretaría  
General



gobierno ser ofertada en el CUCiénega, el día de mañana podría ser ofertada en otros centros universitarios, en caso temático si el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades lo considera pertinente, pero también en los regionales. Hay dos rectores que manifestaron su interés porque esto fuera así, la Mtra. Patricia María Etienne me lo dijo antes de iniciar esta Sesión de Consejo, y el doctor Armando Macías. Yo creo que esta Licenciatura puede ser una Licenciatura en Red en la misma medida en que el Centro Universitario del Sur y el Centro Universitario de Los Altos tengan el trabajo que se requiere para ofertar la Licenciatura, es decir no solamente contar con el Plan de estudios sino que hagan su inversión en bibliografía, que formen un grupo de académicos que pueda impartir las asignaturas que están descritas en el Programa de estudio y en esa misma medida que pueda ser ofertada desde luego en la Red universitaria. El diseño curricular está pensado precisamente en una Licenciatura en Red, claro corresponde a los centros universitarios ahora hacer todo el trabajo académico y administrativo necesario para que el día de mañana los rectores que lo consideren pertinente, previo y aprobación de su Consejo de Centro Universitario pudieran ofertar este Programa académico, desde luego que en el Centro Universitario de la Ciénega nos sentiríamos muy contentos de poder compartir con ustedes la experiencia y de poder coadyuvar para que esta Licenciatura se pudiera ofertar no solamente en la región Ciénega sino en otras regiones del Estado de Jalisco. Finalizo señor Rector con que el día de ayer la Lic. Paola Solórzano, la nueva Directora del..., adscrito ahora al CUCEA, me hizo llegar una encuesta que nosotros le solicitamos, una encuesta que se realizó vía telefónica y que consta de 300 entrevistas en la zona metropolitana de Guadalajara, nada más en la zona metropolitana de Guadalajara, alumnos de Bachillerato de los últimos semestres, quinto y sexto semestre de Bachillerato, preguntándoles si la Universidad de Guadalajara ofertara la Licenciatura en Periodismo, si a ellos les agradaría y estarían dispuestos a cursarla la respuesta de esa encuesta que le haré llegar a usted y a todos los consejeros a través de la lista de distribución me la entregaron ayer y fue en el sentido de que un 48% estaría interesado en revisar a fondo la currícula y estaría interesado en poder cursar una Licenciatura de esta naturaleza, lo cual habla de la pertinencia y de la oportunidad en la oferta de este nuevo Programa académico, muchas gracias.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. En uso de la palabra la consejera Ana Rosa Santiago, después el consejero Representante General de los profesores, y luego Daniel González Romero.

Académica del Centro Universitario de la Ciénega, Mtra. Ana Rosa Santiago Hernández: Independientemente de lo que acaba de decir el Mtro. Gabriel Torres en cuanto al trabajo académico que se ha llevado en esta propuesta, yo me voy a referir al impacto económico y social. Si bien es cierto la Universidad de Guadalajara justifica la creación de centros universitarios regionales, también es necesario valorar esa creación de esos centros regionales, son en virtud al fortalecimiento precisamente de las regiones del Estado de Jalisco, y yo considero que la Licenciatura en Periodismo que hoy se está proponiendo es muy pertinente por el impacto económico y social que le viene a traer a los centros regionales y a las regiones, en particular a la región Ciénega. Ahora bien, considero también adecuado mencionar que el fortalecimiento de los centros regionales es



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

pertinente puesto que viene a desahogar todo ese caos que se está planteando, que se está presentando ya en la zona metropolitana de Guadalajara, y esto le va a crear un desahogo a esta enorme ciudad, que se está convirtiendo en un verdadero fenómeno y pues realmente viene a favorecer una región que tanto necesita su fortalecimiento, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En uso de la palabra el consejero Carlos Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, mi intervención es no solamente para contribuir a la decisión que vamos a tomar sino la justifico porque no se trata solamente de un debate sino de la toma de una decisión efectivamente trascendente porque hace años que se viene demandando que la Universidad de Guadalajara se inserte en este segmento que en la opinión de algunos de nosotros, sin justificación, habíamos mantenido al margen de la participación cognitiva de la Universidad, y lo digo de esta manera si bien es cierto que la sociedad de la información que hoy tenemos es producto del desarrollo cibernético y tecnológico, también debemos reconocer que lo que encontramos en ese mundo cibernético es producto del pensamiento, y dentro de éste de los compromisos de la sociedad humana. Me parece por lo tanto como siempre lo ha señalado Sartori que en una sociedad de información como la que vivimos hoy no basta ser objetivo, hoy el periodismo moderno, la comunicación de una sociedad que reclama la democracia, como es la que vivimos, requiere de la justa participación de periodistas y comunicólogos no sólo comprometidos sino profundamente honestos, y si las empresas de comunicación como lo sabemos son empresas rentables en una sociedad de mercado, y luego entonces la visión de la Universidad que forma cuadros para este mercado también ahora debe de producir los más preparados y los honestamente comprometidos como una forma de concebir la sociedad, como es históricamente el compromiso de la Universidad de Guadalajara. Me parece pues que en un periodismo que requiere honestidad y no solamente objetividad, como bien lo señala Sartori, la Universidad no puede permanecer más al margen de un segmento tan importante en la producción social, de nuestra comunidad principalmente, gracias.

 El escudo de la Secretaría General, que muestra un libro abierto sostenido por dos figuras, con el lema 'VERITAS LIBERABIT VOS' y el año '1822'.
 

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En uso de la palabra el consejero Daniel González Romero.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Daniel González Romero: Bien, señor Presidente, gracias. Si bien todas las decisiones que tome el Consejo General Universitario son importantes, porque es la acción de la Universidad frente a la comunidad, esta ocasión me parece digna de destacar en virtud del reclamo, y antes dicho aquí por varios consejeros, de la sociedad para actuar sobre este tema tan importante, sobre todo cabe de señalar la hora que la información es importante y sobre todo que la información manejada por las grandes cuerpos que manejan la comunicación, los grupos económicos que manejan la información en México han convertido la información en propaganda de manera descarada. Muchas veces la intervención en la



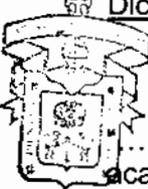
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

universidad pública en la formación de la democracia que intenta México llevar a cabo, es muy importante, creo que vale la pena hacer el señalamiento y que la universidad pública de Jalisco pone su mano y su compromiso en el futuro de este país y de esta comunidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Si no hay más intervenciones se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, tenemos registrados los dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Titulos y Grados, que se recomienda en paquete votarlos. Son convalidaciones de grado, los enumero de manera breve, y ustedes ya tienen en sus manos la relación de los mismos:

 Dictamen N° III/2004/112\*.<sup>1</sup>

## Resolutivos

Secretaría  
General

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Annel Alejandra Vázquez Anderson, otorgado por la New School University, New York.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...".

<sup>1</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2004/113\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Carmen Guadalupe Ruiz Velazco Franco, otorgado por la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

Secretaría  
General

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/114\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Gabriela Guzmán Dávalos, otorgado por la Universitat de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/134\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Óscar García Leal, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

Secretaría  
General

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/135\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Abraham Jaír López Villavazo, otorgado por la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/136\*:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Silvia Leticia Torres Robles, otorgado por la Universidad para la Cooperación Internacional, Costa Rica.



Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Secretario  
General

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/170\*:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Georgi Samvelovich Poghosyan Karapetyan, otorgado por el Instituto Unificado de las Investigaciones Nucleares, Dubna, Rusia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/182\*:

Resolutivos



Secretaría  
General

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Emilio Segovia García, otorgado por la University of London.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2004 ...".



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000052

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2004/185\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Pedro Torres Sánchez, otorgado por el Instituto de Investigaciones Ecológicas de Málaga, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



Secretaría  
General

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla

Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus  
C. Alejandro Morales Orozco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".

... son los documentos que están presentes, señor Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, toda vez que los señores consejeros tienen en su poder este listado con una síntesis del contenido de los mismos, y lo que varía son los nombres en uno y otro caso se pregunta si como en otras ocasiones es factible aprobarlos en paquete. Por ello esta presidencia pregunta si se aprueba aprobarlos en paquete favor de hacerlo en votación económica..., aprobado. Ahora bien, están a su consideración estos dictámenes por si hay alguna consideración, algún comentario, son documentos que ustedes ya tienen y que les fue previamente entregados, si no hay comentarios entonces se pregunta si es de aprobarse este paquete de dictámenes favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo señor Secretario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: El siguiente Dictamen es un Dictamen de la Comisiones Conjuntas de Normatividad y Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, por el cual se plantea la modificación de nueve artículos del Capítulo XII referente a becas, del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara:

Dictamen N° IV/2004/183:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, en su Capítulo XII De las Becas, de conformidad con el siguiente articulado:

### Capítulo XII De las Becas

**Artículo 62.** En cada institución con reconocimiento de validez oficial de estudios deberá becaarse al menos al cinco por ciento del total de alumnos inscritos, en los diferentes programas académicos que opere la institución.

**Artículo 63.** Una beca comprende el derecho de un estudiante a que se le exente con el porcentaje de beca otorgado en la cuota correspondiente a las colegiaturas del ciclo escolar para el que fue concedida.

**Artículo 64.** El Rector General de la Universidad de Guadalajara emitirá, treinta días antes de la fecha marcada como inicio de cursos en el calendario escolar, la convocatoria para el otorgamiento de becas para estudiantes de instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios, que será publicada en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Universidad de Guadalajara.

En dicha convocatoria se definirán los plazos y procedimientos necesarios para su desahogo.

Corresponde a la Coordinación de Estudios Incorporados de la Universidad de Guadalajara la ejecución de la convocatoria emitida por el Rector General.

**Artículo 65.** La Coordinación de Estudios Incorporados revisará los expedientes de los interesados en obtener una beca, procediendo a su estudio y resolución conforme a los criterios marcados en la convocatoria correspondiente y en el artículo 66 del presente Reglamento.

**Artículo 66.** La Coordinación de Estudios Incorporados resolverá las solicitudes, previo estudio de cada caso, conforme a los siguientes criterios:

- I. Situación socioeconómica.
- II. Promedio de estudios.





399

000034

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La situación socioeconómica se acreditará en la forma y/o procedimientos que establezca la Universidad de Guadalajara.

En caso de igualdad en el promedio de calificaciones, se deberá otorgar la beca al alumno que tenga mayor necesidad económica.

Las resoluciones emitidas por la Coordinación de Estudios Incorporados son inapelables.

**Artículo 67.** La Coordinación de Estudios Incorporados publicará los resultados en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Universidad de Guadalajara, y notificará por escrito a cada institución con REVOE el nombre de los estudiantes que hayan obtenido la beca, con el periodo y el porcentaje de exención otorgado a cada uno de ellos.

**Artículo 68.** La institución con reconocimiento de validez oficial de estudios reintegrará a los becados, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha oficial de notificación de la beca, las cantidades que hubieren sido cubiertas por los mismos de acuerdo con el porcentaje y tiempo de beca que haya sido otorgada.

**Artículo 69.** Las becas podrán ser renovadas, mediante solicitud escrita del becado, ante la Coordinación de Estudios Incorporados y dirigida al Rector General, dentro de los quince días hábiles previos al inicio del siguiente ciclo escolar, anexando constancia de calificaciones con promedio, en la que se establezca que acreditó todas las asignaturas a las que se inscribió.

El Rector General a través de la Coordinación de Estudios Incorporados otorgará la renovación de la beca.

**Artículo 70.** Ninguna beca podrá ser otorgada o renovada al becado o solicitante que no haya acreditado la totalidad de las materias en las que se hubiera inscrito o no reúna los requisitos marcados en la convocatoria respectiva.

La no renovación o cancelación de una beca, implicará de forma indispensable, que se otorgue ese beneficio a otro alumno, de manera que siempre se tengan asignados al menos el cinco por ciento de becas que menciona el artículo 62 de este Reglamento.

**Artículo 71.** La beca será cancelada o negada en caso de comprobarse que alguno de los datos proporcionados por el becado o solicitante no sean verídicos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra.

También podrá ser cancelada cuando un estudiante participe en actos dirigidos contra la Universidad de Guadalajara y/o de la institución en que está inscrito o sea expulsado por la institución particular.

**SEGUNDO.** Este Dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 2004  
Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y  
Revalidación de Estudios, Títulos y Grados

Lic. José Trinidad Padilla López  
El Presidente

*Normatividad*

*Revalidación de Estudios, Títulos y Grados*

Mtro. Salvador Mena Munguía  
Lic. Adalberto Ortega Solís  
Dr. Samuel Romero Valle  
C. Gilberto Zurizaday Arias Tadeo

Mtra. María Patricia Etienne Loubet  
Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus  
C. Alejandro Morales Orozco



Secretaría  
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
El Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen..., bueno si no hay comentarios a este Dictamen vamos a pasar a la votación del mismo, pero como este Dictamen es un Dictamen que modifica un Reglamento de la normatividad universitaria, y tal como está señalado en nuestra propia normatividad en el Estatuto deberá ser votado de manera nominal, por lo cual vamos a pasar el micrófono como lo hemos hecho en otras ocasiones para que vayan diciendo claramente su nombre y el sentido de su voto, que puede ser "a favor", "en contra" o "abstención". Empezamos por el lado izquierdo de ustedes, le ruego al Secretario que vaya tomando nota del sentido del voto:

- Juan de Jesús Taylor Preciado, a favor.
- José de Jesús Becerra, a favor.
- Juan Ramos Hernández del CUAAD, a favor.
- Adrián Lay Ruiz del CUAAD, a favor.
- Luis Alberto Flores del CUAAD, a favor.
- Enrique Javier Solórzano Carrillo de la Costa Sur, a favor.
- Gabriel Torres Espinosa del CUCiénega, a favor.
- Mario Alberto Orozco Abúndis, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor.
- Vicente Pérez Carabias, a favor.
- Daniel González Romero del CUAAD, a favor.
- Rico Zaragoza, a favor.



399

000036

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Secretaría  
General

- Victorino Bonilla Mercado, a favor.
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, a favor.
- Carlos Gutiérrez Huerta del CUCiénega, a favor.
- Ana Rosa Santiago, a favor.
- Rogelio Barba, a favor.
- Tadeo del CUCiénega, a favor.
- Javier Orozco, a favor.
- Antonio Ponce, a favor.
- Edmundo Sánchez, a favor.
- Remberto Castro Castañeda, a favor.
- Armando Macías, a favor.
- Horacio Mejía del CUCS, a favor.
- Francisco García Uribe, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Luis Antonio Campos Cerda del CUCEI, a favor.
- César Monzón, a favor.
- Olivia Yáñez del CUCS, a favor.
- Marco Antonio Cortés, a favor.
- Alejandra Muñoz Islas, a favor.
- Ramírez, a favor.
- Miguel Alejandro Hernández, a favor.
- Salvador Mena Munguía, a favor.
- Farfán, a favor.
- Isela Álvarez, a favor.
- Carlos Curiel Gutiérrez, a favor.
- Avelino Torres, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Roberto Jiménez Vargas del CUCEA, a favor.
- Cayetano Mercado, a favor.
- José Huitrón del CUCBA, a favor.
- Arturo Orozco, a favor.
- Marco Antonio Ponce, a favor.
- Guillermo Mendoza, a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pasamos el micrófono a este otro lado.

- Perla Yanina Alarcón del CUCosta, a favor.
- José Antonio González del CUCSH, a favor.
- Lucía Isabel Solís, a favor.
- José Alfredo González Amaral, a favor.
- J. Guadalupe Michel Parra, a favor.
- José Rizo, a favor.
- Luis Bourguets, a favor.
- Rigoberto Parga Íñiguez del CUCBA, a favor.
- Silvia Valencia Abúndiz del CUCS, a favor.

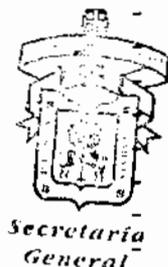


399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Fidencio Aldaco Garibay del SEMS, a favor.
- Patricia Hernández Guerrero, a favor.
- Samuel Romero Valle, a favor.
- Lourdes Torres Barocio, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros, a favor.
- Ernesto Loza del SEMS, a favor.
- Silvia López del SEMS, a favor.
- Jesús Robles del SEMS, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.
- Patricia María Ettiene del CUSur, a favor.
- Alfonso Barajas del CUSur, a favor.
- Emerio Cueto Núñez, a favor.
- Efraín Robles Vela, a favor.
- Jesús Quintana, a favor.
- Francisco Sandoval, a favor.
- Irma Pegueros Rodríguez, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León, a favor.
- Ernesto Rodríguez, a favor.
- Donato Vallín González del CUCSur, a favor.
- Óscar Cárdenas CUCSur, a favor.
- Alejandro Béas, a favor.
- Francisco Silva, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- Pedro Verónica Rosales del SEMS, a favor.
- Adalberto Ortega Solís del CUCSH, a favor.
- Claudio Carrillo Navarro del SEMS, a favor.
- Ricardo Rodríguez, a favor.
- Raúl Ríos del CUSur, a favor.
- Antonio Béas Castro del CUSur, a favor.
- Elvia López Lupercio del CUSur, a favor.
- Sergio Méndez, a favor.
- Ricardo Gómez, a favor.
- Carlos Manuel Orozco Santillán (STAUdeG), a favor.
- Luis Eugenio Rivera del CUCSur, a favor.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿De los consejeros presentes ya no falta ninguno por votar...?,

- Carlos Jorge Briseño Torres, a favor.
- I. Tonatiuh Bravo Padilla, a favor.
- José Trinidad Padilla López, a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, son 92 votos y con 92 votos se considera aprobado este Dictamen, muchas gracias. Siguiendo Dictamen.



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad, por el cual se plantea un nuevo Reglamento del Programa de Estímulos a la Productividad Académica de la Universidad de Guadalajara:

Dictamen N° I/2004/180:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Reglamento del Programa de Estímulos a la Productividad Académica de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el siguiente articulado:

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las bases para otorgar estímulos económicos por productividad al personal académico de la Universidad de Guadalajara, que se dedique a la docencia.

**Artículo 2.** El Programa de Estímulos a la Productividad Académica tiene como objetivo fundamental reconocer la calidad y productividad de los trabajadores académicos, a fin de estimular su labor y dedicación.

**Artículo 3.** El estímulo de productividad académica consiste en el otorgamiento de recursos económicos al personal académico que reúna los requisitos establecidos en este ordenamiento, como un beneficio independiente del salario y de las prestaciones establecidas contractualmente.

**Artículo 4.** El monto del beneficio del estímulo a la productividad académica se establecerá en la convocatoria que emita el Rector General, con base en los recursos económicos contemplados en el presupuesto aprobado por el Consejo General Universitario para el ejercicio fiscal correspondiente.

El estímulo se otorgará durante un año y se entregará en forma mensual, mediante cheque bancario.

**Artículo 5.** El Rector General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y al número de académicos candidatos al beneficio por dependencia universitaria, anualmente determinará la cantidad de recursos económicos que podrán ser asignados en cada dependencia universitaria.

**Artículo 6.** Tienen derecho a concursar por el beneficio del estímulo a la productividad académica los académicos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo (40 horas) con categoría de asistente; profesor o técnico académico de medio tiempo, de cualquier categoría y nivel, o bien, ser profesor de asignatura con una carga horaria mínima de 8 horas a la semana y una antigüedad de 3 años;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Haber cubierto durante el período de evaluación que determine la convocatoria y en el momento de su participación la carga horaria frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico para los profesores de carrera; en el caso de los técnicos académicos impartir por lo menos 6 horas a la semana; en el caso de los profesores de asignatura 8 horas a la semana;
- III. Comprometerse por escrito a cumplir las obligaciones que se deriven de su contrato o nombramiento, así como a mejorar la calidad en el desempeño de las tareas que le sean encomendadas, y
- IV. Obtener al menos 550 puntos conforme a la tabla de puntaje.

**Artículo 7.** No podrán participar en este programa los trabajadores que se encuentren desempeñando un cargo directivo remunerado.



Los trabajadores administrativos y de confianza podrán participar y en su caso gozar del beneficio establecido en este ordenamiento, siempre y cuando su carga horaria general no exceda de 48 horas.

Secretaría  
General

**Artículo 8.** Los académicos sólo podrán concursar por este estímulo en una dependencia, independientemente del número de nombramientos o contratos individuales de trabajo con que cuenten, por lo que sólo deberán ingresar una solicitud, en la dependencia a la que esté adscrito el contrato con el que pretende concursar.

**Artículo 9.** La Comisión de Educación del Consejo General Universitario emitirá la tabla de puntaje, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- I. Actividades académicas realizadas en o para la Universidad de Guadalajara que serán susceptibles de ser evaluadas en este Programa, así como el valor, expresado en puntos que se le otorgará a cada una de ellas;
- II. Clasificación de las actividades a evaluar en:
  - a) Calidad en el Desempeño de la Docencia;
  - b) Dedicación a la Docencia, y
  - c) Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución.
- III. En la Calidad en el Desempeño de la Docencia, se deberá señalar que el puntaje máximo que podrá asignarse será de 750 puntos y se obtendrá en las actividades relativas a la formación, labor y producción académica, según los siguientes aspectos:



- a) Docencia;
- b) Investigación;
- c) Tutorías;
- d) Participación en cuerpos académicos colegiados, y
- e) Vinculación y desempeño profesional.

- IV. En la Dedicación a la Docencia, el puntaje máximo a asignar será de 200 puntos, y se obtendrá por el tiempo destinado a la impartición de cursos.
- V. En la Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución, podrán obtenerse un máximo de 50 puntos, que se asignará por su antigüedad en la Universidad de Guadalajara.
- VI. En caso de considerarlo conveniente, se señalarán los documentos con los que serán acreditables dichas actividades o en su caso, las dependencias universitarias que estarán facultadas para hacer constar una actividad específica, lo anterior, con apego a la normatividad universitaria.

Esta tabla será difundida en forma conjunta con la convocatoria que para el concurso publique el Rector General en la Gaceta Universitaria.

**Artículo 10.** Las comisiones dictaminadoras previstas en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara serán las competentes para conocer del Programa de Estímulos a la Productividad Académica y tendrán, en lo conducente, las mismas atribuciones que le confiere el citado ordenamiento.

**Artículo 11.** La comisión dictaminadora competente determinará cuales son los académicos que deberán recibir el beneficio, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en este ordenamiento. La asignación del estímulo se realizará en estricto orden de prelación del puntaje total obtenido, hasta donde alcancen los recursos asignados a la dependencia correspondiente, siempre y cuando el académico obtenga al menos 550 puntos.

**Artículo 12.** La Coordinación General Académica deberá supervisar, vigilar y orientar sobre la aplicación de este ordenamiento en todas las dependencias de la Red Universitaria.

**Artículo 13.** Todas las disposiciones del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara vigente son aplicables, en lo conducente, al Programa de Estímulos a la Productividad Académica a que se refiere este ordenamiento, siempre y cuando no haya una disposición expresa contraria al mismo que se encuentre prevista en este ordenamiento.



399

000061

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Transitorios

**Artículo Primero.** Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del H. Consejo General Universitario.

**Artículo Segundo.** Se abroga el Reglamento del Programa de Productividad Académica aprobado con Dictamen número IV/99/896 en Sesión del 9 de octubre de 1999 del H. Consejo General Universitario, así como su modificación aprobada mediante Dictamen IV/2000/850 aprobada en Sesión del 10 de junio de 2000.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2004

Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay alguna observación sobre este Dictamen..., si no la hay de la misma manera éste tendrá que ser votado, a ver Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Básicamente es una duda, porque como no lo entregaron hoy, sino hemos tenido tiempo en el desarrollo de esta Sesión para hacer una evolución del mismo como miembro de la Comisión de Ingreso y Promoción de este Consejo General Universitario, nos han llegado reclamos de los académicos que son evaluados y que conforme el Reglamento anterior del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, la dictaminación de las comisiones es inapelable, y entonces nosotros como Comisión general tenemos que regresárselo. Discutimos la pertinencia de que una Comisión de un Centro se convierta en la última instancia porque además es la misma que le responde al académico en su impugnación, entonces ahí parece que al menos es una condición que deja con mucha inconformidad a los académicos, y realmente lo pregunto: ¿está contemplada que se tenga la posibilidad de apelar a la instancia de la Comisión del Consejo General o no...?, porque no he tenido tiempo de revisarlo a profundidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿A cuál artículo se refiere...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Lo que pasa es que como se entregó, realmente voy a la Carrera, y no lo...; más bien que me lo aclaren.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí es pertinente la observación, de hecho la última instancia es ésta, el Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Pero en el anterior Reglamento se decía que la decisión de la Comisión del Centro era "inapelable", luego de un recurso, que es la misma Comisión que evaluó. Entonces recibimos recursos en la Comisión aunque no es correcto, y lo tenemos que regresar diciendo que "no se apegan al Reglamento porque la otra decisión es inapelable". ¿Se modificó esto ya en este Reglamento...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, ¿hay alguien de la Comisión que nos explique esto y que nos diga en qué parte, si es que acaso se modificó o no...?, a ver el consejero Adalberto Ortega Solís.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Adalberto Ortega Solís: No, en efecto no se contempla esto que dice la maestra, y creo que sí se debe de incluir porque nunca el mismo órgano que conoce de las quejas puede a la vez resolver sobre el mismo. Entonces tiene que ser muy..., superior.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pero ¿no viene incluido ése...?

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Adalberto Ortega Solís: No señor.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: El Vicerrector tiene aquí una observación.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Adalberto Ortega Solís: A ver, el 13: "todas las disposiciones del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara vigentes, son aplicables en lo conducente al Programa de Estímulos a la Productividad Académica a que se refiere este ordenamiento, siempre y cuando no haya una disposición expresa contraria al mismo, que se encuentre previsto en este ordenamiento", entonces nos tenemos que sujetar al Programa anterior.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pero es lo que habría que modificar. A ver el señor Vicerrector Ejecutivo tiene aquí una observación.

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Nada más haría la siguiente reflexión en donde viene el artículo 10 dice "las comisiones dictaminadoras previstas en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara serán competentes para conocer el Programa de Estímulos a la Productividad Académica, y tendrán en lo conducente las mismas atribuciones", entonces no viene expreso que quede fuera la Comisión de Ingreso. Yo coincido con el criterio expresado por ambos consejeros en el sentido de que la Comisión de Ingreso y Permanencia del Personal Académico del Consejo General Universitario debe de ser la última instancia a la que pueda cualquier académico acudir en el caso de inconformidad para que arbitre, ésta Comisión cumpla con su función de arbitrar una diferencia entre una Comisión Dictaminadora de un Centro o del Sistema de Educación Media Superior y un



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académico, y funja como un tercero separado, distinto, ajeno a la controversia o a la diferencia que se pueda suscitar. Me parece que la redacción del artículo 10 da lugar a que así sea, es decir porque habla de la forma en como las comisiones cumplen sus atribuciones en términos del Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente en donde ya es así, pero si hubiera necesidad de que se remarcará de manera específica o creyeran ustedes que es mejor agregarlo me parece que lo que abunda no daña porque creo que del criterio en lo general hay acuerdo en que efectivamente el arbitrio sea por un tercero distinto al de las partes.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: La consejera Silvia Valencia nuevamente.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Me permite insistir porque si bien coincidimos en los comentarios, específicamente en el otro Reglamento dice que sería "la última instancia" y es "inapelable" en la redacción de este artículo, básicamente yo no veo que se modifique si no que se confirma. Entonces creo que sí deberá quedar explícito dado que este Reglamento la respuesta por escrito dice "todo aquello que modifica el anterior documento", es lo que se debe expresar, se da por entendido en otro párrafo que si no está dicho entonces no se modificó. Yo pediría que fuera una redacción explícita en este documento.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, el consejero Manuel Velasco Gudina.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Manuel Velasco Gudina: Me parece que debemos de dejar muy puntualmente lo que propone la consejera Valencia porque en los Considerandos en el inciso e), en la página 3 dice textualmente, y que se empata con lo leído por el señor Vicerrector del artículo 10, dice "las Comisiones Dictaminadoras constituidas en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente serán las competentes para conocer del Programa de Estímulos a la Productividad Académica", y creo que el problema se resuelve si dejamos muy puntualmente en los Resolutivos que será la Comisión de Ingreso y Promoción del Consejo General Universitario la última instancia que resuelva las controversias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver el señor Vicerrector tiene una propuesta.

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Si les parece conveniente yo lo que propondría es que se agregara al articulado en el artículo 14, y que allí las Comisiones que están dictaminando nos propongan una redacción puntual en la que se diga textualmente la idea que está siendo plasmada, es decir "la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario será competente para conocer en última instancia de las inconformidades relacionadas con éste". Entonces si les parece esa sería la propuesta, y para no redactar aquí a como dicen *al alimón* que sean las mismas Comisiones las que nos hagan el favor de proponer la redacción en ese sentido, es decir dejar expresamente claro que es la Comisión de Ingreso y Promoción de este Consejo la última instancia para verlo, si les parece adecuado.

Secretaría  
General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: El consejero Carlos Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Es sobre este Dictamen, es una duda señor Rector General para que también si lo pueden ampliar. No me queda claro en el artículo 7 el Apartado donde dice "los trabajadores administrativos y de confianza podrán participar y en su caso gozar del beneficio establecido en este ordenamiento, siempre y cuando su carga horaria general no exceda de 48 horas". Lo podrían ampliar o explicar el asunto de los de confianza y administrativos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver si gustas.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León: Lo que pasa es que en el Reglamento anterior el Programa era discriminatorio para aquellos trabajadores administrativos que también desempeñan funciones docentes en el Reglamento, o sea algún trabajador administrativo que tiene carga horaria como Profesor de Asignatura y que el Programa, el Reglamento anterior explícitamente les impedía participar aún cuando tuvieran carga horaria como académicos, de Asignatura. Entonces ahora simplemente esta situación ya no lo discrimina y podrían aquellos trabajadores administrativos que tienen carga horaria y que son además docentes, siempre y cuando no tengan un nombramiento por supuesto mayor de 48 horas, porque eso les impediría tener carga horaria académica.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pero de hecho nadie puede tener carga horaria superior a 48 horas; eso está en ordenamientos federales.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León: Así es, pero en el ordenamiento anterior...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sería redundante decir esto.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León: Quizá sea redundante pero era precisamente para ya no considerar a los trabajadores administrativos con cargas de 36 horas, que por ejemplo tenían clases de Asignatura, de doce horas o de seis horas como parte del Programa.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pues eso ya sería una irregularidad. A ver el consejero Carlos Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: No sólo redundante en mi opinión sino que confunde. Confunde porque en todo caso ni siquiera debería especificarse porque pareciera que entonces estamos dedicando también exclusivamente a aquellos trabajadores administrativos. Aquí debería aclararse



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que en todo caso es en el ámbito de su nombramiento de carácter docente académico en todo caso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, si gustan podemos pedirle a alguien de la Oficina del Abogado General, yo solicitaría permiso a este Consejo para que alguien de la Oficina del Abogado General, y que elabora técnicamente estos documentos, nos explique estas dudas si no tienen inconveniente. Mientras el Rector del Centro Universitario de Los Altos.

Rector del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. Armando Macías Martínez: Hay que tener cuidado señor Rector porque además de lo que dice Carlos Orozco es que si también los administrativos tienen estímulos, entonces quiere decir que pueden competir por las dos vías, entonces cómo va a estar esto.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver aquí tenemos a una persona de la Oficina del Abogado General, que normalmente participa en la elaboración técnica de estos dictámenes, y si no hubiera inconveniente yo solicito permiso a esta asamblea para que le permitamos explicar a la Lic. Consuelo Delgado de la Oficina del Abogado General sobre este punto, favor de manifestarlo con su mano..., aprobado. Adelante.

Secretaría  
General

Lic. María del Consuelo Delgado González, Jefa de la Unidad de Normatividad de la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara: Sí, con su permiso. En el artículo 6 lo que se pretendió es que como van a participar personal de Asignatura y medios tiempos, estos sí pudieran gozar del estímulo cuando su carga horaria fuera de 48 horas. Aceptó el personal directivo, está en el Reglamento de Estímulos en forma general, se dice que todos los directivos y las personas que cuenten con un nombramiento administrativo pueden participar, pero quedan condicionados, ¿por qué...?, porque tienen Tiempo Completo aparte los estímulos, y si tiene cargo directivo en este caso se dice que siempre y cuando no exceda, es decir está dirigido a quien tenga por ejemplo Medio Tiempo como Técnico Académico pero que también tenga un administrativo, en este caso sí pueden gozar del estímulo porque su Medio Tiempo como académico les dará la oportunidad de participar en el estímulo. No sé si así quede claro.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver ¿queda aclarado...? En uso de la palabra el Representante General de los trabajadores administrativos Jesús Becerra Santiago.

Representante General del Personal Administrativo (SUTUdeG), L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: Yo considero que es válida la duda de Carlos Manuel Orozco porque el texto pareciera como que los trabajadores administrativos y los de confianza podrían participar en un Programa de estímulos académicos, y es que así lo dice puntualmente, pero se refiere a la excepción que hace de los directivos y no quiere decir que el personal administrativo vaya a participar, de lo que se trata creo yo la redacción es de que tampoco se saque del Programa a aquellos académicos que cuentan a su vez con una plaza administrativa o de confianza, como que quiere la redacción proteger a esos académicos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que cuentan con las dos plazas y que en su plaza académica participen en el Programa de Estímulos, que no se les excluya, salvo a los directivos. Creo que ése es el espíritu. A lo mejor sí habría que aclarar un poco la redacción para que no se genere esa confusión.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, el Vicerrector.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Hay una propuesta que diría "los trabajadores administrativos y de confianza que además sean profesores de medio tiempo o asignatura podrán gozar de los beneficios establecidos en este ordenamiento siempre y cuando su carga horaria no exceda de 48 horas". Ahora, efectivamente el fondo del asunto es que un trabajador de confianza o administrativo que además es Profesor, porque va a entrar al Programa en tanto Profesor y no en tanto trabajador académico de confianza, entonces se había hecho la petición de que ningún Profesor de Asignatura quedara fuera, por eso se está especificando este caso, pero sí podría y hay que decirlo eventualmente suceder lo que acaba de comentar el Rector Macías Martínez, es decir un trabajador administrativo que recibe estímulos a la productividad creo que ya no va a haber estímulos porque ya el Programa no va a continuar, pero sí podría haber ocurrido que eventualmente hubiera un cruce, hasta donde tenemos información en la reciente negociación del presupuesto la posición del Sindicato fue en el sentido de que hubiera otro tipo de prestaciones en lugar del Reglamento de Estímulos a la Productividad, por una serie de consideraciones que ellos tuvieron a bien hacer. Entonces no se estaría dando ya en el futuro esa eventual circunstancia y simplemente es el criterio que debería de tomar este Consejo General Universitario en si está de acuerdo en que participen todos los profesores de Asignatura o de Medio Tiempo, no importando que comparta esa carga académica con un nombramiento de confianza o administrativo que, como ustedes lo saben, se dan algunos casos en la Institución. Entonces en el caso de que esté de acuerdo el Consejo de que esto se haga, pues solamente propondría la siguiente redacción "los trabajadores administrativos y de confianza que además se desempeñen como profesores de Medio Tiempo o de Asignatura podrán...", en fin todo lo demás.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, Consuelo Delgado nuevamente quería hacer una aclaración.

Lic. María del Consuelo Delgado González, Jefa de la Unidad de Normatividad de la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara: Sí, en el Reglamento de Estímulos al que se remite y que son aplicables todas las disposiciones del Reglamento de Estímulos, hay un artículo en el que habla de quiénes no pueden participar en el Programa de Estímulos, y entre ellos existe una disposición que dice son aquellos que ya cuentan con otro Programa de Estímulos, que estén participando en otro Programa de Estímulos, de tal manera que no se daría una doble participación en este Programa de Estímulos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es. A ver está el consejero Alfredo Peña de la Comisión de Hacienda.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Director General del Sistema de Educación Media Superior, Lic. José Alfredo Peña Ramos: Señor Rector, pues ya como que estamos hechos más bolas, como que ya está muy parchado esto. Yo sugeriría dos cosas, uno: aquí está la maestra Ruth Padilla Muñoz que es la responsable del Programa y que mejor nos lo explique si no tiene inconveniente o sino que se regrese para que lo conozcamos bien todo, y que tengamos oportunidad de poderlo discutir. Pero yo me voy por la primera, está la maestra Ruth Padilla y yo solicitaría si no tienen inconveniente que ella nos explicara bien el Programa, del que es responsable ella misma.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, nada más el señor Secretario tiene un comentario que hacer antes.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Yo con respeto les pediría que no pospongamos la aprobación de este Reglamento porque retrasa la dotación del estímulo y de por sí ya estamos retrasados con la aportación del estímulo y llevarlo a una próxima Sesión de Consejo General por las dudas que aquí nos asaltan, que son más dudas o que no leemos bien, con todo respeto, porque este Reglamento remite y fíjense ustedes en el artículo 10 y en el artículo 13: "las comisiones dictaminadoras previstas en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, serán las competentes para conocer del Programa de Estímulos a la Productividad Académica", que es el Reglamento en comento, nos remite entonces este Reglamento a otro Reglamento que ya existe, que está aprobado y que no hemos modificado y que es el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente en donde se contempla tanto la duda que explicaba Consuelo como la duda anterior de la segunda instancia, la que planteaba la Mtra. Silvia Valencia. Fíjense ustedes que ya hay una segunda instancia que arbitra y no tiene porque venir a la Comisión de Ingreso y Promoción del personal Académico del Consejo General Universitario porque eso burocratiza más la resolución de este tipo de asuntos y hay que dejarlos al nivel que corresponde, y el nivel que corresponde es el Centro Universitario, es decir hay una primera instancia que conoce y dictamina, que es la Comisión Dictaminadora precisamente del Programa de Estímulos en caso de que un profesor tenga alguna inconformidad frente a la resolución de la Comisión Dictaminadora, dice el artículo 43 del Reglamento vigente al que nos remite este Reglamento, sí les pediría que nos siguieran la secuencia porque luego no queda claro, este Reglamento que hoy estaríamos aprobando nos remite en algunos casos, para no repetir todo lo que ya viene en el Reglamento de Estímulos que ya les mencioné y que está aprobado, que está vigente y que es el Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente, artículo 43 de los Recursos de inconformidad, y dice lo siguiente "dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados a que se refiere la fracción IV del artículo 25 de este ordenamiento, los solicitantes que se consideren afectados con el resultado de su evaluación podrán interponer el recursos de inconformidad por escrito puntualizando los motivos del mismo ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo Universitario", se refiere al del Centro Universitario, "a través de la Secretaría Administrativa o de Escuela respectiva, quien deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente en un plazo no mayor de dos días hábiles a la citada Comisión, la que resolverá dentro de un término de diez días hábiles, contados a

Secretaría  
General



399

000033

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

partir de la interposición del recurso", es decir ya está ahí la segunda instancia, esa que arbitra como decía el Vicerrector Ejecutivo un diferendo entre el solicitante, y el Resolutivo de la Comisión Dictaminadora venir a una tercera instancia a la Comisión de Ingreso del Consejo General Universitario honestamente va a alargar tanto la aplicación porque resulta que todo el mundo impugna. Entonces vendría una tercera instancia que va a retrasar más la aplicación. Por eso yo les pediría que con esto diéramos por válido el recurso que se presenta ante la Comisión de Ingreso de cada uno de los centros universitarios como la segunda instancia superior dictaminadora, y es que hay una Comisión Dictaminadora que inicialmente se crea precisamente para eso conforme al Reglamento, luego las inconformidades van a la Comisión de Ingreso que es una segunda instancia.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, parece que no queda muy claro porque la Comisión Dictaminadora como su nombre lo indica dictamina, y dice estos son ganadores y estos no. Entonces uno se queja ante una primera instancia que es la del Centro Universitario, de lo que se ha planteado aquí es que haya una segunda instancia que no puede ser esa misma del Centro sino la del Consejo General, es decir la Comisión Dictaminadora no es la primera instancia sino es la Comisión Dictaminadora, es la que genera una opinión a favor o en contra de los que se sientan aludidos. La primera instancia de reconsideración es la Comisión del Centro Universitario, y la segunda instancia sería justamente el Consejo General Universitario, ¿sí me explico...?, o sea porque la Comisión Dictaminadora no puede ser juez y parte, no puede ser la primera instancia donde tu vas y le dices, "no, yo ya dictaminé aquí esto", es donde me quejo, voy con una instancia superior, esa instancia superior es el Consejo del Centro Universitario y si ahí no se resolviera normalmente la segunda instancia como para en otras cuestiones la segunda instancia es justamente el Consejo General Universitario, en buena lógica creo entenderlo así pero hay muchas dudas. Bueno, está allá pidiendo la palabra el consejero Armando Macías, después Carlos Manuel Orozco, Salvador Mena y luego José Alfredo Peña. Perdón, antes había una propuesta del consejero Alfredo Peña de que la Coordinadora General Académica de la Institución, que es la instancia que va a administrar o que ha estado al frente de todos los trabajos de este Reglamento pudiera explicarnos en términos generales estas dudas o el espíritu de lo que aquí se ha dicho, y si siguen persistiendo las dudas bueno ya a lo mejor con lo que diga la maestra Ruth Padilla, muchas de las preguntas que ustedes tienen quedan aclaradas, si no tienen inconveniente yo solicitaría permiso para que Ruth Padilla pudiera hablar según propuesta de José Alfredo Peña..., aprobado.

Secretaría  
General

Coordinadora General Académica de la Universidad de Guadalajara, Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz: Con su venia señor Presidente. Gracias miembros del Consejo General Universitario. El Reglamento de Estímulos a la Productividad hoy resurge porque es parte del trabajo que hizo el Sindicato de Trabajadores Académicos para poder beneficiar de alguna manera a los profesores de Asignatura, los profesores de Medio Tiempo y técnicos académicos de Medio Tiempo que no pueden ser beneficiarios del Programa de Estímulos. A partir de hoy el señor Rector crea, genera una bolsa especial para poder beneficiar a este universo de profesores y entonces se trata de simplificar al máximo el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

proceso de evaluación y entrega del estímulo a aquellos que son posibles beneficiados o beneficiarios potenciales. En ese tenor se trató de hacer un Reglamento mínimo que remitiera en el mayor porcentaje posible al Reglamento de Estímulos al Desempeño en la medida en que es el mismo tipo de personal al que estamos beneficiando, es personal académico con las características que en el primer caso son profesores de Carrera de Tiempo Completo, asociados o titulares, y todo el resto de los profesores quedarían para ser beneficiados por este Reglamento de Estímulos a la Productividad Académica mediante este brevísimo Reglamento que originalmente solamente tiene trece artículos. Y empezaría con la primera inquietud manifestada, es probable que la redacción del artículo al que se hizo referencia cuando se habla de personal administrativo no sea el más feliz, pero la intención era doble, por un lado que el personal directivo no pudiera participar tampoco en este Programa de Estímulos a la Productividad Académica en la medida que no están desempeñándose primordialmente como tales. Sabemos que siguen siendo profesores, pero no primordialmente profesores, y en segundo lugar que todos aquellos profesores de Asignatura que desempeñan algún otro tipo de puesto no perdieran la oportunidad de participar en el Programa de Productividad, en este caso estaban en nuestra mente más el personal académico del Sistema de Educación Media Superior que normalmente es el que puede resultar más beneficiado con un Programa como éste, pero que por la misma razón puede resultar perjudicado con cualquier tipo de restricción que afecte su derecho a participar. Hay que entender que más del 70 por ciento de los profesores del Sistema de Educación Media Superior son profesores de Asignatura o son profesores de Medio Tiempo, y en algunos casos desempeñan alguna función como Coordinador de Módulo, o también un impedimento que ni siquiera recibe salario pero que había sido un problema en el pasado, jefes de Departamento y coordinadores académicos que ni siquiera reciben sueldo pero como tienen un nombramiento como mando medio resultaban impedidos para una serie de beneficios. La otra era de aquellos profesores que teniendo más de ocho horas, teniendo menos de doce horas de Asignatura, particularmente en los módulos regionales, y que la única posibilidad de resultar beneficiados era a través de este Programa, entonces se trataba de buscar una caracterización tal que le permitiera a los profesores de Asignatura participar del Programa siempre y cuando cumplieran los requisitos del mismo y no sobrepasaran las 48 horas que es el máximo que por Ley un trabajador pudiera tener, pero por ejemplo si tenemos algún Técnico Académico de Medio Tiempo, de 20 horas, que además tiene 20 horas de Asignatura pues no debería de estar impedido de participar, o una persona que tuviera nombramiento de carácter administrativo de 36 horas y que tuviera de ocho a doce horas de Asignatura también pudiera participar, insisto que esto está pensado fundamentalmente para media superior, no es discriminación a los centros universitarios, pero sí entender cuál es el universo de probables candidatos potenciales. El otro asunto relacionado con la última instancia de apelación es porque frecuentemente el académico está inconforme con el resultado que obtiene la Comisión de Ingreso de los centros universitarios o del Sistema de Educación Media Superior, frente a su único recurso de revisión posible como señalaba el señor Rector General, la Comisión Dictaminadora emite un primer resolutorio de si es beneficiado o no el académico, sobre esa base se inconforma el académico y va a la Comisión de Ingreso del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior y ellos resuelven de plano, sin embargo suele

Secretaría  
General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ocurrir como lo mencionaba la Dra. Silvia Valencia que los académicos manifiestan irregularidades en el proceso, o irregularidades en su evaluación, y entonces se remiten al máximo órgano de gobierno que es la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, entiendo que en ese tenor era lo que la Dra. Silvia Valencia hacía la propuesta, aunque hay que entender que tanto el Rector como el Secretario General tienen razón en el sentido de que si resuelve de plano la Comisión de Ingreso de cada Centro Universitario pudiera resolverse la mayor parte de los problemas y ello no evita que un académico que denuncie irregularidades pueda acudir a la Comisión de Ingreso que es el máximo órgano al cual puede recurrir y que forma parte de este Consejo General Universitario. Creo que si se modifica la redacción del artículo donde se habla del personal que tiene además un nombramiento administrativo de confianza, diciendo que el personal académico de Asignatura o de tiempo parcial que además tenga un nombramiento administrativo de confianza, en donde la suma total sea de menos de 48 horas podrá participar en el Programa para no hacerlo excluyente y estaba la propuesta ya del señor Vicerrector Ejecutivo de que se pudiera redactar un artículo 14 para poder resolver que pudiera haber algunos casos que pudieran llegar a Comisión de Ingreso, la valoración se daría en el siguiente sentido, si se deja impreso en el Reglamento esta posibilidad lo que puede ocurrir es que el número de académicos que se inconforman sea tal que nunca salgan los resolutiveos en todo el año por la cantidad, por el volumen de trabajo que puede tener la Comisión de Ingreso para efecto de resolución. En todo lo demás este Reglamento remite al Programa de Estímulos al Desempeño con la misma Comisión, con el mismo procedimiento y con las mismas vías para manifestación de inconformidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Bueno, estaba en orden de la palabra el doctor Armando Macías, luego Carlos Orozco y Salvador Mena.

Rector del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. Armando Macías Martínez: Es que más bien señor Rector yo creo que ya hay que preguntar si con lo que dijo la maestra Ruth Padilla ya están suficientemente contestadas las dudas. Creo que queda claro que hay dos instancias en cada Centro Universitario, la de la Comisión Dictaminadora es una primer instancia, y la Comisión Permanente del Consejo de Centro Universitario es la segunda instancia. Remitirse al Consejo General Universitario sería la tercer instancia, nada más eso era lo que yo quería decir.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Es que eso es lo que está un poco en duda; a ver Carlos Manuel Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Antes de que gane Armando Macías con su propuesta, nada más no es para debatir, lo que pasa es que quedó aclarada mi duda, nada más era una duda y me quedó muy claro, pero además no puedo aceptar que queda aclarada mi duda sin decir lo que tenía que haber dicho desde el principio, que efectivamente el Programa de Productividad es una de las gestiones que más defendió el Sindicato y donde más concurrencia institucional tuvimos por parte de la Coordinación. Nosotros firmamos un convenio



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

convertido en contrato por ocho millones de pesos con el compromiso institucional de ampliarlo a trece millones y medio, y yo sí quiero decirlo como responsable en ese sentido de reconocerlo que cumplió su palabra la Institución y que esta convocatoria refleja que estamos avanzando en todo lo que habíamos convenido. Señor Rector le quiero hacer un reconocimiento público, y al señor Vicerrector que fue también artífice de estas negociaciones en el ámbito académico. Si hoy aprobamos este Programa estaríamos dando un paso muy importante para incluir a los académicos cuya deuda original efectivamente me queda claro es precisamente para incluir a aquellos que quedaban sistemáticamente fuera de esta posibilidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, gracias. A ver seguiría el consejero Salvador Mena. Yo ahorita quiero expresar una duda técnica que haber si me la puede resolver la Lic. Consuelo Delgado sobre esto. Adelante.

Secretaría  
General

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Munguía: Gracias, con su permiso señor Rector General. Creo que hemos estado discutiendo algo que incluso en los dictámenes que vamos a aprobar enseguida pues queda muy claro está explícito aquí. Estamos viendo que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario va a poner a consideración de este pleno 17 dictámenes que tienen que ver con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005, y que son reconsideraciones del puntaje, entonces sí está la instancia del Consejo General Universitario como alternativa para quien no quede conforme con la instancia del propio Centro Universitario y por lo cual tampoco tendría mucho sentido el estar proponiendo el que se modificara el artículo 10 de este Dictamen porque va ligado al otro.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Al parecer no es lo mismo. Mi duda técnica es la siguiente, a ver Consuelo, porque lo que aquí se está discutiendo es si hay o no una segunda instancia, y la duda es cuál es esa segunda instancia. Yo quiero hacer una analogía, pero dígamelo licenciada, yo no soy abogado, no sé mucho de estos vericuetos, pero por lógica o por analogía en el caso del derecho penal el agente del ministerio público que es una instancia que integra la averiguación previa, esto es cuando hay la presunción de un delito existe una instancia que es el agente del ministerio público la que elabora e integra la averiguación, y la manda a un juez cuando alguien, en este caso el acusado se inconforma, va, y en todo caso defiende su caso ante el juez, que sería la primera instancia, no lo hace ante el agente del ministerio público, ante el agente del ministerio público puede ser escuchado durante el proceso, puede, digo obviamente es una mera analogía. Se conoce que el juez es la primera instancia en donde se dirime su asunto si hay o hubiera una impugnación, por lo que el juez determinó con los elementos que le dio el agente del ministerio público, entonces se va a una segunda instancia que es otra, digamos los tribunales, digamos con los magistrados y toda esa cuestión, y creo que hay hasta otra tercer instancia que sería ya la Suprema Corte y todas esas cuestiones. Yo quiero saber si en este caso puede hacerse o puede aplicarse de alguna manera esta analogía o no, esto es aquí se ha interpretado la primera instancia es la Comisión que dictamina *ergo* alguien que se inconforme debería de ir primero con esa Comisión



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictaminadora, discutir ahí y ya se considera que esa es la primera instancia, pero lo que leyó el señor Secretario General hace rato decía cuando alguien se inconforma mete un recurso de inconformidad ante el Secretario Administrativo o Académico del Centro y ésta la turna en un lapso de no sé cuántos días a la Comisión del Centro, esto es no la manda la Comisión Dictaminadora sino a la Comisión del Centro, esa es la que según yo debe ser considerada como primera instancia, pero no sé si estoy en lo correcto, y una segunda instancia sería justamente el Consejo General Universitario. ¿Cuál es el problema práctico...?, también entiendo que hay un problema práctico que en todos los demás dictámenes que se han hecho sobre ingreso y promoción y toda una serie de cuestiones, no sobre estímulos, ciertamente todo mundo se va en automático hasta la segunda instancia, esto es se inconforma inmediatamente, mete el recurso de revisión y por lo tanto todo cae a la Comisión de Ingreso y Promoción del Consejo General Universitario. El problema práctico que se puede presentar aquí es que finalmente todo mundo obviamente buscaría irse a la segunda instancia y finalmente con la carga de trabajo que eso conlleva para la Comisión de Ingreso y Promoción de este Consejo, ojo, nada más es de esperar que todas las impugnaciones van a llegar casi sin tocar baranda hasta acá. Creo que en el fondo hay en el espíritu de que se conserve el asunto sólo hasta el nivel de los centros tiene un poquito que ver con eso de no burocratizar el asunto como lo decía el Secretario General, y no sobre todo retardar el momento en el que ya finalmente le pueda ser entregado el estímulo al profesor. Porque normalmente en estos casos pues el que sufre al final pues es el profesor al que le viene llegando el estímulo seis meses o un año después de que se lo ganó. Tengo entendido que un poquito es esa la discusión, pero a ver no sé si pudiera...

Secretario  
General

Jefa de la Unidad de Normatividad de la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara, Lic. María del Consuelo Delgado González: Maestro, a lo mejor usted me corrige pero se me hace que el Rector General estudió derecho, al menos derecho penal. Digamos que la primera instancia efectivamente es el juez, pero la parte de la averiguación previa no es parte del procedimiento penal sino es parte de una investigación, y el procedimiento si es el juez, y la segunda instancia sería el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En este caso si efectivamente nosotros contemplamos que la primera instancia es la que resuelve, por eso es primera instancia la primera que resuelve, la Comisión Dictaminadora, por tanto se conoce como primera instancia, y la segunda instancia es la capacidad para revisar a la primera que revisó que haya hecho las cosas correctamente y se fue ajustada su determinación, eso es lo que se llama segunda instancia, y en este caso es el Centro Universitario. Si ustedes se podrán acordar por ahí como en 96-98, antes eran las comisiones dictaminadoras de los centros, resolvían y no conocía en ningún momento la Comisión de Ingreso y Promoción del Centro Universitario, sino que las inconformidades pasaban en forma directa a la Comisión de Ingreso del Consejo General Universitario. A partir del último, de la modificación del último Reglamento es cuando queda nada más que se conozca hasta el Centro Universitario que ellos resuelvan en su ámbito de competencia respecto de sus propios académicos las inconformidades y que no llegaran hasta el Consejo General Universitario, esto como también decía la maestra Ruth Padilla no limita el hecho de que si en los centros universitarios se comete alguna irregularidad en la evaluación de algún



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académico pudiera conocer el Consejo General Universitario, sea a través de la Comisión de Responsabilidades o incluso la Comisión de Responsabilidades del propio Centro Universitario, porque de acuerdo al 95 correspondería al Centro Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De todas maneras hay una instancia a la que pueda recurrir para defender su derecho.

Jefa de la Unidad de Normatividad de la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara, Lic. María del Consuelo Delgado González: Cuando hay irregularidades.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver la consejera Silvia Valencia, porque ahorita si no hay dudas sobre lo otro esto sería entonces yo preguntaría si la consejera Valencia mantiene su propuesta y en todo caso se votaría una de dos, o se añade la propuesta de la consejera Silvia Valencia o se vota tal como está el Dictamen, y ese sería finalmente ya el asunto y lo propondríamos, pero a ver la consejera Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra Silvia Valencia Abúndiz: Yo quiero hacer algunas consideraciones y ciertamente no sé el derecho pero tengo sentido común, en todos los otros procesos la última instancia es el Consejo General Universitario a través de la experiencia en la Comisión en la que he estado ya tres años se detectan procedimientos que lastiman de manera sistemática porque son errores de los que parten las comisiones y lo ejecutan de forma consecutiva en la evaluación de documentación de los académicos las Comisiones Dictaminadoras para el Programa Estímulos, se determinan sobre las bases que esta ahora segunda instancia, según la intervención de Consuelo, les dice cómo va a evaluar cuando llegan esas impugnaciones a la Comisión de Ingreso, nos percatamos que son cuestiones de interpretación pero como queda explícito en el Reglamento ya no pueden venir a nosotros y no puede decirnos Consuelo que si porque es justo quien nos ha respondido que les digamos es inapelable la resolución, debe quedar explícito en el documento. Entonces si nosotros podemos responder a favor de esa impugnación. Ella bien dice y también se remite a otra Comisión y no a nosotros porque quedamos descartados en el Reglamento, sin embargo me parece que ningún Reglamento debe descartar lo que en el sistema y organización jerárquica de nuestros propios procedimientos corre de manera natural hasta las comisiones del Consejo General Universitario, que este Reglamento sí viene a rechazar, que va ser muchísimo trabajo, se los digo yo que trabajo todos los días en esa Comisión todos los jueves, muchísimo, ya no necesitaríamos los demás, pero a mí me parece muy lastimoso que la Universidad le responda a un académico "yo decidí que la última instancia era que ya no te puedo definir más", te respondo porque estoy obligada, indicaciones de la Oficina del Abogada General, debemos recibir todas las impugnaciones pero la respuesta es el Reglamento dice que no cuando nuestra Ley dice que la última instancia es ésta, entonces ahí nosotros yo siento el conflicto personal como académico y como representante de una Comisión y como consejera de este honorable órgano. Lo expongo porque dejar sin respuesta a esos académicos sobre errores sistemáticos ciertamente los deja desprotegidos frente a una normatividad que en otras instancias y en otros procedimientos les da la posibilidad. Por otra parte es fundamental reconocer que el

Secretaría  
General



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000074

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

trabajo de nuestra Comisión sólo se va sobre las impugnaciones y no hacemos una revisión completa del expediente ni de todo el procedimiento. Si el académico dice no me reconocieron dos constancias, son las únicas que revisamos. Nosotros no nos vamos sobre el trabajo total de la Comisión sino sólo sobre la impugnación. Yo creo que la decisión no debe ser tomada en función del no trabajo que queramos o no hacer sino en función de lo que el académico tiene derecho dentro de esta Institución.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, si no hay más comentarios..., sí, Gabriel Torres y luego otra vez Salvador Mena.

Rector del Centro Universitario de Ciénega, Mtro. Gabriel Torres Espinoza: Sí, Rector, solamente para agregar que en efecto podemos nosotros definir todas las instancias que consideremos pertinente, pero también hay que asumir los costos de la burocratización de una resolución en función de que la realidad nos indica que si bien es cierto como lo señalaba la Dra. Silvia Valencia hay en ocasiones, no siempre, en ocasiones irregularidades con algún Dictamen, podemos decir que también es una generalización que cada vez se va asentando más a impugnar resoluciones aunque en ocasiones no tengamos ni siquiera elementos para hacerlo. Entonces nosotros podemos hacer tan complicado o tan simple un procedimiento como este órgano de gobierno lo quiera hacer, y podemos hacerlo tan burocratizado y pasar por todas las instancias que queramos, pero habrá que decir solamente en descargo de esto mismo Rector que por ejemplo ninguna resolución de esta naturaleza podría estar exenta de que después algún académico lo llevara al Tribunal Administrativo y promoviera un amparo por ejemplo. Ahorita vamos a resolver sobre otro caso, no similar, pero de alguien que se fue a un amparo, entonces ahí está otra instancia también, pero al Tribunal Administrativo no puedes ir con un simple escrito, de decir que a tu juicio no te gustó la resolución y por lo tanto la impugnas, entonces yo creo que sí hay que establecer instancias que garanticen el derecho legítimo que tienen a ser evaluados de una manera correcta y justa, pero también hay que fijarnos como órgano de gobierno en la necesidad que existe de que los trámites sean expeditos señor Rector, que concluyan en tiempo y forma porque la gente espera también mucho tiempo debido a que tiene que pasar por una, por otra y por otra, y además esto contraviene el espíritu de la Red. Si la Red va hacia un proceso de descentralización porque seguir en el modelo y el viejo esquema de traer todo al Consejo General Universitario cuando hay asuntos que pueden ya desahogarse en los centros de la Red. Yo creo que ése es el espíritu de la Red. Entonces sin descalificar ninguno de los importantes y acertados argumentos que dio la Dra. Silvia Valencia quiero presentar esta otra cara de la moneda porque también implica un proceso de burocratización, de tiempo que le debemos de dedicar y que a lo mejor en algunos casos podría llegar a ser justificado pero en otros no tanto porque en efecto lo que ha estado sucediendo es que en automático todas las resoluciones, o la gran mayoría de las resoluciones, están impugnando, y esto viene solamente a dilatar un proceso que debería de ser más expedito. Yo creo que en ese sentido tenemos que darles un voto de confianza a los centros universitarios y a las comisiones de los centros universitarios para que resuelvan y desahoguen este asunto. Es más, si alguien tuviera la necesidad y tuviera una observación grave sobre una irregularidad grave ya lo dijo aquí la Lic. Consuelo Delgado

Secretaría  
General



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

pues entonces sí puede venir a la Comisión del Consejo General Universitario, la de Responsabilidades, y denunciar una irregularidad grave si se trata de una irregularidad grave, o incluso podría ir hasta un Tribunal que desde luego no es alentar ese proceso, pero pueden ir, y lo vamos a resolver en un caso más, veo que viene ahí un Dictamen de alguien que se fue hasta un Tribunal porque además sí existe esa otra instancia que sería vamos una tercera. Entonces solemnemente en el sentido de valorar que también podemos y debemos considerar el tiempo y la obligación que tenemos de simplificar también los procesos y los procedimientos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En el uso de la palabra el consejero Salvador Mena.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Munguía: Gracias señor Presidente, para insistir en el asunto del artículo 10. Si partimos de la premisa de que este Programa es complementario al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, modificar el artículo 10 significaría hacerlo diferente del otro Programa que ya fue aplicado, ya fue dictaminado, y creo que es en donde se presenta la mayor problemática de la que habla la Dra. Silvia Valencia. A lo mejor todo lo que aquí se ha discutido es importante retomarlo en la Comisión para que en la siguiente promoción de ambos programas sea más analizado y sea a lo mejor incluido como una posibilidad después de que se discuta, pero el tratar de que haya una segunda instancia para este único Programa cuando ya el otro no la tuvo me parece que también sería injusto para el universo de profesores de nuestra Universidad, gracias.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno yo creo que, salvo que haya alguna otra intervención, creo entender que está más o menos discutido el asunto, que los consejeros tienen ya más o menos su idea formada. Básicamente hay dos propuestas o dos alternativas, una votar el Dictamen tal y como está, y otra votar el Dictamen pero con la salvedad de que, o con el mandato de que se le añada explícitamente que debe haber una instancia más después de la Comisión de Ingreso y Promoción de cada Centro Universitario y que sería la Comisión de Ingreso y Promoción del Consejo General Universitario; son las dos alternativas. Si no hay..., como esta tiene que ser una votación nominal la haríamos de la misma manera en que hicimos la anterior utilizando el micrófono y votarían en todo caso por la opción uno o por la opción dos de este Dictamen para saber finalmente, o una abstención. Para saber finalmente cuál sería el resultado final pues ya lo sabríamos después de que cada quien optara. Entonces la opción uno sería el Dictamen tal y como está, y la opción dos es aprobar el Dictamen como está pero con el mandato de que se estipule expresamente que habrá una tercera instancia o segunda instancia, ya no le voy a poner número, una instancia después de los consejos de los centros universitarios. Yo creo que con eso la zanjamos. Entonces la primera opción es votar el Dictamen tal y como está, y segunda opción es con ese añadido que propone la consejera Silvia Valencia. Si no tienen inconveniente entonces empezaremos, si me pueden decir su nombre y el sentido de su voto, opción uno u opción dos:

- Salvador Mena Munguía del CUCBA, por el Dictamen tal y como está.



- Juan Taylor del CUCBA, por el Dictamen tal y como está.
- Carlos Orozco, tal y como está.
- José de Jesús Becerra Santiago (SUTUdeG), por el Dictamen original propuesto.
- Ricardo Gómez, con el Dictamen, segunda opción.
- Juan Ramón Hernández, con el Dictamen, número dos.
- Adrián Lay Ruiz, con el Dictamen número dos.
- Luis Alberto Flores, con el Dictamen número uno.
- Enrique Javier Solórzano Carrillo, por el Dictamen número dos.
- Gabriel Torres Espinoza, con el Dictamen número uno.
- Mario Orozco, por el Dictamen número uno.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, tal y como está.
- Vicente Pérez, por el Dictamen tal y como está.
- Daniel González Romero del CUAAD, dos.
- Enoé Rico, por el Dictamen número uno.
- Victorino Bonilla, por el Dictamen número uno.
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, Dictamen número uno.
- Carlos Gutiérrez Huerta, por el Dictamen número uno.
- Ana Rosa Santiago, Dictamen número uno.
- Tadeo, número uno.
- Rogelio Barba, Dictamen número uno.
- Antonio Ponce, opción uno.
- Edmundo Sánchez, opción uno.
- Remberto Castro, opción uno.
- Horacio Mejía, opción dos.
- Francisco García, opción uno.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, opción uno.
- Olivia Yáñez, opción dos.
- César Octavo Monzón, opción uno.
- Antonio Campos, opción uno.
- Marco Antonio Cortés Guardado, opción uno.
- Manuel Ramírez, opción uno.
- Joel Hernández, opción uno.
- Isela Álvarez, opción uno.
- Pablo Alberto Pineda Ortega, opción uno.
- Cayetano Mercado, opción uno.
- Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA, opción uno.
- Avelino Torres, opción uno.
- Marco Antonio Daza Mercado, opción uno.
- Roberto Jiménez Vargas, opción uno.
- Arturo Orozco, opción uno.
- Marco Antonio Ponce, opción uno.
- Guillermo Mendoza, opción uno.
- Sergio Méndez, opción uno.
- Antonio Béas, opción uno.
- Paul Ríos, opción uno.



Secretaría  
General



- Ricardo Rodríguez, opción uno.
- Claudio Carrillo Navarro, opción uno.
- Adalberto Ortega Solís del CUCSH, opción uno.
- Pedro Verónica Rosales del SEMS, opción uno.
- Francisco Silva, opción dos.
- Óscar Cárdenas, opción uno.
- Luis Eugenio, uno.
- Donato Vallín, opción uno.
- Ernesto Rodríguez, opción uno.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, opción uno.
- Irma Peguero, opción uno.
- Francisco Sandoval, opción uno.
- Emerio Cueto Núñez, opción uno.
- Alfonso Barajas, opción uno.
- Ramón Balpuesta, opción uno.
- Patricia María Etienne Loubet, opción uno.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, opción uno.
- Silvia López, opción uno.
- Ernesto Rosas, opción uno.
- Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, opción uno.
- Lourdes Torres Barocio, opción uno.
- Samuel Romero Valle del CUCS, opción dos.
- Patricia Hernández del CUCS, opción dos.
- Fidencio Aldaco, opción uno.
- Silvia Valencia Abúndiz, opción dos.
- Jesús Robles Vela, opción uno.
- José Alfredo González Amaral, opción dos.
- J. Guadalupe Michel Parra, opción dos.
- Rigoberto Parga Íñiguez, opción uno.
- Perla Yanina Alarcón, opción dos.
- José Antonio González, opción dos.
- Lucía Solís, opción uno.
- Alejandro Béas, opción uno.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Falta algún consejero de emitir su voto...? A ver allá atrás.

- Alejandra Muñoz Islas, opción uno.
- José Guadalupe Gómez Farfán, opción uno.
- Carlos Jorge Briseño Torres, opción uno.
- I. Tonatíuh Bravo Padilla, opción uno.
- José Trinidad Padilla López, opción uno.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno son 69 votos a favor de la opción uno contra quince a favor de la opción dos; queda entonces aprobado tal y como está el



Dictamen. De todas maneras queda constancia en el acta de esta discusión que yo creo que sería conveniente tomar en cuenta para la siguiente emisión de los programas de estímulos, muchas gracias. Siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, el siguiente es un Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad que propone la aprobación del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen N° I/2004/184:

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Reglamento General de Posgrado, conforme al articulado siguiente:

### TÍTULO PRIMERO



#### Capítulo Único Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos para el desarrollo del Posgrado, su organización y funcionamiento.

*Secretario General*

**Artículo 2.** Los estudios de posgrado son aquellos que se realizan después de los estudios de Licenciatura a través de los programas académicos de la Universidad, cuya finalidad es la formación de recursos humanos de alto nivel, con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes.

**Artículo 3.** La Universidad de Guadalajara podrá ofrecer programas de posgrado en los siguientes niveles educativos:

- I. Especialización;
- II. Maestría, y
- III. Doctorado.

Al término de los estudios de posgrado, de conformidad con este Reglamento se otorgará el grado de Doctor o Maestro, o bien, el Diploma de Especialidad respectivo.

**Artículo 4.** La Especialización tiene como objetivos:

- I. Profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación;



399

000073

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Habilitar al alumno para el estudio y solución de problemas concretos que se presentan en el espacio ocupacional específico, y
- III. Desarrollar conocimientos y habilidades de una disciplina básica o actividades específicas de una profesión determinada.

**Artículo 5.** La Maestría tiene como objetivos:

- I. Proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos, básicos para la investigación y generación de conocimientos, para las maestrías enfocadas a la investigación;
- II. Proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos, para ponerlos en práctica en el desempeño profesional de las maestrías profesionalizantes, y
- III. Comprender y proponer soluciones a problemas y necesidades científicas y sociales.

Secretaría  
General

**Artículo 6.** El Doctorado tiene por objeto formar recursos humanos capaces de generar conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo sustentable, o bien, aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**Artículo 7.** Los programas de posgrado podrán ofrecerse en las siguientes modalidades:

- I. Escolarizada;
- II. Semiescolarizada;
- III. Abierta;
- IV. A distancia, y
- V. Mixta.

**Artículo 8.** Los programas de posgrado podrán ser:

- I. Profesionalizantes, para Especialización y Maestría, o
- II. Enfocados a la investigación, para Maestría y Doctorado.

**Artículo 9.** Los programas de posgrado se clasifican en las siguientes categorías:

- I. Por quien ofrece el posgrado:
  - a) Institucionales, aquellos programas que son impartidos por la Universidad de Guadalajara, e

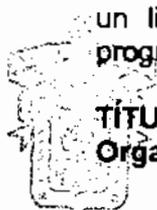


- b) Interinstitucionales, programas impartidos en forma conjunta con otra institución u otras instituciones.

### II. Por los resultados de la evaluación de instancias externas:

- a) Reconocidos, aquellos que por su calidad han obtenido un reconocimiento y/o apoyo externo como resultado de la evaluación académica, y  
 b) Acreditados, aquellos que obtuvieron un certificado de calidad o acreditación por parte de agencias acreditadoras.

La Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica expedirá un listado de los organismos que otorguen reconocimiento o acreditación a programas de posgrado.



Secretaría  
General

## TÍTULO SEGUNDO

### Organización Institucional para el Posgrado

#### Capítulo I De las Autoridades

**Artículo 10.** Son competentes para conocer en materia de estudios de posgrado, las siguientes autoridades e instancias académicas:

- I. Consejo General Universitario;
- II. Rector General;
- III. Vicerrector Ejecutivo;
- IV. Coordinador General Académico;
- V. Coordinador General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje;
- VI. Consejo del Centro Universitario;
- VII. Rector de Centro;
- VIII. Secretario Académico;
- IX. Consejo Divisional;
- X. Colegio Departamental;
- XI. Coordinador del Programa de Posgrado;
- XII. Junta Académica del Programa;
- XIII. Comité Consultivo, y
- XIV. Consejo para la Ciencia.

**Artículo 11.** Las atribuciones de las autoridades a que se hace referencia en el artículo anterior, se encuentran establecidas en la Ley Orgánica, en el Estatuto General, el Reglamento Interno de la Administración General, en los estatutos orgánicos de los centros universitarios, en el presente ordenamiento y en el Acuerdo que emite el Rector General para la creación del Consejo para la Ciencia.



399

**Capítulo II  
De la Junta Académica**

**Artículo 12.** Cada programa de posgrado contará con una Junta Académica que se integrará de la siguiente manera:

I. El Coordinador del Programa de Posgrado, quien la presidirá;

II. Hasta cinco académicos de tiempo completo, profesores del programa, dando preferencia a quienes estén vinculados con líneas de investigación o con campos profesionales afines al programa de posgrado.

Los académicos a que se refiere esta fracción sólo podrán participar como máximo en dos juntas académicas y serán propuestos por el Coordinador del Programa de Posgrado al Rector del Centro para su designación, y

III. Uno o dos académicos de reconocido prestigio, externos al programa, propuestos por la Junta Académica al Rector del Centro.

Los académicos integrantes de la Junta Académica deberán tener al menos el grado correspondiente al programa y durarán en el cargo tres años.

**Artículo 13.** Son atribuciones de la Junta Académica las siguientes:

I. Planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación en apoyo a la coordinación del mismo;

II. Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;

III. Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa de posgrado;

IV. Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones puedan analizar, y en su caso, aprobarlas;

V. Proponer a los colegios departamentales, estrategias para apoyar el desarrollo del programa;



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000001

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VI. Proponer lineamientos y criterios en materia de ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes de posgrado, así como para la obtención del grado;

VII. Conocer de las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

VIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así como sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa;

IX. Proponer al Jefe o jefes de Departamento, los académicos que impartirán los cursos;

X. Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como proponer la contratación de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

XI. Informar cada ciclo escolar al Secretario Académico del Centro, a través del Coordinador del Programa de Posgrado, de los resultados de la evaluación del programa;

XII. Proponer al Rector del Centro la apertura para nuevas inscripciones, así como el número máximo de alumnos que deben admitirse en cada ciclo;

XIII. Proponer el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción;

XIV. Designar a los directores, codirectores, asesores y lectores de los trabajos recepcionales de los alumnos de los programas de posgrado, y

XV. Convocar a los directores de tesis para revisar los trabajos recepcionales y evaluar los avances de los mismos.

**Artículo 14.** La Junta Académica funcionará de conformidad con los siguientes lineamientos:

- I. El Presidente convocará a sesiones;
- II. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y
- III. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

**Artículo 15.** La Junta Académica designará de entre sus miembros al Secretario Técnico, quien tendrá las siguientes funciones:



- I. Levantar las actas de la sesión;
- II. Apoyar al Presidente de la Junta Académica en el seguimiento a los acuerdos, y
- III. Aquellas que por la naturaleza de la función se requieran para su adecuado funcionamiento.

### Capítulo III Del Coordinador del Programa de Posgrado

**Artículo 16.** Cada programa de posgrado contará con un Coordinador, el cual requiere:

- I. Ser profesor de la Universidad de Guadalajara;
- II. Poseer por lo menos el grado académico correspondiente al del programa que coordina, y
- III. Tener una formación disciplinar afín al mismo.

**Artículo 17.** Son atribuciones del Coordinador del Programa de Posgrado, además de las establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica y en el Estatuto Orgánico del Centro Universitario respectivo, las siguientes:

- I. Atender y asesorar a los alumnos así como ser responsable del seguimiento y trayectoria de los mismos;
- II. Apoyar a la Coordinación de Control Escolar respectiva en los procesos de trámite y control;
- III. Gestionar todo lo que sea necesario para un adecuado desarrollo del programa de posgrado;
- IV. Proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico que le sea solicitado por las autoridades universitarias;
- V. Convocar a la Junta Académica por lo menos dos veces en el ciclo escolar, y
- VI. Resguardar la información y documentación del programa de posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo.

## TÍTULO TERCERO

### Capítulo Único De los Planes y Programas de Estudio del Posgrado

**Artículo 18.** Un proyecto de creación o modificación de un plan de estudios de posgrado deberá contener:

- I. Centro Universitario que lo impartirá;
- II. Nombre y en su caso orientación del programa;



399

000003

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Fundamentación del programa;
- IV. Estudio de pertinencia y factibilidad;
- V. Objetivos del programa;
- VI. Criterios para la selección de alumnos, adicionales a los establecidos en este ordenamiento;
- VII. Perfil de ingreso y egreso;
- VIII. Metodología empleada para el diseño curricular;
- IX. Estructura del plan de estudios;
- X. Modalidad en que se impartirá;
- XI. Criterios para su implantación;
- XII. En su caso, propuesta de transición entre planes de estudio;
- XIII. Plan de evaluación del programa;
- XIV. Tipo de programa: profesionalizante o de investigación;
- XV. Duración del programa;
- XVI. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan;
- XVII. Infraestructura física y apoyo administrativo;
- XVIII. Cubrir los criterios de calidad a que se refiere el artículo 19 de este ordenamiento;
- XIX. Número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, y
- XX. Recursos financieros para su operación, señalando la fuente del financiamiento.

**Artículo 19.** Los criterios de calidad para la aprobación de un plan de estudios de posgrado serán los siguientes:

- I. Valoración general;
- II. Operación del programa de posgrado;
- III. Plan de estudios;
- IV. Evaluación;
- V. Planta académica;
- VI. Número mínimo y máximo de alumnos;
- VII. Seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes y egresados;
- VIII. Productos académicos de la planta docente;
- IX. Infraestructura;
- X. Vinculación, y
- XI. Recursos financieros para la operación del programa.

Los indicadores específicos de cada criterio de calidad serán emitidos por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General.

**Artículo 20.** Un programa de posgrado deberá contar, por lo menos, con la siguiente planta académica:



Nivel Educativo de Posgrado	Tipo de Posgrado	Número de Profesores	Diploma o Grado Académico mínimo de los Profesores
Especialización	Profesionalizante	3 de tiempo completo	Especialidad
Maestría	Profesionalizante	6 de tiempo completo	Maestría
Maestría	Investigación	8 de los cuales serán: 3 de tiempo completo con Maestría 5 de tiempo completo con Doctorado	Maestría
Doctorado	Investigación	12 de tiempo completo	Doctorado

**Artículo 21.** Los planes de estudio de posgrado se administrarán por créditos. Para los efectos de este Reglamento por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos.

Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir las competencias requeridas en un plan de estudios.

**Artículo 22.** Las actividades del alumno inscrito en un programa de posgrado se desarrollarán:

- I. Bajo la conducción de un académico, en espacios internos de una institución, como aulas, talleres, laboratorios o en espacios externos o virtuales, y
- II. De manera independiente, sea en espacios internos, externos o virtuales, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.

**Artículo 23.** Los planes de estudio de los programas de posgrado tendrán un número de créditos no menor de los siguientes:

- I. Para los programas de Especialización 45 créditos;
- II. Para los programas de Maestría 75 créditos;
- III. Para los programas de Doctorado 75 créditos después de la Maestría, y
- IV. Para los programas que tienen la modalidad Maestría-Doctorado el número de créditos será de 150.

**Artículo 24.** El Rector del Centro Universitario respectivo podrá determinar el receso de nuevas inscripciones al posgrado, en los siguientes casos:

- I. Cuando su plan de estudios esté en proceso de modificación;



- II. Cuando los resultados de la evaluación del programa sean desfavorables para lograr su reconocimiento o acreditación;
- III. A petición de la Junta Académica, y
- IV. Cuando existan condiciones o situaciones que impidan el adecuado desarrollo del programa de posgrado.

**Artículo 25.** La supresión de un programa de posgrado deberá ser aprobada por el Consejo General Universitario de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

**Artículo 26.** Un programa de posgrado se podrá suprimir en las siguientes situaciones:

- I. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de calidad de conformidad con el presente ordenamiento;
- II. Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de alumnos establecido en el dictamen de creación o modificación del programa;
- III. Cuando existan dos evaluaciones subsecuentes con resultados negativos por organismos determinados por la Universidad de Guadalajara de conformidad con el último párrafo del artículo 9 de este ordenamiento, y



IV. A petición de la Junta Académica.

*Secretaría General*

**Artículo 27.** El plan de estudios de un posgrado podrá ser modificado hasta en un 25% de su contenido, previa autorización del Consejo General Universitario. En caso de rebasar este porcentaje deberá considerarse como un nuevo programa, en consecuencia, suprimirse el anterior.

**Artículo 28.** Las evaluaciones a los planes de estudio de posgrado deberán llevarse a cabo cada dos años para Especialización y Maestría, y cada tres años para Doctorado, según sea el caso, para realizar las modificaciones pertinentes a efecto de mantenerlos actualizados.

**Artículo 29.** Los centros univesitarios serán los responsables de los programas de posgrado.

El Jefe de Departamento asignará a los profesores que impartirán cada una de las asignaturas bajo la responsabilidad del Departamento, a propuesta de la Junta Académica.

**Artículo 30.** El Rector General, escuchando la opinión de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, podrá autorizar la impartición de los



349

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

programas de posgrado que cuenten con la aprobación correspondiente, en los siguientes casos:

- I. Que se ofrezca en forma conjunta por varios centros universitarios, y
- II. Que se ofrezca temporalmente por un Centro Universitario en las instalaciones de otro.

**Artículo 31.** La autorización a que se refiere el artículo anterior se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Que se justifique la necesidad y la pertinencia;
- II. Que sea congruente con el Plan de Desarrollo de los centros involucrados, y
- III. Que se cuente con las condiciones necesarias para su desarrollo.

**Artículo 32.** Cuando un posgrado se imparta en forma conjunta con otras instituciones, deberán establecerse en el convenio respectivo los compromisos de cada una de las partes, entre otros:

- I. Número de académicos por institución;
- II. Recursos financieros;
- III. Infraestructura;
- IV. Junta Académica Interinstitucional;
- V. Programa de estancias;
- VI. Administración escolar, y
- VII. Seguimiento académico conjunto.

**Artículo 33.** La Universidad de Guadalajara a través de la Coordinación General Académica emitirá anualmente un listado de instituciones y sus programas de posgrado que cuenten con el aval, reconocimiento o acreditación de calidad por parte de algún organismo contemplado en el listado a que se refiere el último párrafo del artículo 9 de este ordenamiento, para promover la suscripción de convenios.

## TÍTULO CUARTO

### Capítulo Único Personal Académico

**Artículo 34.** El ingreso, promoción y permanencia del personal académico que participe en los programas de posgrado de la Universidad, se sujetará a lo establecido en la normatividad vigente y en este ordenamiento.

**Artículo 35.** Los derechos y obligaciones del personal académico que participe en los programas de posgrado, son los contenidos en los ordenamientos vigentes, además de los establecidos en este Reglamento.



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 36.** Cuando una convocatoria para concurso de oposición incluya una plaza que prevea la impartición de cursos de posgrado, el aspirante deberá contar al menos con el grado académico en el que deberán ser impartido los cursos.

**Artículo 37.** El Rector General podrá autorizar, previa evaluación de la Comisión Dictaminadora prevista en la fracción III del artículo 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la contratación del personal académico de alto nivel con el fin de impulsar áreas prioritarias de desarrollo institucional, quienes deberán contar con grado de Doctor o ser miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

**Artículo 38.** Los programas académicos de posgrado podrán contar con personal huésped o visitante en los términos establecidos por el artículo 25 del Estatuto General, 10 y 44 del Estatuto del Personal Académico, así como por las disposiciones emitidas para este efecto por el Rector General y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 39.** Los profesores huéspedes o visitantes que participen en programas de posgrado estarán clasificados en los siguientes niveles:

Secretaría  
General

**I. Nivel I.** Para efectos salariales será equivalente a Profesor Titular A y deberá cubrir los siguientes requisitos: Contar con grado de Doctor y demostrar la producción de trabajo original y dirección de tesis;

**II. Nivel II.** Para efectos salariales será equivalente a Profesor Titular B y deberá cubrir los siguientes requisitos: Contar con grado de Doctor; demostrar la producción de trabajo original y dirección de al menos dos tesis de posgrado o dirección de grupos de investigación o dirección de trabajo colegiado o participación en comités académicos o participación en comités editoriales de revistas, y

**III. Nivel III.** Para efectos salariales será equivalente a Profesor Titular C y deberá cubrir los siguientes requisitos: Contar con grado de Doctor; demostrar la producción de trabajo original y su publicación en revistas indexadas o editoriales de prestigio; además ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, o su equivalente en el caso de candidatos provenientes de otros países o haber dirigido al menos dos tesis de posgrado o dirección de grupos de investigación o dirección de trabajo colegiado o participación en comités académicos o participación en comités editoriales de revistas.



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 40.** Los profesores huéspedes o visitantes que participen en programas de posgrado tendrán los derechos establecidos en el Estatuto del Personal Académico y demás normatividad universitaria.

**Artículo 41.** Los profesores huéspedes o visitantes que participen en programas de posgrado tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar su plan de trabajo en el cual deberá especificar los programas de docencia en que participará, las actividades de gestión que desarrollará y, en su caso, el proyecto de investigación en el que participará;
- II. Cumplir su plan de trabajo;
- III. Rendir informes trimestrales a su Jefe inmediato, y
- IV. Las demás inherentes al desarrollo de las actividades para las que fue contratado.

**Artículo 42.** En los procesos de enseñanza-aprendizaje de los programas de posgrado, los académicos podrán realizar entre otras las siguientes funciones:

I. Profesor, es el responsable de la docencia y de conducir las unidades programáticas de la materia que imparte y demás actividades curriculares contempladas en el programa;



Secretaría  
General

II. Director de Tesis, es el encargado de acompañar en la trayectoria escolar, así como de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, estableciendo conjuntamente con el alumno el plan individual de actividades académicas que se seguirá hasta su presentación y defensa ante jurado;

III. Codirector de Tesis, es un colaborador del Director de Tesis. En caso de ser necesario por la complejidad del trabajo recepcional se podrán incluir hasta dos codirectores académicos;

IV. Asesor de Tesis, es un colaborador en el trabajo recepcional del alumno, que conjunta sus esfuerzos con el Director de Tesis, y

V. Lector, es el responsable de analizar el trabajo recepcional elaborado por el alumno, una vez que cuenta con el visto bueno del Director de Tesis, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

**Artículo 43.** Podrá ser director, codirector, asesor o lector de tesis, cualquier académico de carrera de la Universidad de Guadalajara o de otra institución, que sea aprobado por la Junta Académica y que reúna además los siguientes requisitos:



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### I. Para Especialización:

- a) Contar con diploma de Especialidad o grado de Maestría o Doctorado en el área afín al posgrado;
- b) Estar desarrollando actividades profesionales relacionadas con el posgrado, y
- c) Contar con experiencia profesional en un área afín al posgrado.

### II. Para Maestría:

- a) Contar con el grado de Maestría o Doctorado en un área afín al posgrado;
- b) Estar desarrollando actividades académicas o profesionales relacionadas con el posgrado;
- c) Contar con obra publicada, expuesta o interpretada de calidad reconocida a juicio de la Junta Académica, y
- d) Los requisitos adicionales que, en su caso, establezca la Junta Académica del programa.

### III. Para Doctorado:

- a) Contar con el grado de Doctor en un área afín al posgrado;
- b) Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación, como actividades principales;
- c) Contar con obra publicada derivada de su trabajo de investigación, o con obra artística realizada o ejecutada y reconocida a juicio de la Junta Académica, y
- d) Los requisitos adicionales que, en su caso, establezca la Junta Académica del Programa.

**Artículo 44.** El Director de Tesis podrá ser propuesto por el alumno ante la Junta Académica y será asignado por ésta de acuerdo a la pertinencia de la problemática a desarrollar, durante el primer ciclo escolar del programa.

**Artículo 45.** Serán atribuciones del Director de Tesis:

- I. Apoyar al estudiante en la definición del proyecto de investigación o experiencia profesional que sustentará la tesis o trabajo de grado;
- II. Apoyar al alumno en la planeación y desarrollo de la tesis o trabajo de experiencia profesional a partir de un plan de trabajo que será sometido a consideración de la Junta Académica;
- III. Asesorar y supervisar al alumno en el avance de su trabajo recepcional, así como en las presentaciones periódicas que haga del mismo, entregando sus observaciones por escrito.



3919

La revisión del trabajo versará sobre la redacción, estructura, análisis y discusión de datos.

IV. Rendir informe cada ciclo escolar por escrito a la Junta Académica sobre el avance del trabajo recepcional, de acuerdo al plan establecido;

V. Realizar las acciones necesarias en su ámbito de competencia para que el estudiante obtenga el diploma o grado en los tiempos establecidos en su plan de trabajo y en este ordenamiento;

VI. Proponer a la Junta Académica el nombramiento y cambio de asesores cuando las circunstancias así lo requieran;

VII. Otorgar el visto bueno una vez concluido trabajo recepcional;

VIII. Supervisar la preparación del alumno para la presentación del examen recepcional, y

IX. Formar parte del jurado del examen recepcional.

**Artículo 46.** Serán atribuciones del Asesor de Tesis:

Secretaría  
General

I. Auxiliar al alumno durante la planeación y desarrollo del trabajo recepcional, en un aspecto o etapa específica;

II. Mantener comunicación continua con el alumno para evaluar el avance del aspecto o etapa específica en que asesora para el trabajo recepcional y hacer las recomendaciones pertinentes;

III. Revisar el trabajo recepcional de conformidad con su área de Especialidad;

IV. Entregar por escrito las observaciones al Coordinador del Programa de Posgrado, quien se las hará llegar al Director de Tesis y al alumno, y

V. Rendir informe por escrito a la Junta Académica cuando ésta lo requiera sobre el desarrollo de su asesoría.

**Artículo 47.** Serán atribuciones de los Lectores:

I. Revisar el documento final del trabajo recepcional, y

II. Entregar por escrito las observaciones al Coordinador del Programa de Posgrado, quien se las hará llegar al Director de Tesis y al alumno.

**Artículo 48.** La Junta Académica en casos excepcionales, previa evaluación del expediente, podrá proponer a la autoridad competente, que un profesor que no



399

cuenta con el grado académico del programa, imparta algún curso de posgrado, siempre y cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

I. Que la Universidad de Guadalajara no cuente con un académico con el grado correspondiente para impartir el curso, siempre y cuando el académico cuente con la experiencia, prestigio y trayectoria suficiente para impartir el curso, o

II. Que no exista a nivel estatal o regional, un número suficiente de académicos que cuenten con el grado en el área del conocimiento respectiva.

Lo anterior siempre y cuando no impacte negativamente la calidad del programa de posgrado para su acreditación y reconocimiento por los organismos respectivos.

## TÍTULO QUINTO

### Del Ingreso, Evaluación y Titulación

#### Capítulo I Del Ingreso

**Artículo 49.** El ingreso de alumnos de posgrado se sujetará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, salvo lo dispuesto en este Reglamento.

**Artículo 50.** Son requisitos para ingresar a un programa de posgrado los siguientes:

- I. El título de Licenciatura o acta de titulación, para el caso de Especialidad y Maestría;
- II. El grado de Maestro o en su caso el acta de examen de grado, para el caso de Doctorado;
- III. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- IV. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
- V. Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- VI. Aquellos adicionales que establezca el dictamen correspondiente.

**Artículo 51.** Para la selección y admisión de alumnos al programa de posgrado se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- I. Capacidad académica del solicitante, acreditada a través de los criterios de selección establecidos en el dictamen del programa correspondiente;
- II. El cupo fijado por la autoridad competente, y
- III. Los resultados de las evaluaciones que haya determinado la Junta Académica para el posgrado respectivo.



399

**Artículo 52.** La Junta Académica deberá determinar, previo al inicio del proceso para el ingreso de alumnos, por lo menos dos de los siguientes medios de evaluación, así como su ponderación:

- I. Examen de selección;
- II. Evaluación curricular;
- III. Entrevista;
- IV. Curso propedéutico, o
- V. Proyecto de investigación.

**Artículo 53.** La Coordinación de Control Escolar de la Administración General emitirá el dictamen de admisión con base en la información que remita el Centro Universitario.

**Artículo 54.** La Junta Académica podrá emitir cartas de preceptación una vez revisado el expediente del aspirante, entre otros, para los trámites de beca y calidad migratoria.

**Artículo 55.** Los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar en su caso, con la autorización migratoria correspondiente y demostrar solvencia económica.

Secretaría  
General

## Capítulo II De la Calidad de Alumno

**Artículo 56.** Adquirirá la calidad de alumno, quien cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Sea admitido a un programa de posgrado, de conformidad con los requisitos previamente establecidos y dictaminado por la autoridad competente;
- II. Realice oportunamente los trámites de inscripción, y
- III. Pague el arancel de la matrícula correspondiente.

**Artículo 57.** En un programa de posgrado podrán registrarse alumnos de intercambio, procedentes de otras instituciones, con base en los convenios que previamente se celebren, los que serán considerados como alumnos especiales de conformidad con la fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica.

**Artículo 58.** A los alumnos de posgrado en intercambio con otra institución se les acreditarán los cursos o materias cursadas en la institución receptora, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo, el acuerdo que para el efecto emita el Rector General y tomando en consideración el programa aprobado por la Junta Académica.



3041

**Artículo 59.** El alumno admitido en un programa de posgrado con estudios previos de otro posgrado, podrá solicitar la acreditación, equivalencia o revalidación según corresponda, de aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje o materias cursadas de conformidad con el Reglamento respectivo.

**Artículo 60.** El alumno sólo podrá estar inscrito en un programa de posgrado.

**Artículo 61.** Los alumnos deberán realizar el trámite de reinscripción y pago de matrícula en los tiempos que establezcan las autoridades universitarias, en caso contrario serán dados de baja en forma automática.

**Artículo 62.** Los alumnos podrán solicitar licencia a la Junta Académica, quien podrá autorizarla o negarla fundando y motivando su determinación, la cual deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo.

**Artículo 63.** La calidad de alumno de posgrado se pierde por las causas establecidas en el artículo 32 del Estatuto General, además de las siguientes:

- I. Por no inscribirse o reinscribirse a un período escolar, sin solicitar licencia;
- II. Por no lograr la acreditación de un curso de conformidad con este Reglamento;
- III. Por no mantener promedio mínimo de 80 por ciclo escolar, y
- IV. Por no haber cumplido con los tiempos máximos para obtener el grado o diploma correspondiente.

Secretaría  
General

### Capítulo III De la Evaluación y Calificación

**Artículo 64.** Las evaluaciones de los alumnos en los programas de posgrado tienen como propósito proporcionar elementos para conocer el avance en su formación y el grado en el cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de estudios del programa respectivo.

**Artículo 65.** El resultado de las evaluaciones se expresará con una calificación en la escala de 0 a 100. La calificación mínima aprobatoria por unidad de enseñanza-aprendizaje o materia será de 60. El promedio de calificación del total de cursos de un ciclo debe ser de 80 como mínimo para permanecer en el programa y poder optar por el grado o diploma de posgrado.

Los resultados de las evaluaciones deberán darse a conocer a los alumnos a través de un medio electrónico y fijarlos en la oficina de la Coordinación del Programa de Posgrado al finalizar el ciclo escolar.

**Artículo 66.** En casos de excepción el alumno que no haya aprobado la evaluación de un curso podrá solicitar un examen de recuperación ante la Junta Académica.



Este examen se brinda a los estudiantes de posgrado por una sola ocasión y para una sola materia durante todo el trayecto de sus estudios en el programa de posgrado.

**Artículo 67.** Para tener derecho a presentar el examen de recuperación, se requiere:

- I. Estar inscrito en el programa de posgrado;
- II. Contar con la autorización de la Junta Académica correspondiente, y
- III. Haber pagado el arancel autorizado para el caso.

**Artículo 68.** Una vez realizada la solicitud de examen de recuperación, la Junta Académica correspondiente deberá:

- I. Valorar la solicitud del interesado, tomando en consideración las causas por las cuales no aprobó el curso;
- II. Notificar al alumno la fecha de aplicación del examen o en su caso el acuerdo de la Junta Académica en que niegue el examen de recuperación;
- III. Diseñar el examen, y
- IV. Designar tres profesores que lo aplicarán.

Secretaría  
General

**Artículo 69.** En caso de existir inconformidad con el resultado de una evaluación, el interesado podrá solicitar la revisión de la misma, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

I. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, el interesado deberá solicitar en primera instancia la revisión por escrito al profesor responsable del curso en cuestión. El profesor deberá responder por escrito en los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

II. En caso de que la inconformidad persista, dentro de los dos días hábiles siguientes a la respuesta del profesor, el interesado podrá solicitar, en segunda instancia, su revisión, por escrito, expresando los motivos de su inconformidad, a la Junta Académica del programa de posgrado correspondiente.

III. Por acuerdo de la Junta Académica, el Coordinador del Programa de Posgrado integrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, una Comisión de tres profesores del área disciplinar de la que se trate, la cual valorará la argumentación del alumno, del profesor que evaluó y los exámenes, ensayos, y demás documentos, analizará el conjunto de evidencias y determinará lo procedente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su integración. La decisión de dicha Comisión será inapelable.

**Artículo 70.** Para los exámenes recepcionales el jurado emitirá los resultados de la evaluación en términos de aprobado o no aprobado.



399

000005

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Capítulo IV De los Diplomas y Grados Académicos

**Artículo 71.** El plazo máximo para obtener el grado correspondiente al programa de Maestría o Doctorado cursado, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa establecido en el dictamen.

**Artículo 72.** La Universidad, de conformidad con el dictamen correspondiente, otorgará para sus estudios de posgrado:

- I. Diploma de Especialidad;
- II. Grado de Maestro, y
- III. Grado de Doctor.

**Artículo 73.** Para obtener el diploma o grado, de acuerdo al tipo del programa de posgrado cursado, se reconocerán las siguientes modalidades del trabajo recepcional:

Secretaría  
General

Nivel	Profesionalizante	Enfocado a la investigación
Especialidad	Memoria de evidencia profesional o cualquier otro trabajo determinado en el dictamen de creación.	-----
Maestría	Memoria de evidencia profesional, propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o tesis. En las áreas de arte o diseño, la generación de un producto de creación.	Tesis
Doctorado	-----	Tesis

**Artículo 74.** Para obtener el diploma de Especialidad será necesario:

- I. Haber concluido el programa de Especialización correspondiente;
- II. Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- III. Presentar el trabajo correspondiente;
- IV. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- V. Cubrir los aranceles correspondientes.

**Artículo 75.** Para obtener el grado de Maestro será necesario:

- I. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- II. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;



399

- III. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional;
- IV. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- V. Cubrir los aranceles correspondientes.

**Artículo 76.** Las modalidades de obtención de grado de Maestro quedarán establecidas en el dictamen correspondiente, las que podrán ser:

- I. Para programas de Maestría enfocados a la investigación, aprobar el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de una tesis de grado, y
- II. Para programas de Maestría profesionalizantes, presentar una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o generación de un producto de creación en el área de las artes o el diseño, o tesis.

**Artículo 77.** Para obtener el grado de Doctor será necesario:

- I. Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente;
- II. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- III. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- IV. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- V. Cubrir los aranceles correspondientes.

**Artículo 78.** Con el propósito de evaluar el trabajo recepcional la Junta Académica designará un jurado, conformado de la siguiente manera:

- I. Cinco académicos, de los cuales dos podrán ser externos a la Institución o al programa, con formación afín al área de que se trate, al menos tres deberán ser parte de la planta académica del posgrado y uno de ellos será el Director de Tesis;
- II. Los miembros del jurado elegirán de entre ellos a quienes fungirán como Presidente y Secretario, el resto serán vocales, y
- III. Para ser considerado como miembro del jurado, se deberá contar con el grado correspondiente al que se examina.

**Artículo 79.** El examen recepcional sólo podrá llevarse a cabo si están presentes como mínimo tres miembros del jurado.

**Artículo 80.** Las actas levantadas con motivo de los exámenes recepcionales se deberán elaborar en tres tantos con firmas autógrafas, turnando uno a la

Secretaría  
General



Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, uno al interesado y uno a la Coordinación del Programa de Posgrado, mismas que contendrán lo siguiente:

- I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación;
- II. Los nombres de los miembros que integraron el Jurado;
- III. La modalidad y el tema del trabajo recepcional;
- IV. El nombre del sustentante;
- V. El resultado que se reportó del trabajo o examen recepcional;
- VI. Firmarán el acta los miembros del Jurado, la cual deberá ser autorizada con la firma del Coordinador del Programa de Posgrado y el visto bueno del Secretario Académico;
- VII. La toma de protesta del sustentante, y
- VIII. Firma del sustentante.

### Transitorios

**Artículo Primero.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente ordenamiento.

**Artículo Segundo.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**Artículo Tercero.** Los egresados de programas de posgrado que antes de la entrada en vigor de este Reglamento no se hayan titulado, tendrán un plazo máximo de 18 meses para obtener el diploma o grado, para lo cual la Universidad los convocará ofreciendo apoyo en los trabajos recepcionales, a través de comisiones especiales que para el efecto integre el Rector del Centro.

**Artículo Cuarto.** En el caso de posgrados vigentes que se ofrezcan en forma conjunta por dos o más centros universitarios, el Rector General determinará a cual centro corresponderá la administración del programa de posgrado, en el caso que el dictamen correspondiente no lo señale.

**Artículo Quinto.** La Comisión de Educación del Consejo General Universitario, con el apoyo de la Coordinación General Académica realizará un diagnóstico de los programas de posgrado que se imparten en las instalaciones universitarias por otras instituciones, a efecto de proponer en un término no mayor de seis meses, las políticas institucionales en esta materia. Durante este tiempo sólo se autorizará la suscripción de aquellos convenios que amparen programas interinstitucionales.

**Artículo Sexto.** La Junta Académica o la figura equivalente que actualmente esté funcionando en cada uno de los posgrados, continuará en funciones hasta el 31 de julio de 2004, con las atribuciones que se desprenden de este ordenamiento.



399

000003

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Durante este tiempo preparará la entrega-recepción a la Junta Académica que será creada de conformidad con este Reglamento.

El Rector del Centro respectivo realizará las gestiones necesarias para instalar las juntas académicas a más tardar el 15 de julio de 2004, las cuales iniciarán sus funciones el día primero de agosto de 2004. De lo anterior deberá informar a la Vicerrectoría Ejecutiva.

**Artículo Séptimo.** Las especialidades médicas reguladas por la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos Humanos en Salud funcionarán de conformidad con los lineamientos con los cuales vienen operando, hasta en tanto no se obtengan los resultados a que se hace referencia en la fracción II del artículo noveno transitorio.

**Artículo Octavo.** Las especialidades médicas reguladas por la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos Humanos en Salud quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 20 de este ordenamiento, hasta en tanto no se cuente con la planta académica idónea.

**Artículo Noveno.** La Vicerrectoría Ejecutiva se encargará de coordinar la evaluación de los programas de posgrado, la cual deberá estar concluida a más tardar el 28 de febrero de 2005 y se sujetará, entre otros, a lo siguiente:

- I. Los centros universitarios evaluarán los posgrados, tomando en consideración el presente Reglamento, las evaluaciones realizadas por diversos organismos externos y los indicadores que para el efecto expida el Rector General, con el fin de identificar cuáles son susceptibles de compactación, suspensión o extinción.
- II. Los rectores de los centros universitarios, de conformidad con la normatividad universitaria y con base en los resultados de la evaluación y el diagnóstico, presentarán a la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, las propuestas a que haya lugar.
- III. La Coordinación General Académica, la Coordinación General Administrativa, Oficialía Mayor y demás dependencias de la Administración General involucradas, brindarán el soporte administrativo a los centros universitarios para apoyar la evaluación y en su caso modificación o regularización de los programas de posgrado.
- IV. Oficialía Mayor conjuntamente con la Coordinación General Académica revisarán e informarán sobre el número de nombramientos que existe de Coordinador de Posgrado y las funciones que realizan, con el fin de valorar su reconocimiento normativo.
- V. La Coordinación General Académica conjuntamente con el Centro Universitario correspondiente, realizará en un plazo no mayor de doce meses, el diagnóstico de aquellos posgrados de la Universidad de Guadalajara que son desarrollados en vinculación con instituciones de salud.

Secretaría  
General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VI. La Coordinación General Académica emitirá el cronograma para llevar a cabo las acciones descritas.

**Artículo Décimo.** Los coordinadores de programa de posgrado que no reúnan los requisitos a la entrada en vigor de este ordenamiento continuarán en sus funciones hasta el término de su contrato.

**Artículo Undécimo.** En caso de existir normas vigentes más favorables para los actuales alumnos que las contenidas en este ordenamiento se deberán respetar en tanto constituyan derechos adquiridos.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 2004  
Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Comisión Educación

Comisión Normatividad



Secretaría  
General

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Salvador Mena Munguía  
Lic. Adalberto Ortega Solís  
Dr. Samuel Romero Valle  
C. Gilberto Zurizaday Arias Tadeo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Este es un Dictamen que efectivamente ha estado en la discusión permanente incluso a través de medios electrónicos, tengo entendido que a todos los consejeros les llegó con tiempo y efectivamente pues leerlo nos llevaría un buen rato, por lo cual yo pregunto si hay alguna consideración respecto de este Reglamento que la gran mayoría de ustedes conoce, incluso más o menos en detalle. A ver hay un consejero.

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Sí, señor Rector tengo algunas precisiones, por ejemplo en la página 13, la fracción XI dice "Criterios para su implantación", no sé si sea más bien "criterios para su implementación" la palabra que se quiso utilizar ahí.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Dónde es...?



Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: En la fracción XI, que dice "Criterios para su implantación", no sé si la palabra correcta era "implementación".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: "...implantación", de acuerdo. No sé si alguien que haya participado en la elaboración del mismo..., sí el consejero Eduardo Ángel Madrigal.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Es un error entonces nada más de dedo, y es "implementación".

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Y una pregunta en cuanto al ingreso de estudiantes, en la página 21 y página 22 se habla de que existen ciertos requisitos para ingresar a un Programa de Posgrado, y bueno se habla de que los estudiantes deben, en el caso del artículo 50, por ejemplo fracción IV, dice "presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero", ahí mi duda está en el caso de los estudiantes extranjeros que quieran ingresar a un Posgrado en la Universidad de Guadalajara, no sé si sea necesario para ellos también presentar un examen de español para que puedan aprovechar al máximo los estudios.

Secretario  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Qué artículo es...?

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Es el artículo 50 fracción IV, en la página 21.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Perfecto.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Ese es el sentido. Todos los estudiantes nacionales o extranjeros que quieran ingresar a un Posgrado deberán pasar un examen de un idioma extranjero, en este caso los extranjeros que cuya lengua materna sea otra diferente al español sería el español castellano.

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Sí, mi duda era si debería de quedar especificado eso o si se sobreentiende esa parte.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, nuevamente el consejero Eduardo Ángel Madrigal de León.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León: El requisito está ahí especificado, y no es que se sobreentienda. Nos remitimos a



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000101

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los artículos en donde las comisiones, la junta académica que hace la convocatoria para cada Posgrado especificará en el caso de su Programa los requisitos para ese sentido, es decir no tendría sentido aquí especificar el idioma porque ni siquiera viene en el Reglamento si no que cada convocatoria que expida la junta académica que también contempla este Reglamento en su convocatoria especificará a qué idioma se refiere, en el caso de los estudiantes de idioma español pues será generalmente el examen sobre inglés, y en el caso de los extranjeros sobre alguna otra lengua, pero eso ya quedaría en la especificación de cada una de las convocatorias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, gracias.

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Tengo una más, en la página 24, artículo 71, hay un error de dedo ahí, en el último renglón donde dice "el Programa establecido en el Dictamen", bueno ahí tendría que ajustarse, sería el Dictamen.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así.

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Y tengo una duda también, ahí en ese párrafo y en ese mismo artículo dice "el plazo máximo para obtener el grado correspondiente al Programa de Maestría o Doctorado cursado será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa establecido en el Dictamen", y no sé si ahí se refiera más bien a la finalización de los cursos del Programa mas que al Programa en sí.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿La finalización de los cursos...?

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Sí, porque son dos cosas diferentes, una es terminar el Programa.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sería cuestión de añadir que al término de los créditos...

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: "...los créditos", exacto.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Ahora como también la tesis vale créditos tendríamos que hablar de créditos escolarizados, ahorita los solicitamos para no hacer una protesta ajena pues a lo que es, aunque ya la tesis, el trabajo de graduación también está contabilizado en créditos, ahorita veríamos la manera de ajustarlo para lo que usted señala.

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Óscar G. Cárdenas Hernández: Sería todo.

Secretaría  
General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Esto es prácticamente de obvia resolución, no ponerle, y sería cuestión nada más de tomar nota y hacer la precisión correspondiente. En turno el consejero Daniel González Romero y después la Mtra. Silvia Valencia.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Daniel González Romero: Yo quisiera regresar al tema del idioma porque generalmente si el Reglamento general es la norma básica, una convocatoria no puede ir en contra de la norma básica, es decir que el Reglamento de Posgrado, por lo tanto un extranjero podría decidir presentar otro idioma y basarse en el Reglamento independiente de la convocatoria, puede ser en su defensa, que yo creo que debería de especificarse. Casi en todos los reglamentos en general se especifica que los estudiantes extranjeros deberán presentar una prueba de que dominan el español en todo caso el castellano, eso por una parte. Y la otra es, en el tiempo determinar una tesis, generalmente sabemos que es muy difícil tener una tesis en "x" tiempo, qué posibilidad hay de que alguien que tenga algún conflicto particular pueda pedir permiso para ampliar su término de tesis y que no aparece.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pero eso normalmente es atribución de las juntas académicas.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Daniel González Romero: ... la capacidad de decidir.

*Secretario General*

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, eso normalmente, digo obviamente a lo mejor ahorita Carlos Curiel nos puede aclarar eso, pero normalmente eso en todos los posgrados es una atribución en principio del tutor, o sea del profesor que está llevando la dirección de tesis y si a juicio de él se le debe dar una prórroga a un estudiante determinado por alguna razón de enfermedad o porque considera que es muy bueno pero necesita profundizar en algunas cosas que les va a llevar más tiempo, esto ocurre pues en todas partes del mundo, no sé, ahorita nos lo aclararía Carlos Curiel si dentro del cuerpo de este Reglamento está contemplada esa posibilidad o no hay nada que lo impida digamos, que a juicio de la junta académica o a petición del profesor que está dirigiendo la tesis se pueda ampliar esa cuestión. Sobre el asunto de la extranjería yo quisiera nada más decir una cosa, no hay que confundir la característica de extranjería como característica jurídica y lo que es la lengua, porque hay extranjeros que también hablan castellano, esto es, habría entonces si lo que queremos es diferenciar estrictamente la lengua entonces decir lengua distinta al castellano, y no extranjero o no extranjero, porque un cubano es extranjero pero también habla el castellano igual que un colombiano, sí me explico, y hay mexicanos que no hablan bien probablemente el castellano, alguna etnia y es mexicano jurídicamente, no es extranjero, pero a lo mejor no habla el castellano, entonces habría que más bien hacer esa precisión cuando nos refiramos a la lengua. El Secretario General y luego Carlos Curiel.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Yo creo que este asunto se salva añadiéndole ahí a este artículo que bien menciona el consejero, en donde quede bien claro que sería una lengua distinta a la materna, que es distinto a decir extranjero, una



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

lengua extranjera en este caso a la materna, porque si es un extranjero que cuya lengua materna sea el inglés, una lengua distinta a la materna sería el español o el francés, en fin con eso quedaría salvado. Yo quisiera hacer sólo una reflexión señor Rector y Presidente de este Consejo, compañeros consejeros, en torno a este Reglamento, más que a los detalles al contenido porque es importante que en esta aprobación en caso de que se dé en este plano del Consejo General Universitario no pase inadvertido o inadvertida la importancia de este Reglamento que por primera vez la Universidad se da de manera integral, de manera holística. El Reglamento de Posgrado busca, pretende darle cohesión, coherencia y ordenamiento a la política del Posgrado en la Universidad de Guadalajara porque hay la seria preocupación en el mando universitario, en el liderazgo universitario de que el Posgrado si bien es cierto ha tenido en algunas áreas, en algunos nichos de calidad académica, ha tenido grandes y buenos resultados, hemos logrado en el pasado tener muchos programas en el Programa de Excelencia del CONACyT, después hemos ido transitando al Programa Nacional del Posgrado, tenemos algunos posgrados que no muchos en el Programa Nacional del Posgrado, tenemos otros tantos que están transitando por la vía de la calidad en el PIFO y que han recibido fondos o estarán recibiendo fondos para el fortalecimiento del Posgrado para algún día llegar, que esperemos que sea pronto, a ingresar al Padrón Nacional del Posgrado, lo que pretendemos con esto es irnos más por la calidad que por la cantidad, romper con el círculo vicioso del crecimiento en el Posgrado sin calidad, de abrir programas de posgrados sólo por abrirlos o porque es moda o porque tenemos que darle oportunidades a nuestros profesores y opciones para lograr tener o la Maestría o el Doctorado cuando muchas veces las opciones que ofrecemos no resultan ser de la calidad académica y de la excelencia que se requiere en este mundo globalizado. Esta es una respuesta adecuada de la Universidad de Guadalajara, del Rector General y de la Comisión de Educación y Normatividad por presentar una propuesta que precisamente viene a darle respuesta a esa necesidad de dar un salto en la calidad, concentrar nuestros esfuerzos y nuestros escasos recursos económicos en aquellos programas que realmente tengan la posibilidad de ser programas de excelencia académica, maestrías de investigación y profesionalizantes, pero una apuesta fuerte por el Doctorado de investigación, el Doctorado de investigación debe ser la meta a lograr en esta Universidad, de mucha calidad, y en prácticamente en todas las áreas del conocimiento, pero eso no se puede lograr sólo con buenos deseos, necesitamos políticas institucionales que apoyen el desarrollo del Posgrado, que apoyen el desarrollo de la investigación, de la formación de recursos para la investigación, de doctores en las diferentes disciplinas del conocimiento con el propósito de apostar fuerte a la calidad. Necesitamos posicionar nuestra casa de estudios en el mediano y largo plazo como una Universidad de excelencia en la investigación científica, algo que hemos logrado pero en muy pocas áreas del conocimiento y que hoy sí de verdad queremos dejar de ser un gran colegio, una gran universidad de licenciaturas y pasar a una universidad competente de calidad, con mucha calidad en la investigación científica, este es un primer paso y no el único, necesario, pero sí uno muy importante: reglamentar para que a partir de este momento se acabaron los posgrados patito en la Universidad, se acabaron los posgrados que solamente se creaban con el objeto de darles condiciones de mejor categoría académica a nuestros académicos sin el rigor y la calidad que se hace necesario desde la selección para el ingreso, la



Secre  
Gen



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

permanencia en los posgrados y la titulación. Esta es una apuesta fuerte del actual rectorado por la calidad académica y creo que es el sentido que no debe pasar desapercibida en esta discusión, más allá de los detalles mínimos que, ciertamente importantes, pero que no son sustanciales en un documento de tal trascendencia como el que estamos nosotros a punto de aprobar el día de hoy, gracias señor Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López consejera Silvia Valencia: Gracias. Sí, el consejero, perdón estaba antes la consejera Silvia Valencia y luego Carlos Orozco.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Me sumo al reconocimiento del trabajo y lo indispensable que era este Reglamento para la universidad, no obstante hablaría de algunos aspectos sustanciales y marcaría algunos que ciertamente son pequeños en relación a la trascendencia de este documento, me parece que la visión que tenemos de la cantidad de créditos mínimos, página 14, artículo 23, de alguna manera retroalimenta lo que queremos combatir y darle la misma cantidad mínima de créditos a una Maestría, un Doctorado, es hacerlos casi semejantes en la propuesta de trabajo y nos pondría mucho en riesgo a que tuviéramos 75 créditos organizados de cierta forma y con mucha práctica se dan en año y medio, yo no sé si nos vamos a permitir sacar posgrados de Doctorado en año y medio, es un riesgo que queda latente y que además sumando lo que acaba de decir el Vicerrector de que los créditos para el trabajo de la tesis también estarían contabilizados, aquí entonces podríamos tener clases de un año y seis meses de la escritura de la tesis y estaríamos sacando cosas que criticamos a muchas universidades. La propuesta concreta es que la Maestría se quede en 75 créditos mínimos y el Doctorado se vaya a algo semejante como lo que acabamos de aprobar en el Doctorado interinstitucional sobre Derecho que son 150 créditos como mínimos, en donde ya se incluya la tesis y ahí podamos prever aunque ciertamente había dificultad según se mencionaba en las discusiones previas dejar 24 meses para la terminación de la tesis de Doctorado, lo cual implicaría que le estaríamos dando un trabajo de dos a cinco años al Doctorado, que es bastante razonable cuando nos vamos a la esencia de esa gran investigación de la que habla el Mtro. Carlos Briseño, y que por supuesto se hace con un trabajo profundo, sistemático y analítico para crear tesis nuevas, ideas, propuestas dentro de un campo disciplinar, las cuales si aspiramos a hacerlas en dos años es francamente risible por cualquier universidad seria e investigador serio del mundo, esto significaría entonces dos modificaciones sustanciales, una que nos fueramos a 150 créditos mínimos para el Doctorado, otra que le diéramos 24 meses después de terminado el Programa oficial al estudiante para terminar su tesis de Doctorado y una tercera que sería la integración de modalidades de Maestría, Doctorado con un mínimo de 175 créditos, mas los tiempos y créditos para la tesis.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, a lo mejor aquí Ruth nos podría aclarar, yo aquí estoy leyendo, perdón que dice para los programas de Doctorado 75 créditos, después de la Maestría que ya fue de 75, probablemente no habrá problema en ésta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Recomienda mi plática señor Rector. Una persona viene a hacer un Doctorado en esta Universidad y trae una Maestría de donde sea y como sea, y con sólo acreditarla la vamos a aceptar y vamos a sacar doctorados de año y medio; y eso me parece profundamente..., quizás algunos sean excelentes pero piensen en una tesis sustancial, cómo se va a organizar en año y medio.

Coordinadora General Académica de la UdeG, Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz: Este fue un punto de mucha discusión al interior de las Comisiones Conjuntas, y habría que señalar que los 75 créditos para el Doctorado efectivamente son después de la Maestría, y sin embargo cabe decir que en nuestra Universidad todos los doctorados son después de la Maestría y tienen una cantidad mínima de 150 créditos, si eso se aceptara de esa manera por el Consejo General Universitario los doctorados directos tendrían que irse a 225 o 250 créditos.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Sí esa es la propuesta que los que van Maestría y Doctorado juntos sean de 225 créditos mínimos, justamente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Y los otros 150.



Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Los doctorados solos 150, las maestrías 75 créditos mínimos, hablamos de mínimos y por supuesto que se pueden ir hacia arriba.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver pues entonces ésta es una propuesta..., a ver alguien de la Comisión de Educación, Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: No hay ningún inconveniente asumir la propuesta, de tal manera que lo que se modificaría serían las fracciones III y IV del artículo 23, donde sería en la fracción III para los programas de Doctorado en lugar de los 75 créditos que ahí aparecen serían 150 y por lo tanto para la IV fracción sería de 225. Estamos hablando de no menor de, no menor de, es el límite inferior.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Lo que yo entiendo como mínimo, o sea de ahí no puede ir abajo.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Exacto, puede ir a arriba pero no puede ir abajo.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Sí, no he terminado todavía, me permite.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, adelante.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: En el punto que debe de corresponder al artículo 20 sobre el "contar con lo menos con una planta académica me permitiría proponer dos cosas en relación a la Maestría Profesionalizante y a la Maestría en Investigación, que la Profesionalizante de los seis tiempos completos que propone dos tengan al menos Doctorado porque esto levantaría mucho el trabajo de una Maestría y que por supuesto que hablamos de grados mínimos y a veces el conocimiento no se refleja en el grado de los sujetos pero sí somos extremadamente exigentes en una Maestría de Investigación y no tanto en una Maestría Profesionalizante. Creo que en el fondo no podemos escaparnos a que en ambos casos la Maestría tiene la búsqueda de generar científicos que trabajen en la producción científica, por lo tanto Profesionalizante sería un concepto, por eso me parece que desfasan mucho la cantidad de tiempos completos. Y en el caso de la Maestría en Investigación que se bajaran a tres los tiempos completos con Doctorado y tres tiempos completos con Maestría.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿De qué artículo estamos hablando...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Estamos hablando del artículo 20. ¿Por qué ponerme en esta condición...?, no es que busque que se degrade pero la Universidad no ha tenido con su Programa de apoyo al fortalecimiento de los perfiles académicos, necesitamos darnos tiempos, y el tener este Reglamento es fundamental pero si lo ponemos tan alto vamos a destruir cosas que están dentro de nuestra historia y que puede no ajustarse a esto pero eso no hace mal los posgrados. Entonces yo creo que nos debemos dar un tiempo para que en unos tres o cuatro años de aplicado este documento empecemos a subir los estándares, pero como Institución tenemos la obligación de apoyarlos a que lleguen a allá, y no de ponerles tabuladores donde se cierren y donde se acaben los esfuerzos en los que ya hemos invertido tanto, entonces bueno no sé si esto se discute ahorita o se va para después, y sigo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver nada más para ir tomando nota de la propuesta, sería reducir...

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: De los Profesionalizantes en Maestría sería cuatro con Maestría y dos con Doctorado.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Es decir sería en vez de seis de Maestría, es seis de Maestría y dos Doctorado.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Y en la Maestría de Investigación cinco con Maestría y tres con Doctorado, dado que por otra parte...

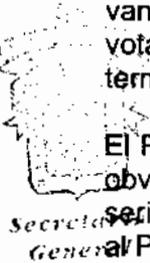


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en vez de que sea al revés: cinco de Doctorado y tres de Maestría.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: En los tiempos de los Transitorios para la evaluación de nuestros programas actuales, me parece que se quedan un poquito complicados con el Transitorio creo que es Undécimo, el último, en función de que dice..., esta es más bien una confusión, si yo no puedo como Programa de Posgrado ponerle condiciones a los alumnos más desfavorables de las actuales, pongo un caso concreto: hay un Programa de Maestría que abrió en marzo y tiene ciertas condiciones para mis alumnos, estamos dando hasta febrero 28 de 2005 para hacer una evaluación y preparar lo conducente, si se cierra, si se compacta o si se suspende. Si en este proceso asumimos que las condiciones de los alumnos ya están contraídas con la Institución significa que yo todavía tengo año y medio mínimo para quedarme con esos estudiantes y con el Programa pese a que en mi evaluación yo haya definido como Rector o como equipo de trabajo que esa Maestría debe extinguirse, ¿están previstos estos casos...? ¿tenemos algún mecanismo que nos quede claro cuáles van a ser los procedimientos si se aplica este Programa a partir de hoy, se reconoce y se vota a partir de hoy, significa que dejamos transitar todos nuestros programas hasta que terminen con los alumnos que ya están inscritos...?, esa era una duda.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, lo que se cierra es en primer ingreso y obviamente los que ya están pues hasta la extinción del..., para no hacer retroactivo una serie de criterios y cuestiones que están vigentes en el momento en el que ellos entraron al Programa.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Y tendría dos últimas en condición de forma, bueno parece de redacción pero es de forma.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿En cuál...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Artículo 45, página 19, fracción IV, dice "será atribución del Director de tesis rendir informe cada ciclo escolar por escrito a la Junta académica sobre el avance del trabajo recepcional de acuerdo con el plan establecido.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿A ver artículo qué...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Artículo 45 fracción IV, página 19 último párrafo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Artículo 45 fracción IV, dice "rendir informe cada ciclo escolar...".

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: "... a la Junta académica sobre el avance del trabajo recepcional de acuerdo al trabajo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

establecido...”, y digo que es de redacción pero al final queda de fondo porque parece que el Director de tesis es el obligado a dar el reporte del estudiante. Una redacción que me parecería más justa sería hacer el mismo informe cada ciclo “sobre el avance y desempeño del trabajo del alumno de acuerdo con el plan establecido”, porque reporta el alumno que le da la dirección no sobre el trabajo que él hace.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Exacto. A ver entonces sería...

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: La redacción es ésta, después de Junta académica “rendir informe cada ciclo escolar por escrito a la Junta académica sobre el avance y desempeño del trabajo del alumno de acuerdo al plan establecido”.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: “Sobre el avance y desempeño del trabajo del alumno...”.



Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Sí, porque parece que él tendría que reportar cómo avanza el estudiante, o sea es sobre su trabajo y no sobre el estudiante. En el mismo sentido el artículo 46 fracción V, dado que la función y atribución del asesor de tesis es importante y reconocida por la Institución no dejar en la posibilidad de rendir un informe sólo a petición de la Junta académica, si no explicarlos y decir “rendir informe cada ciclo escolar por escrito a la Junta académica sobre el desarrollo de sus asesorías”. Y como además son puntos para el Programa de Estímulos y otros, es un trabajo reconocido y por lo tanto debe de estarlo informando y no sólo a petición debe estarlos informando y no sólo a petición de la Junta si fuera el caso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, que sea obligatorio el que rinda esto y no solamente a petición.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: “Rendir informe por escrito cada ciclo escolar a la Junta académica sobre el desarrollo de sus asesorías”. Las otras ciertamente son de redacción y se me permiten se las haría llegar directamente a la Coordinación General Académica, y doy sólo un ejemplo: artículo 48 “la Junta académica en casos excepcionales, previa evaluación del expediente podrá proponer a la autoridad competente que un profesor que no cuente con grado académico”, bien puede decir “quien no cuente con grado académico” aspecto puntual, entonces creo que esas se pueden hacer directamente y no sé si para eso se requiera permiso o no.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, aquí dice “con el grado académico del programa”.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: “Un profesor quien no cuente”, no “que un profesor que no cuente” es de redacción, es de cacofonía, etcétera, esas las pasaré si es que se permite a la Coordinación General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, entonces "un profesor que carezca de grado académico". Muy bien.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Un último punto, en el artículo 79 dice "el examen recepcional sólo podrá llevarse a cabo si están presente como mínimo tres miembros del jurado", pediría que se alargara la expresión diciendo "donde uno de ellos sería el Director de tesis", que quede explícito. Sería muy raro que se hiciera con tres profesores y no estuviera el Director, pero podría pasar si no lo decimos, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí a ver, el Vicerrector tenía algunos comentarios respecto a algunos asuntos, luego el Rector del CUCEI.

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Solamente comentar a todos ustedes como integrantes del Consejo General Universitario que este Reglamento que además de tener el significado que ya ha sido expresado aquí, tiene un particular o especial significado como acontecimiento porque prácticamente sería la expresión del inicio de la reforma del Posgrado en la Universidad de Guadalajara, de hecho como todos ustedes lo saben es un rezago que desde la conformación de la Red Universitaria no hayamos tenido un Reglamento específico sino reglamentos generales como el Estatuto General, la propia Ley Orgánica, y que había influido notoriamente en un desarrollo poco armónico de este nivel que es clave para el desarrollo del Estado y de la propia Universidad. Hoy tenemos la posibilidad de tener frente a nosotros un trabajo que lleva incluso años desarrollándose por parte de quienes ha tenido la responsabilidad de actuar tanto en Comisiones, fue presentado ante el Consejo de Rectores y se recibió un cúmulo de opiniones y puntos de vista expresados a través de este órgano y por supuesto que también representa una síntesis del esfuerzo y del trabajo de las entidades que como la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, la propia Coordinación General Académica, la Unidad de Desarrollo Curricular y otras más, la de Personal Académico, han tenido que desarrollar como experiencia a lo largo de no solamente los últimos meses sino como vuelvo a repetir en varias administraciones. Por eso sí me parece muy importante señalar que los objetivos de este Reglamento, de esta reforma del Posgrado es no solamente reglamentar en términos concretos la actividad para armonizar su desarrollo e impedir asimetrías o impedir que vuelvan a surgir programas con problemas que después salga mucho más costoso en términos humanos y materiales y administrativos remediarlos que volverlos a incluso edificar. Quiero señalarles a ustedes que la Institución en este momento cuenta con 180 posgrados repartidos en especialidades, maestrías y doctorados, de esos 180 posgrados como ustedes saben solamente tenemos catorce programas acreditados, tenemos de hecho tres programas en el antiguo padrón que continúan vigentes hasta agosto de 2004, tenemos cinco programas PIFO que es el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado, y tenemos seis programas en el Padrón Nacional de Posgrado que es el nuevo instrumento del CONACyT para el registro de programas. Tener 180 posgrados dictaminados, no todos ellos abiertos, es decir no todos ellos activos, pero sí dictaminados y en posibilidades de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

convocar a alumnos en cualquier momento podría representar en comparación con los catorce que tenemos acreditados un verdadero abismo. Claro que habría que reducir de ahí los programas de especialidades, particularmente los de especialidades médicas que para efectos prácticos tienen un status distinto la mayoría de ellos por tener reconocimiento en las entidades de salud y además tener becarios que pertenecen no solamente al sistema nacional de salud, pero de cualquier forma en la última convocatoria de PIFO en la cual estamos nosotros concursando con una cantidad importante de programas debo decirles a ustedes que ya se nos ha presentado uno de los primeros problemas que es el factor de competitividad y el factor del umbral que tenemos, el indicador que resulta de dividir todos nuestros programas de Posgrado entre los que están en el Padrón, reconocidos en cualquiera de los tres, éste hace que nuestro factor de rendimiento sea muy reducido y por obvias razones tenemos nosotros que reglamentar la actividad. Aquí al respecto pues yo quisiera en primer lugar hacer un reconocimiento a quienes han participado en la elaboración de este Reglamento que seguramente será perfectible en muchos de sus planteamientos pero que busca ya cuanto antes ya cerrar la emisión o el posible surgimiento de posgrados que no guarden mínimos requerimientos de calidad. Al respecto sí me gustaría nada más mencionar que en general en todas las propuestas hechas por la doctora Silvia Valencia estoy de acuerdo pero en un caso sí me gustaría nada más hacer una reflexión, que en el caso del artículo 20 en donde viene la tabla, aquí debo señalar que si se está haciendo el planteamiento de la tabla porque uno de los propósitos esenciales del Reglamento explícitamente es que en el corto plazo, tal y en la fecha en la que se señala, 28 de febrero de 2005, estemos en condiciones de que aquellos posgrados que no reúnen requisitos mínimos para competir por un reconocimiento en el Padrón pues tengan que reestructurarse o tengan que asociarse. Ya hemos nosotros comentado y aquí vienen aludidos eventuales posibilidades a las que pueden acudir los centros universitarios y que de hecho ya en las convocatorias de Promep de cuerpos académicos y de otros instrumentos más vienen establecidos, y me refiero concretamente a la asociación. En lugar de que los centros universitarios por sí mismos o por separado presenten propuestas para abrir posgrados lo conveniente es que los cuerpos académicos, los departamentos, los académicos miembros del SNI, es decir todos aquellos indicadores que puedan coadyuvar a la calidad académica se asocien y entonces conformen un posgrado entre sí. Para qué abrir cuatro o cinco maestrías en un solo rubro en la Red cuando pueden hacer una sola Maestría con sedes y compartir cuerpos académicos, compartir líneas de investigación, de generación y aplicación del conocimiento, miembros del SNI que les den fortaleza a los mismos y que puedan efectivamente contribuir a que el Posgrado tenga otra calidad en la Red, entonces al respecto lo que se puso en es cuadro es justamente en consonancia con lo que piden los organismos acreditadores del Posgrado, y si nosotros no nos ponemos en ese nivel vamos a tener dificultades para que nuestros posgrados puedan concursar y pueden entrar al Padrón, puedan ser reconocidos, más sobre todo si no viene en la norma. ¿Qué nos pide PIFO o cualquier convocatoria del Padrón...?, nos pide adjunta tu reglamentación en Posgrado, si la tienes específica, específica, y si no adjunta lo que diga tu Estatuto General, tu Ley Orgánica, etcétera, porque ellos inmediatamente y es justamente lo que el Rector General en nombre de toda la Universidad de Guadalajara, él y sólo él como Rector puede ir a defender a la hora de que él es convocado por las



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

comisiones dictaminadoras o revisoras de estas convocatorias, y del CONACyT de manera muy concreta. Entonces si nosotros no contemplamos aquí un instrumento normativo que nos permita competir en esas instancias vamos a tener problemas con los parámetros, vamos a tener problemas con la aceptación de nuestros posgrados o la inclusión de nuestros posgrados en estos padrones o vamos a tener problemas en cubrir los requerimientos de acreditación. En todo lo demás creo que podría perfectamente generarse, quisiera solamente comentar lo siguiente: en varios de los artículos y particularmente en uno de ellos se hace alusión a que la propia Rectoría General y la Vicerrectoría Ejecutiva publicaremos o tendremos la posibilidad de publicar lineamientos bajo los cuales de manera muy concreta todos los centros puedan ir paulatinamente revisando sus posgrados. Yo, en este caso concreto de la tabla incluida en el artículo 20, preguntaría si es posible o si creen en un momento determinado que está cubierto el señalamiento, si nos hiciera llegar lo que usted considera que deben de contener estos lineamientos que deberán ser dados a conocer por la Vicerrectoría Ejecutiva, de tal manera que se planteara una tabla de transición que pudiera sin necesidad de cambiar el artículo 20 darles posibilidades a los centros universitarios de apoyo para que ya quedando así lo manejáramos en un instrumento que fuera más flexible, menos rígido que es un Reglamento y que pudiera sin cerrar esas posibilidades de apoyo dar cuenta para que los centros universitarios se asocien y darles facilidades para ello. En lo que sí, en todo lo demás yo en lo personal creo que es susceptible de recogerse. Yo nada más tengo una opinión que hice llegar a las comisiones y que por alguna razón de omisión no la veo reflejada aquí y que me parece importante ponerla a consideración de este Consejo porque tiene que ver con lo que hemos comentado aquí, hay un artículo, creo que es el artículo 48, dice "la Junta académica en casos excepcionales previa evaluación del expediente podrá proponer a la autoridad competente que un profesor que no cuente con el grado académico del Programa imparta algún curso de Posgrado siempre y cuando se dé alguno de los dos siguientes supuestos", el primero dice que la Universidad de Guadalajara no cuente con un académico con el grado correspondiente para impartir el curso siempre y cuando el académico cuente con la experiencia, prestigio y trayectoria suficiente para impartir el curso, o dos, que no exista a nivel estatal o regional un número suficiente de académicos que cuenten con el grado en el área de conocimiento respectiva, y este artículo tal y como está redactado nos puede generar problemas en la acreditación de cualquiera de nuestros posgrados porque no cumpliría con uno de los requisitos *sine quan non* del Posgrado a nivel nacional e internacional, es decir que quien dé clases en el Posgrado tenga cuando menos el grado que está impartiendo, sin embargo entiendo muy claramente y me lo comentó la Comisión de Educación y la propia Coordinación General Académica que hay posgrados, particularmente los de arte o los de deporte en donde el académico o el participante sí podría tener perfectamente el nivel siendo práctico y sería deseable además y recomendable y prestigioso que entrara al Posgrado a dar un curso, más en tratándose en el caso de deportes o en el caso de artes en donde hay pocos posgrados relacionados con esto. Yo a este respecto lo único que quisiera proponer en este artículo es que se agregara que para este efecto se requiere la autorización del Rector General, es decir para que quede muy claro que solamente será en casos de excepción y que deban de recibir la autorización, es el artículo 48, y que sea sustituido esto en lugar del último párrafo que está después de la fracción II, dice "Lo



399

000112

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

anterior siempre y cuando no impacte negativamente la calidad del Programa de Posgrado para su acreditación y reconocimiento en organismos respectivos". Lo que pasa es que éste sí es un requerimiento que piden los organismos acreditadores en general. Entonces yo simplemente lo que propondría es que se agregara que en estos casos sólo podrá ser autorizados por el Rector General, es decir los casos de excepción en el que un académico que no tenga el grado pueda incorporarse a la planta docente, creo que el caso lo amerita y creo que de esta manera así podría ser explicado ante organismos acreditadores, sería la única propuesta que un servidor haría al texto actual que establece el Posgrado, y la única observación respecto de una de las propuestas existentes.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Está en el uso de la palabra Víctor González Álvarez, Rector del CUCEI.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Mtro. Víctor González Álvarez: Muchas gracias señor Presidente, muchas de las cosas que yo iba a tratar las acaba de comentar el señor Vicerrector pero en lo particular es en esta tabla en donde no estoy de acuerdo con la Mtra. Silvia Valencia porque se están siguiendo especificaciones y requisitos de PIFO y PNP, particularmente en las de Investigación, entonces si votamos este cambio nuestra posición sería diferente. Lo que yo quiero decir es que después de cinco jefes de Unidad de Investigación y Posgrado, por fin vemos hecho, vemos finalizado un proceso legal, un proceso transparente de creación de propuesta de un Reglamento de Posgrado, me da mucho gusto ver que se atendieron todas las recomendaciones del CONACyT, todas las recomendaciones de Fomes, muchos de esos están plasmados ya en este documento y lo digo después de cinco jefes de la Unidad de Investigación y Posgrado. Hay muchas cosas que pudiéramos tener diferencias, sobre todo también en el asunto de los créditos, aquí también hay que saber que una persona que viene con un Posgrado, que viene con una Maestría de otra Universidad está sujeta a un Reglamento de Revalidación y si mal no recuerdo hasta en la misma Universidad tener una Maestría y querer optar por un Programa de Doctorado implica un proceso de revalidación que es del 70% de los créditos de la Maestría pueden ser revalidados y si vienen de fuera es el 40%, entonces todo eso, obviamente más bien aquí porque pertenece a otra instancia de este Consejo General Universitario. Entonces ahí sí hay que tener mucho cuidado, estamos tratando de romper la anarquía que existía en los posgrados en donde que cada quien miraba las cosas de acuerdo a su conveniencia, aquí estamos tratando de regular siguiendo requisitos nacionales e internacionales, particularmente en investigación, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, gracias. Está en el uso de la palabra la compañera.

Consejera: Mi comentario o inquietud, sí también una propuesta va en relación a qué va a pasar o qué está pasando ya con todos aquellos egresados de esos posgrados que como lo dijo el Secretario "patitos", en cierta manera quedan rezagados y se les va a tener que preguntar bueno ustedes estuvieron posgrado antes de 2004 o después del 2004 en la Universidad de Guadalajara, entonces mi propuesta sería, sobre todo para los



379

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académicos de la Universidad que se les hiciera una invitación a una actualización a estos nuevos posgrados, que bueno ya sería la certificación en relación a todo esto y así poder nivelar en relación a lo que se está comentando.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Precisamente para eso es el Reglamento que se está proponiendo, la evaluación en realidad se está ya de nuestros posgrados de una manera más o menos sistemática a partir de que nosotros participamos en los concursos de PIFO. Hemos hecho un ejercicio de revisión interna de nuestros posgrados, que se enlistan para ser defendidos en esas evaluaciones que hace la SEP, y hay algunos en donde si nosotros sentimos internamente que no tienen los niveles de calidad como para defenderlos ante evaluadores externos ni siquiera los metemos en la lista de los que se van a PIFO, de los que concursarían, y ya es una manera de ir metiendo presión justamente para la reforma de estos posgrados. Estaría Carlos Orozco, después Pablo Pineda y luego Salvador Mena.



Secretaría  
General

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Muchas gracias señor Rector. Me parece que es muy difícil hacer un Reglamento de Posgrado con tal excelencia como la que acabamos de observar pero obviamente es más difícil hacer Reglamento de Posgrado que sea justo, y es mi obligación como representante de los académicos por una parte felicitarlo señor Rector porque finalmente tenemos un proyecto que ordena lo que ha sido efectivamente en ocasiones y en algunas áreas una anarquía cuando hemos multiplicado los posgrados de dudosa calidad es cierto, pero yo no puedo soslayar que se trata también de una decisión que impacta en la Universidad laboral, es decir no solamente es la institución científica sino para quienes representamos también a los académicos tenemos que reconocer que impacta en términos laborales porque todos sabemos que la norma que nos obliga a elevar la calidad en este tipo de instrumentos nos obliga como Universidad pública, son parámetros de carácter nacional efectivamente, no obstante el origen, largo origen de nuestra propia Universidad presenta un lastre o un rezago enorme para poder llegar a la mayoría de nuestros profesores a este nivel que les permita competir en equidad, sobre todo cuando se trata de la aplicación de recursos federales que en este momento ya no sólo significan un estímulo, sino pueden significar la promoción, la permanencia, porque estamos hablando de la necesidad de tener un posgrado para poder arribar a una titularidad, a una promoción, a cualitativos que nos permiten sobre todo la certidumbre laboral. En estos momentos acceder al Posgrado para los académicos no es solamente un asunto de carácter de actualización profesional, no es solamente un asunto de desarrollo profesional, se convierte en un asunto vital. El Posgrado es para los académicos la posibilidad de ingresar a la verdadera certidumbre laboral. Nosotros, su servidor aplaude este Reglamento porque es una obligación institucional y no podemos nosotros soslayar que incluso lo demandamos, que incluso participamos con observaciones, pero yo sí quisiera solicitarle señor Rector con todo respecto y también a los autores, al señor Vicerrector y al Secretario General, que no se nos olvide que existen pendientes en materia de incorporación sistemática al Posgrado a la mayoría de los académicos de la Universidad, que son el 60% que proceden o tienen sus centros laborales en áreas en donde no hay investigación, no hay publicación formal y no hay



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cualitativos que les permitan acceder al Tiempo Completo, que a su vez les permite acceder a la beca para el Posgrado que es particularmente el sistema de enseñanza superior, esa mayoría de profesores son los principales clientes de las universidades patito, esos académicos son los principales clientes de los programas de Posgrado que nosotros hoy efectivamente estamos dejando a un lado para que tengan acceso las nuevas generaciones de posgraduados, a este tipo de calidad, pero este pendiente nos obliga a que paralelamente nosotros revisemos las condiciones en las que los profesores acceden a las becas de Posgrado, acceden en porcentajes a estos programas autofinanciables para que revisemos no solamente el Contrato Colectivo en su momento sino además los montos que aplican a becas en cada Centro Universitario y en general en la Institución. En la primera ocasión que tuvimos de platicar con el Vicerrector mencionó este compromiso, yo lo tengo que mencionar porque como representante sindical no podría votar sin razonar que hoy votaré a favor de este nuevo Reglamento consciente de que hemos platicado y avanzado este pendiente y que estoy seguro de que con la misma confianza institucional que hoy el Sindicato le da a la Administración de nuestra Universidad, también en su momento deberemos en concurrencia facilitar el acceso a estos posgrados de excelencia a nuestros profesores del SEMS y a nuestros profesores de asignatura que hoy no tienen otra más que ir a comprar servicios con el vecino, de dudosa calidad, muchas gracias.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Estaba Pablo Pineda.

Directivo del Centro Universitario de la Ciénega, Mtro. Pablo Alberto Pineda Ortega: Muchas gracias, yo solamente quiero expresar mi preocupación sobre lo dispuesto en la fracción I del artículo 50, aquí se establece que para poder ingresar a un Programa de Licenciatura, y que sin embargo ya tiene la oportunidad de ingresar a un Programa de Posgrado, y mantener esta disposición los privaría de poder ingresar a los programas en cuestión. Yo personalmente, no sé lo que dispongan los organismos acreditados sobre el particular, pero lo que sí podría decir es que instituciones de mucho prestigio como el Colegio de México o el CIDE no presentan las mismas, hasta donde a mí me tocó conocer no exigen este requerimiento, porque en realidad el tener muy buenos alumnos no se puede lograr estableciendo esta disposición, más aún hay alumnos con muy buen perfil que por distintas circunstancias no han podido titularse y que sin embargo podrían ser excelentes alumnos en un Programa de Posgrado, esto es, repito, por lo que se refiere a la fracción I de este artículo 50. Sobre la fracción III también establecería yo mis dudas en el hecho de que un alumno tenga un promedio de 80 no quiere decir que sea un excelente alumno, lo cierto es que hay programas muy laxos para otorgar calificaciones y una gran mayoría de los alumnos tienen cuando menos este promedio, aquí yo nada más comentaría que existen experiencias de evaluación mucho más objetivas. En algunos países como los Estados Unidos lo que se hace es diferenciar a los alumnos en función del nivel en donde se encuentran, si digamos el 10% de los mejores alumnos es una categoría, el 20% de los mejores alumnos es otra categoría, y así sucesivamente, éste es un criterio para poder determinar quién en efecto es un muy buen alumno comparándolo con el resto y que permite obviar la dificultad que implica el establecer simplemente un promedio, en este caso como 80, porque insisto hay programas muy laxos en donde todo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

el mundo tiene 80, y programas muy exigentes en donde muy pocos lo tienen, no obstante de ser buenos alumnos; simplemente expreso mi inquietud sobre estas dos fracciones, y finalmente sobre el artículo 75 hay dos fracciones, la IV y la V que en algún grado me parecen redundantes, yo no sé aquí los peritos en la materia si me lo pueden aclarar por favor, aquí específicamente me parece que quien ha cubierto los aranceles pues ya tiene constancia de no adeudo, pero en fin ésta es más bien una duda que planteo y que pues finalmente si estoy en lo correcto permitiría quitar una fracción más que resultaría excesivo este texto redundante, eso es todo, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: La fracción IV dice lo de "presentar constancia de no adeudo".

Directivo del Centro Universitario de la Ciénega, Mtro. Pablo Alberto Pineda Ortega: Así es, mi pregunta es si ya uno ha cubierto los aranceles pues ya puede acreditar la constancia de no adeudo, en ese sentido me parece que es una redundancia pero simplemente es una duda que quiero externar, muchas gracias.



Secretario  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver el Secretario General me estaba diciendo la palabra, estaría Daniel González Romero, Gabriel Torres, y Ruth que también pediría que nos pudiera explicar algunas de esta dudas que han surgido aquí.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, señor Rector, sólo un breve comentario que tiene que ver con la intención de dar este primer paso muy firme en el camino de la calidad académica de nuestros posgrados en estos momentos. Fíjense ustedes lo contrastante que ha sido y es, y esperemos que no por mucho tiempo siga siendo la realidad de nuestros posgrados, tenemos 181 programas vigentes, es decir que están dictaminados vigentes por el Consejo General Universitario, no quiere decir que los 181 tengan matrícula, es posible que algunos estén en receso, pero hay 181 posgrados vigentes y resulta contrastante con el número de programas reconocidos por el CONACyT como posgrados en el Padrón de Excelencia, que son sólo tres, dice: de 181 tres en Padrón de Excelencia, seis en el Padrón Nacional del Posgrado PNP, y cinco programas en el PIFO. Posiblemente tengamos más allá de estos once, más tres, catorce programas de los 181. Saquen ustedes la proporción que es muy mínima de posgrados al menos en estos tres padrones nacionales de calidad, que yo no estoy diciendo que sean los únicos criterios para determinar la calidad pero son criterios válidos, reconocidos. Nosotros tenemos la obligación establecida, el compromiso más que la obligación el compromiso asumido por este órgano de gobierno al haber aprobado el Plan de Desarrollo para la Institución, el Plan Institucional de Desarrollo que el 50% de nuestros posgrados al 2010, estamos en el 2004 y nos faltan seis años solamente, al 2010 tendremos eso, dijimos, hicimos el compromiso de que sean reconocidos al menos el 50% de nuestros posgrados en el Programa Nacional del Posgrado, y para que esto sea realidad y no sea una mera carta de buenas intenciones, y asumamos realmente con compromiso institucional, necesitamos dar pasos muy fuertes y muy firmes, sin ninguna restricción de otra naturaleza que no sea la académica. Los posgrados no son para... El Posgrado no fue diseñado en el mundo académico para generar condiciones de igualdad y de justicia, no



es ése el objetivo del Posgrado, el Posgrado es la especialización de recursos humanos en un área del conocimiento, con alto nivel académico para generar nuevo conocimiento. A los posgrados deben ingresar sólo los mejores, no puede ser una política institucional masiva, es sólo para los mejores. Los posgrados, nos guste o no, son programas elitistas, muy elitistas, no para cualquiera, disculpen la aseveración, sólo los que demuestran extraordinarias habilidades académicas y por encima de la media, son los que pueden y deben entrar al Posgrado; para esos son los posgrados. Al Doctorado no se diga, por eso no puede uno irse con la percepción equivocada de que el Posgrado se creó, se generó para generar condiciones de equidad y de justicia, eso no es así, el Posgrado es otra cosa. Lograr que el 50% de nuestros posgrados profesionalizantes que generen ingresos propios, que les permitan solventar el 50% de sus gastos de operación, nos lleva más allá de conseguir recursos. Necesitamos ser cada vez más competitivos, y si el día de mañana queremos que todos los egresados del Posgrado de la Universidad de Guadalajara digan con orgullo soy egresado de la Maestría fulana de tal o del Doctorado fulano de tal de la Universidad de Guadalajara, es porque estamos en niveles altos de excelencia. Por esa razón déjenme decirles que no podemos bajar la tabla, no podemos bajar los requerimientos. Necesitamos entrarle en serio fuerte, ni para el ingreso de estudiantes, porque un estudiante que no ha concluido su ciclo anterior, por una razón no lo ha concluido, si de verdad es tan inteligente si de verdad es tan capaz, si de verdad es tan esforzado como para buscar un Posgrado de este nivel, mínimo de los niveles del Posgrado, a lo que queremos ingresar, pues debe de concluir su nivel anterior, el no haber concluido y pensar que la Maestría le va a servir para titularse de la Licenciatura es entrar por la puerta falsa, no por la puerta del nivel académico de la excelencia, de la capacidad, y de demostrar la habilidad suficiente como para destacar en el Posgrado. Por eso creo que no debe modificarse lo que está en el Dictamen y que forma parte de los requerimientos que el propio Programa Nacional del Posgrado y el PIFO establecen para que podamos nosotros estar en condiciones de competir por recursos federales para apoyar nuestro Posgrado. Por eso reitero el planteamiento en el sentido de que no bajemos el nivel, no bajemos los requerimientos que tengamos que exigirles a nuestros aspirantes al Posgrado ni por supuesto los requisitos para la titulación, para la conclusión del mismo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, gracias. Estaba en turno Daniel González Romero y luego Gabriel Torres.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Daniel González Romero: Tocó en un momento, Secretario General, el tema. Es una pregunta porque desconozco qué ha pasado con el Reglamento de Titulación, porque en el artículo 50 dice que se requiere para entrar a la Maestría el título de Licenciatura, y en algunos centros todavía permanece la idea o no sé si el Reglamento todavía lo dice, que se pueden licenciar con o tener Licenciatura, tomando cursos de Maestría, no sé si ya se modificó el Reglamento, pregunto porque entonces si sigue vigente habría que modificarlo cuanto antes.

37A



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Un consejero de la Comisión de Educación creo que nos podría aclarar esto. ¿Carlos Curiel...?

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: No, no se ha modificado el Reglamento de Titulación. En algunos centros universitarios en los reglamentos particulares se establece como una opción de titulación el titularse por estudios de Posgrado y varía, en algunos casos bastaría con un 25% de una Maestría con un promedio de 80 y en otros es diferente; si existe eso. En ese sentido pues no hay una contradicción jurídica entre el Reglamento General de Posgrado que estamos ahora discutiendo con el Reglamento General de Titulación, pero sí habría un contrasentido más bien en término de las políticas académicas antagónicas porque no niega el derecho, es decir un alumno de la Universidad de Guadalajara para poder obtener el grado de Licenciado podría inscribirse en un Programa de Posgrado, pero si se aprueba el Reglamento en las condiciones en que está siendo presentado no podría inscribirse en los programas de Posgrado de la Universidad pero si en otros, entonces aquí hay, es decir que jurídicamente no hay una incongruencia en que esté asentado en el Reglamento de Titulación la posibilidad de titularse por estudios de Posgrado, con que se pida como requisito de ingreso a un Posgrado el tener ya el título o el acta de titulación. Aquí, ante eso este Consejo General podría tomar decisiones al respecto que nos podría llevar a diferentes escenarios, pero eso no sé si ya sea la intención del consejero presentar alguna propuesta en concreto.

Secretaría  
General

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Daniel González Romero: Sí, la pregunta es porque esto nos llevaría a una situación de incongruencia en términos de que si se trata de que los posgrados, las maestrías en este caso en un tiempo determinado participen en PIFO por lo menos, hay que recordar que para la evaluación se requiere que el número de egresados corresponda a un porcentaje determinado para poder ingresar al PIFO, y si aquí se acepta que muchos alumnos entren a la Maestría y después deserten porque ya consiguieron su título de Licenciatura, va en contra de la situación de que las maestrías ingresen al PIFO, y creo que aquí habría un problema en ese sentido.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Habría que modificar el otro Reglamento.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Daniel González Romero: Habría que modificar el Reglamento. Yo no sé cuál sería la solución, pero estoy hablando en función de este Reglamento y en relación de la posibilidad de que las maestrías ingresen al PIFO, a los programas de excelencia, y en todo caso dado de que nosotros estamos con los de PIFO también, y afortunadamente hemos ya pasado una evaluación, yo quisiera decir que este Reglamento es para nosotros fundamental para seguir adelante con el problema de la evaluación en el PIFO y en el Programa Nacional, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es. A ver, Gabriel Torres.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del Centro Universitario de la Ciénega, Mtro. Gabriel Torres Espinoza: Sí, señor Rector. En principio hay que partir del punto de vista de que siempre la norma es perfectible, y creo que si es el primer Reglamento de Posgrado que vamos a sacar, seguramente en un período de tiempo y conforme a las experiencias que tengamos en la Universidad, y a las políticas institucionales, esta norma podrá irse puliendo como se han ido puliendo muchas otras disposiciones que ha emitido este órgano de gobierno. En principio yo me manifiesto porque aprobemos este Reglamento de Posgrado en esta Sesión porque creo que es necesario dejar el clima de anarquía que teníamos de no tener reglas claras para nuestros posgrados. El Posgrado es igual o hasta más importante que la Licenciatura, habría que discutirlo, pero el punto es que parece una contradicción que a nivel Licenciatura tengamos perfectamente bien claras las reglas y a nivel del Posgrado no, más aún señor Rector, hay centros universitarios a los que nos perjudicaría que hoy no se aprobara el Reglamento de Posgrado porque estamos en un proceso de certificación de los procesos administrativos bajo la norma ISO, y una de las observaciones que nos han hecho es precisamente que no tenemos un Reglamento de Posgrado. De tal suerte que este órgano de gobierno aprobara el Reglamento de Posgrado facilitaría el trabajo que ya muchos centros han empezado a emprender en el sentido de certificar sus procesos administrativos, y en el entendido de que la norma es perfectible y que seguramente sobre la marcha podremos encontrar debilidades y fortalezas, y si hay observaciones muy puntuales como las que ya hizo la Mtra. Silvia Valencia pues que se tomen y se hagan de una vez si ya estamos de acuerdo, pero habrá otras en las que no estamos de acuerdo y lo importante es que hoy salga y que sea la experiencia la que nos diga dónde tenemos que ir rectificando y donde tenemos que ir reforzando. En principio señor Rector mi planteamiento es en el sentido de que se apruebe este Reglamento de Posgrado y que seguramente habrá todavía asuntos debatibles, no quiero entrar en detalles, pero sí decir que en términos generales es un asunto que nos favorece a todos. Desde luego que tenemos que entrarle a subir la calidad académica de nuestros posgrados. Yo creo que nadie en su sano juicio de este Consejo General estaría en contra de que tengamos una mejor calidad de posgrados; el cómo buscar una mejor calidad de posgrados es en lo que podríamos llegar a diferir sin que eso implique que unos estén a favor de la calidad de los posgrados y otros en contra de la calidad de los posgrados, no creo que ese sea el debate, el debate en todo caso podrá darse en cómo, y en principio hay una propuesta de cómo vamos abordando y usando esa propuesta y vamos viendo en un tiempo corto, cuando estemos en el momento y el tiempo de hacer las evaluaciones cuáles de estas políticas ya expresadas en este Reglamento nos están ayudando, y las que no nos estén ayudando pues tenemos por eso un Consejo General Universitario que puede sesionar y que puede abordar las veces que sea necesario el punto para ir perfeccionando la norma hasta dejarla a tono de lo que como Institución pretendemos lograr en el Posgrado, es todo.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Salvador Mena.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Munguía: Voy a ser breve, nada más me preocupa a mí, tengo una duda y me preocupa en la propuesta que hacía la Mtra. Silvia Valencia del artículo 23 con respecto al



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

número de créditos. Si se aprobara la modificación en la fracción III para que el Programa de Doctorado incluyera 150 créditos en lugar de los 75 que están aquí, habría que ver qué es lo que pasa con muchos de los programas que actualmente están aprobados y que contemplan un número de créditos similar al que está aquí porque si algunos de ellos están en el caso de los catorce programas de que ya se mencionaron...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Lo que pasa es que no habría retroactividad.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Munguía: Lo que pasa es que también viene una evaluación que establece el artículo 9 en su fracción I en donde dice que si no se cumple con los requisitos de calidad pudiera ser suspendido o extinguido algún Posgrado. Si se considera como requisito de calidad 150 créditos y tiene menos el Posgrado a los mejor pudiera caer en el caso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, pero es que eso son dos cosas separadas. Para determinar la calidad o no de un Posgrado obviamente se hará una evaluación conforme a una serie de criterios que ya están, de hecho han sido establecidos no solamente por la propia Universidad sino por CONACyT, por los programas PIFO, en fin por toda otra serie de elementos, si está establecido que en principio los programas que están en este momento o que pudieran verse perjudicados por la aplicación retroactiva de este Reglamento eso no podría suceder, es decir no podríamos aplicar retroactivamente en perjuicio de un Programa de Posgrado ningún Reglamento. Sin embargo la determinación de suspenderlo o no pues tendrá con otra serie de criterios que de todas maneras ya se están planteando en los criterios de evaluación externa de PIFO, etc.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Munguía: Correcto, si es para posgrados nuevos pues yo creo que no habría ningún problema. Y el planteamiento que se hacía también de los 24 meses para titulación de Doctorado creo que sí es muy pertinente porque los programas doctorales regularmente el pensar que en doce meses se pueda adoptar todo el trabajo de titulación a veces es muy limitado, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, Tonatiuh Bravo.

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Yo solamente para finalizar en lo que a mí corresponde si quisiera comentar el problema en consonancia como lo expresó tanto el Secretario General como el Dr. Daniel González Romero, yo no creo que haya que modificar el Reglamento de Titulación, de licenciaturas, no obstante se apruebe el Reglamento así como está, por lo siguiente, es decir un alumno de la Universidad puede entrar en cualquier Posgrado y aunque no sea de la Universidad de Guadalajara y eso lo puede llevar a la titulación y no creo que debamos negarle esa posibilidad, más bien en lo interno nada más sacar la cuenta, es decir muchos de los posgrados de la Universidad si propiciamos que los muchachos se inscriban con el sólo interés de titularse de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Licenciatura entonces lo que estamos propiciando es una baja eficiencia terminal y por lo tanto estamos impactando los indicadores que nos pide CONACyT tengamos sanos. Primero, lo que CONACyT nos pide es que tengamos un sistema riguroso de admisión al Posgrado; y segundo, que una vez que admitamos a los alumnos titulemos o estemos con un coeficiente de eficiencia terminal aceptable para esto. Varios de nuestros posgrados no pudieron entrar a la convocatoria de PIFO, ésta, porque no cubrían el requisito de la eficiencia terminal. Entonces esa es la razón por la cual se pone, y lo del 80 de los alumnos es lo mismo, y podríamos entrar aquí a una discusión muy grande en tomo a qué es evaluación, a si la escala está correcta, pero el hecho es uno muy concreto, 80 nos pide CONACyT, 80 y la titulación nos lo pide para becar a los muchachos, entonces un muchacho que entra a un Posgrado del Padrón y que no está titulado o no tiene 80 lo único que nos dice CONACyT es yo no te lo voy a becar, y entonces condenamos al muchacho a no recibir una beca, a no recibir una beca cuando ya el Programa está en un Padrón en el cual lo obliga. Entonces yo creo que son elementos que tenemos que considerar, yo creo que de lo que aquí ha sido comentado hay algunos aspectos que podrían perfectamente, particularmente el asunto de los créditos, yo sinceramente estoy de acuerdo con el asunto de los créditos, creo no es algo que afecte, pero solamente concluiría diciendo que en el Artículo Noveno Transitorio dice lo siguiente: "La Vicerrector Ejecutiva se encargará de coordinar la evaluación de los programas de Posgrado, la cual deberá estar concluida a más tardar el 28 de febrero de 2005 y se sujetará a lo siguiente: Los centros universitarios evaluarán los posgrados tomando en consideración el presente Reglamento, las evaluaciones realizadas por diversos organismos externos y los indicadores que para tal efecto expida el rector General", entonces varias de las cosas que ustedes opinaron, que son esquemas de transición bien pudieran hacérselas llegar al Rector General para que las incluya entre esto que va a hacer, o a la Vicerrectoría Ejecutiva para los criterios de evaluación, sin ningún problema, y ahí perfectamente podrían ser incluidas. Entonces de lo demás, creo que no es el caso de los créditos que creo que ése sí es un asunto que podría verse y si en las demás propuestas hubiera algo que no quedara subsumido en esto, bueno ahorita que el Rector General lo ponga a consideración pues que veamos porque sí ciertamente hay una urgencia de que esto sea aprobado, y señalar que por supuesto incluyo en el reconocimiento y en la entidad de las que mayor trabajo realizó en esto evidentemente a la Oficina del Abogado General que gracias a los buenos oficios de quienes ahí laboran fue concluida una y mil veces las versiones que se hicieron como antecedente de este Dictamen.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, si me permiten ponerlo de esta manera porque si no nos podemos pasar aquí toda la tarde. Yo creo que hay una serie de propuestas y yo dividiría en dos las observaciones que se han hecho aquí, las que de alguna manera no implican, supongo o presumo que no implicarían un desacuerdo profundo o que no implicarían un debate a fondo, y las que sí contienen un debate más a profundidad. Por ejemplo entre las primeras, yo de las propuestas de la Mtra. Silvia Valencia Abúndiz, salvo la del artículo 20 que se refiere a la modificación de la tabla y que tiene que ver más con una serie de observaciones externas y que nos genera una mayor competitividad en los concursos PIFO y en otras cosas, por ejemplo en la fracción IV del artículo 45 que pide que se le añada que el informe del tutor de la tesis será sobre el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Secretario  
General

avance y desempeño del trabajo del alumno, etc.; y luego el de añadirle en la fracción V del artículo 46 que el informe escrito del asesor será cada ciclo escolar y no cada que se lo solicite la Junta académica, creo que eso no tendría o presumo que no tendría mayor dificultad para ser asumido como una necesidad de hacerlos; o por ejemplo en donde se añade en el artículo 79 que para las titulaciones tendrá que haber tres miembros del jurado del cual uno de ellos forzosamente tendrá que ser el Director de tesis, creo que esas son cuestiones de obvia resolución y que no habría un problema o un debate a fondo, bueno yo particularmente y dado que ya hubo una opinión del miembro de la Comisión y de la propia Coordinación General Académica que han estado al tanto sobre esta cuestión, yo tampoco tendría ningún inconveniente y más bien sí le veo bondades a modificar la fracción III y IV del artículo 23, que se refiere a los créditos para los doctorados, a 150 el Doctorado y 225 el de maestría y Doctorado, o sea creo que ahí en principio no habría por las razones que ya han sido expuestas aquí no habría mayor discusión. Si encuentro que da un poco para la discusión más a fondo, que podríamos entablarla aquí pero nos llevaría seguramente toda la tarde, las modificaciones a la fracción I y III del artículo 50 sobre los requisitos de ingreso, este asunto que aquí medio se ha estado planteando, lo del plazo para la titulación de que en vez de que sean doce podrían ser 24 meses, eso no sé, si quieren podríamos verlo si quieren ahorita, pero yo lo que propondría sería que salvo éstas que mencioné primero y que no creo que haya problema en que se hagan esas modificaciones, aprobar ahorita el documento, es decir este Dictamen como viene con esas modificaciones que no implican una discusión de fondo mayor, y en todo caso como vamos a estar ya evaluando en breve estos posgrados y además lo tenemos que hacer por el asunto del PIFO, todo aquello que implique una discusión más a fondo organizarla y efectivamente darse a través de los mecanismos con los que cuenta la propia Red universitaria y efectivamente en futuras sesiones del Consejo General Universitario, en una futura Sesión del Consejo ya traer una propuesta más condensada sobre las posibles modificaciones para enriquecer este Reglamento. Sí destaco también, me sumo también a la subrayada que hicieron aquí varios de los oradores en la necesidad imperiosa de sí aprobar este Reglamento y de hecho estamos sobre el tiempo y para muchos centros universitarios efectivamente el no contar con este Reglamento está implicando un retraso en la posibilidad de certificación y de acreditación de programas educativos. Entonces si no tienen ningún inconveniente yo propondría que la votación fuera, obviamente tiene que ser nominal, y más bien dejarlo y por defecto decir si está de acuerdo con el Dictamen con estas modificaciones menor a las que me refería y que no tienen mayor consecuencia, y sólo en caso de que tengan una objeción para votar en contra de alguna de estas modificaciones expresarlo en el momento de su voto y se contabilizaría. Si no tienen inconveniente podríamos entonces someterlo a votación y pasamos el micrófono para hacerlo:

- Salvador Mena Munguía del CUCBA, porque se apruebe.
- Juan Taylor, a favor.
- Carlos Manuel Orozco Santillán (STAUdeG), a favor.
- José de Jesús Becerra Santiago (SUTUdeG), a favor.
- Ricardo Gómez, a favor.
- Juan Ramón Hernández, a favor.
- Adrián Lay Ruiz, a favor.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Alberto Flores, a favor.
- Gabriel Torres Espinoza, a favor en los términos que planteó el Rector.
- Mario Orozco, a favor.
- Vicente Pérez, a favor.
- Daniel González Romero del CUAAD, a favor.
- Enoé Rico, a favor.
- Victorino Bonilla, a favor.
- Lorenzo Ángel González Ruiz, a favor.
- Carlos Gutiérrez Huerta, a favor.
- Ana Rosa Santiago, a favor.
- Tadeo, a favor.
- Javier Orozco, a favor.
- Remberto Castro, a favor.
- Perla Yanina Alarcón, a favor.
- Edmundo Sánchez, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Francisco García Uribe, a favor.
- César Monzón, a favor.
- José Guadalupe Gómez Farfán, a favor.
- Joel Hernández, a favor.
- Manuel Ramírez, a favor.
- Marco Antonio Cortéz Guardado, a favor.
- Cayetano Mercado, a favor.
- Pablo Alberto Pineda Ortega, a favor.
- Isela Álvarez, a favor.
- Carlos Curiel Gutiérrez, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado, a favor.
- Roberto Jiménez, a favor.
- Efraín Robles Vela, a favor.
- Arturo Orozco, a favor.
- Avelino Torres, a favor.
- Raúl Ríos, a favor.
- Antonio Béas, a favor.
- Elvia López, a favor.
- Sergio Méndez, a favor.
- Rogelio Barba, a favor.
- Pedro Verónica, a favor.
- Donato Vallín Esparza, a favor.
- Francisco Silva, a favor.
- Adalberto Ortega Solís, a favor.
- Irma Peguero, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León, a favor.
- Ernesto Rodríguez, a favor.
- Luis Eugenio Rivera, a favor.
- Óscar Cárdenas, a favor.



Secretaría  
General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Manuel Velasco Gudina, a favor.
- Patricia María Etienne Loubet, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez, a favor.
- Alfonso Barajas, a favor.
- Emerio Cueto Núñez, a favor.
- Jesús Quintana, a favor.
- Francisco Sandoval, a favor.
- Fidencio Aldaco, a favor.
- Patricia Hernández, a favor.
- Lourdes Torres Barocio, a favor.
- Jesús Robles, a favor.
- Olivia Yáñez, a favor, solicitando que sí se incluyese en esta misma petición el tiempo, que el tiempo no se discutiera a parte, pues es una necesidad.
- Silvia Valencia Abúndiz, a favor.
- Rigoberto Parga Íñiguez, a favor.
- Alfredo González Amaral, a favor.
- J. Guadalupe Michel Parra, a favor.
- Alejandro Béas, a favor.

El *secretario General* Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay algún consejero que falte de votar...?

- Antonio Ponce, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, a favor.
- I. Tonatiuh Bravo Padilla, a favor y en los términos expresados por el Rector General.
- José Trinidad Padilla López, a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno pues son 74 votos, todos a favor, entonces dejamos este Dictamen que se considera aprobado y se harán las correcciones que fueron ya mencionadas y que consta en la grabación de este debate, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Rector a continuación tenemos cinco dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas, y un dictamen que modifica un dictamen de pensión de los últimos que se aprobaron por este Consejo:

## Pensión:

Dictamen N° V/2004/169\*<sup>2</sup>

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° V/2003/705 de fecha 7 de noviembre de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por edad

<sup>2</sup> (\*) Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



379

000124

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

para el C. Francisco Quintero Sánchez, con nombramiento de Técnico Operativo "B" (Jefe de Taller), 36 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas, mediante el cual queda sin efectos.

SEGUNDO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña  
C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".



Secretaría  
General

Becas:

Dictamen N° V/2004/149\*.<sup>3</sup>

### Resolutivos

"... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Yolanda Martínez Mancilla, a fin de realizar la Maestría en Ciencias Políticas y Dirección en la Universidad de Carnegie Mellon en Pittsburg, Pennsylvania, USA, a partir del 16 de agosto de 2004 al 15 de agosto de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: Colegiatura semestral 8,800 dólares equivalente en moneda nacional.

TERCERO. El C. Yolanda Martínez Mancilla deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º, de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

<sup>3</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° V/2004/150\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. María Julieta Maron Navarro, a fin de continuar con el programa de Doctorado de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2006.

Secretaría  
General

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° V/2004/151\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Elena Castillo Rivera, a fin de continuar con el Programa de Doctorado de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 30 de junio de 2004 al 1º de noviembre de 2005.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° V/2004/164\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa al C. José Manuel Arroyo Sánchez, a fin de continuar con los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Essex, Inglaterra, a partir del 7 de octubre de 2004 al 6 de octubre de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y para el pago de matrícula anual, para iniciar el ciclo académico 2004-2005 la cantidad de 7,960 libras esterlinas equivalentes en moneda nacional y para el pago de transporte, al inicio del Programa y a la obtención del grado de Doctor.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2004 ...".

Dictamen N° V/2004/172\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Nora Leticia Torres Contreras, a fin de continuar con los estudios de Doctorado en Diseño Curricular y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Evaluación Educativa en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; y para el pago de matrícula a la presentación del comprobante correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado de doctor.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
 Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
 Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña  
 C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
 Secretario ...".



Secretario  
 General

... y se recomienda la aprobación en paquete.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno se pregunta si como en otras ocasiones y toda vez que ustedes tienen en su poder el Listado de dictámenes, si se aprueba que se aprueben en paquete estos dictámenes favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Están a su consideración para cualesquier comentario sobre los dictámenes en cuestión..., si no hay ningún comentario se pregunta si son de aprobarse estos dictámenes favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones, que ratifica la expulsión definitiva de esta comunidad universitaria al señor Antonio Ceja Guerra, quien interpuso recurso de reconsideración en contra del Dictamen emitido por este Consejo General Universitario:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VI/2004/189:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se confirma el contenido del Dictamen número VI/2003/467 aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión de fecha 31 de octubre de 2003.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Director de la División de Estudios Jurídicos, así como a las coordinaciones escolares de la Administración General y del Centro Universitario citado y al C. Antonio Ceja Guerra.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



Secretaría  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 24 de mayo de 2004  
La Comisión de Responsabilidades y Sanciones

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado      Lic. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez  
C. José de Jesús Gómez Chávez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación señor Rector tenemos 17 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, que son:

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005:

Dictamen N° VIII/2004/117\*.<sup>4</sup>

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Luis Manuel Martínez Rivera de 888, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

<sup>4</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Luis Manuel Martínez Rivera, un total de 903 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/118\*:

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Teresa de Jesús Aceves Esquivias de 691, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Teresa de Jesús Aceves Esquivias, un total de 706 puntos, de acuerdo con la tabla anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo al Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/119\*:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Francisco Martín Huerta Martínez de 799, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Francisco Martín Huerta Martínez, un total de 814 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/120\*:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Siria Padilla Partida, de 888, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Siria Padilla Partida, un total de 905 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso c) señalado en el artículo 36, frac. II,



3019

000131

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Secretaría  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/121\*:

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Adriana Hernández García, de 690, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Adriana Hernández García, un total de 710 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/122\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Rogelio Rivera Fernández de 795, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Rogelio Rivera Fernández, un total de 805 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso d) señalado en el artículo 36, frac. II, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

*Secretario  
General*

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/123\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Claudia Carolina Vaca García, de 875, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Claudia Carolina Vaca García, un total de 935 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/124\*:

Resolutivos

Secretaría  
General

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Juan José Varela Hernández de 760, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Juan José Varela Hernández, un total de 845 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2004/125\*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Othón Reynoso Campos de 795, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Othón Reynoso Campos, un total de 810 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico el H. Consejo General Universitario.

*Secretaría General*

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/126\*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Alfonso Reynoso Rábago de 930, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Alfonso Reynoso Rábago, un total de 960 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso b) señalado en el artículo 36, frac. II, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/127\*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Mercedes Arabela Chong Muñoz, de 675, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

Secretaría  
General

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Mercedes Arabela Chong Muñoz, un total de 730 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/128\*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Patricia Angélica García Guevara, de 678, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.



399

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000186

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Patricia Angélica García Guevara, un total de 733 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/129\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Irma Verónica Hurtado López, de 720, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Irma Verónica Hurtado López, un total de 905 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000187

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

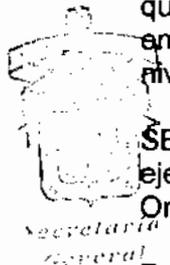
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/130\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica el puntaje otorgado al C. Ernesto Ledezma Gómez de 630, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Por lo que su puntaje de concurso será de conformidad con la tabla de evaluación previamente emitida, y cuyos resultados deberán considerarse para participar en la asignación de niveles de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

SEGUNDO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.



Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/131\*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. José Asunción Corona Dueñas de 629, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. José Asunción Corona Dueñas, un total de 744 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".



Dictamen N° VIII/2004/132\*:

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Edmundo Hernández Claro de 689, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Edmundo Hernández Claro, un total de 731 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2004/133\*:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Javier Ramírez Chávez de 610, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Javier Ramírez Chávez, un total de 750 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótase en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

*Secretaría  
General*

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Mtro. Enrique J. Solórzano Carrillo

Dra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

Ingreso por Excelencia Académica:

Dictamen N° VIII/2004/098\*:<sup>5</sup>

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “C”, de 40 horas, a nombre del C. Saucedo Flores Emmanuel, emitido por la

<sup>5</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.

300

000140



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular "B", de 40 horas, a nombre del C. Saucedo Flores Emmanuel, adscrita al Departamento de Ingeniería de Proyectos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Secretaría General

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 4 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/155\*:

### Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca Dictamen con categoría académica de Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, a nombre del C. Lebouef Pasquier Jerome, emitida de acuerdo con el Programa de Ingreso por Excelencia Académica.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular "B", de 40 horas, a favor del C. Lebouef Pasquier Jerome, adscrito al Departamento de Ingeniería de Proyectos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 1 de abril del 2004 ...".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2004/163\*:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “C, de 40 horas, a nombre del C. Medina Centeno Raúl, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Medina Centeno Raúl la categoría de Profesor Investigador Titular “C”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Economía y Sociedad, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jal., 1 de abril del 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Mtro. Enrique J. Solórzano Camillo

Dra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Educación Media Superior,  
COPA/SEMS/2003:

Dictamen N° VIII/2004/137:

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. González Ibarra Guillermo Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 43, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de marzo del 2004 ...".

Secretaría  
General

Dictamen N° VIII/2004/138:

## Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Esparza Cristerna Antonio Valente, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Esparza Cristerna Antonio Valente como No Ganador para ocupar de manera temporal la Plaza N° 43, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2004/139:

## Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Ochoa Plascencia Juan Carlos, emitido por la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 38, de Técnico Académico Asociado "A", de 40 horas, Laboratorio de Biología, adscrito al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/140:

## Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Preciado González Hilda Amparo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza N° 38, de Técnico Académico Asociado "A", de 40 horas, Laboratorio de Biología, adscrito al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 32° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/141:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Castro Chávez Roberto Reyes, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de forma temporal la Plaza N° 9, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Secretaría  
General

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/142:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Cervantes Medina Mario Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 9, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.



En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/143:

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Riverón García Lunia María, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 18, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/144:

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Romo Soto Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se dictamina al C. Romo Soto Jorge como No Ganador para ocupar en forma temporal la Plaza N° 18 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior.

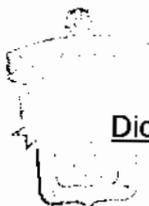
En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".



Dictamen N° VIII/2004/145:

Resolutivo

Secretaría  
General

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre del C. Marín Reyes Liborio, como Ganador, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 63, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000147

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2004/146:

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Romo Soto Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Romo Soto Jorge como No Ganador para ocupar en forma temporal la Plaza N° 63, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/147:

Resolutivo

... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Arellano Vélez José Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 4, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/148:

## Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Mario Alberto Nájera Espinoza, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador al C. Mario Alberto Nájera Espinoza, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 4, de Profesor Titular "B", de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Secretaría  
General

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/153:

## Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Robles Mariscal Benjamín, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 58, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
 "PIENSA Y TRABAJA"  
 Guadalajara, Jal., 1 de abril del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/154:

Resolutivo



ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Gutiérrez Guzmán Ma. de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar temporalmente la Plaza N° 58, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
 "PIENSA Y TRABAJA"  
 Guadalajara, Jal. 1 de abril del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/156:

Resolutivo

... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganadora a nombre de la C. María Eugenia Sánchez Zavala, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza N° 50, de Técnico Académico Asistente "B", de 20 horas, en el Área de Laboratorio Dental, adscrito en la Escuela Preparatoria N° 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de abril del 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Mtro. Enrique J. Solórzano Carrillo

Dra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".

... por lo cual se recomienda la votación de estos en paquete.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Cuántos son...?, son 35, está bien la corrección, se pregunta si se aprueba que se aprueben en paquete también este conjunto de dictámenes favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Está a su consideración el contenido de los mismos por si hay algún comentario..., si no hay ningún comentario se pregunta si son de aprobarse estos dictámenes favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Es cuanto señor Presidente, y pasaríamos al tema de Asuntos varios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, en Asuntos varios hay por lo menos dos asuntos, uno es una propuesta de esta presidencia para la sustitución de algunos miembros de las Comisiones del Consejo General Universitario que dejaron de ser miembros del mismo y por lo tanto habría que elegir a quienes los sustituirán en varias Comisiones algunos porque eran académicos y pasaron a ser directivos, o bien siendo directivos dejaron de serlo y ya no son miembros de este cuerpo colegiado y por lo tanto hay que sustituirlos. Sería ése el primer punto de los Asuntos varios. Otro asunto es el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que planteó la Mtra. Patricia María Etienne Loubet referente al Calendario escolar, a la posible modificación de este Calendario escolar en lo que se refiere al período vacacional de agosto, y una información por parte del Vicerrector Ejecutivo. ¿Hay algún otro asunto...? Allá atrás hay un compañero que quiere inscribir un tema.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, José Guadalupe Gómez Farfán: Tengo una duda respecto a la entrega de paquetes, y donde vienen algunos acuerdos y dictámenes precisamente que se entregan posteriormente en las escuelas antes de ingresar.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: "Entrega de documentos oficiales", bueno ahorita lo tratamos entonces. De acuerdo, entonces si no hay más puntos en el Orden del día esta presidencia se permite hacer las siguientes propuestas. Hay Comisiones en donde quedan vacantes los miembros que deberán formar parte de ellas. En la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados el Arq. Carlos Muñoz Botello pasó a formar parte del equipo directivo de la nueva administración y él estaba antes como directivo del CUAAD, pero en este momento forma parte de un puesto que no está contemplado como miembro del Consejo, está también vacante el lugar que ocupaba el Mtro. Luis Efraín Pérez, académico del CUCostaSur en la Comisión de Condonaciones y Becas; está vacante el puesto de Héctor Salgado Rodríguez, quien era Rector del CUCEI, en Responsabilidades y Sanciones; y del Mtro. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, académico del CUCosta, quien pasó a formar parte del esquema directivo del CUCosta y por lo tanto ya no es miembro de este Consejo; y en la Comisión Electoral queda vacante el puesto del Biol. Jesús Alberto Espinosa Arias, quien está como Rector del CUSur y ahora ya no forma parte de este Consejo; ni el Mtro. Jeffry Fernández Rodríguez, ex Rector del CUCosta y que tampoco está ya formando parte de este Consejo en la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico; el Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina era Rector del CUCiénega y ya no lo es, y ahora queda vacante su lugar y bueno básicamente esa es la que queda vacante. Esta presidencia se permite hacer la siguiente propuesta, que en el lugar del directivo de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados en lugar de Carlos Muñoz Botello pase a formar parte el directivo del CUCEI César Monzón, Director de la División de Ciencias Básicas tengo entendido; que en lugar del Mtro. Luis Efraín Pérez del CUCosta entre el académico también de ahí de ese mismo Centro Óscar Gilberto Cárdenas Hernández, eso en la Comisión de Condonaciones y Becas. En la Comisión de Responsabilidades y Sanciones propongo al Rector del Centro Universitario de la Costa, Javier Orozco, en sustitución de Héctor Salgado, y en lugar de Adolfo Espinoza de los Monteros al académico del CUAAltos Efraín Arreola Verde, quien es abogado y ha sido también participante muy activo en cuestiones que tienen que ver con asuntos jurídicos. En la Comisión Electoral propongo..., bueno aquí propondría un cambio que me fue solicitado, es una persona que no ha dejado de ser consejero porque aunque cambió de estatus ahora es Rector de un Centro y sigue siendo miembro de este Consejo, pero por razones de distancia y de una serie de cuestiones me ha pedido la posibilidad de en todo caso permutar, propondría en la Comisión Electoral que en lugar de Jesús Alberto Espinoza Arias al Ing. Enrique Solórzano Carrillo, quien es Rector del CUCostaSur, y en lugar del Mtro. Jeffry Fernández propondría a Manuel

Secretaría  
General



399

000152

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Velasco, quien es directivo del Sistema de Educación Media Superior y en la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico el lugar de Pedro Javier Guerrero Medina propongo al Rector del CUCEI Víctor González Álvarez; y en lugar de Enrique Solórzano Carrillo, que se iría a la Comisión Electoral, propondría al Rector del CUCiénega Gabriel Torres Espinosa, esa sería la propuesta. Hemos buscado que quede equilibrado y que ahí donde hubo sustitución de directivos pues entrara otro directivo, y donde había sustitución de académicos entraran académicos para que se mantenga la proporción y que tengan una composición de metropolitanos y de regionales que nos permita trabajar adecuadamente en las Comisiones. Sí, la Mtra. Silvia Valencia Abúndiz...

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz:

...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿En la Comisión de Responsabilidades...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Sí, estaba el Dr. Abel Hernández Chávez.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver no lo tengo aquí.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Bueno él dejó de ser consejero, y ahí entró alguien sustituyéndolo.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, aquí entró Javier Orozco en la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, y Efraín Arreola como académico.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: De acuerdo. Porque como entra de Director de División el Dr. Samuel Romero Valle, pero ya estaba en otra.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, Samuel Romero Valle ya estaba formando parte de la Comisión de Normatividad, nomás que antes estaba como académico; ahora está como Director.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: De acuerdo, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De todas maneras quedan unos cuantos meses y va haber una renovación completa ya de todo el Consejo, o casi completa, después del Proceso Electoral del mes de septiembre, pero para continuar nada más con el seguimiento, sería entonces esa la propuesta que esta presidencia se permite proponer a ustedes, si no hay ningún inconveniente, algún comentario o alguna propuesta alternativa yo preguntaría si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Bueno, pasaríamos entonces al siguiente punto que planteó la



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000153

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtra. Patricia Etienne Loubet, y es el asunto del Calendario escolar. ¿Sí lo quiere exponer...?

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: Gracias señor Presidente, es para empatar el Calendario actual 2003-2004 con las vacaciones de verano de la Secretaría de Educación Pública, de tal manera que la propuesta es que las vacaciones de la Universidad de Guadalajara, los quince días fueran del domingo 1º de agosto al domingo 15, además de que ha sido una petición reiterada sobre todo por el personal administrativo y las mujeres académicas, nos posibilita el tener una semana de organización antes de entrar a nuestro período de clases, que viene siendo el 23 de agosto, es decir regresamos y todavía tenemos una semana más para poder hacer ese trabajo administrativo que nos permita empezar nuestras clases de la mejor manera.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, entonces está esta propuesta. El Representante General de los trabajadores en uso de la palabra, y posteriormente Carlos Curiel Gutiérrez de la Comisión de Educación.

Representante General del Personal Administrativo (SUTUdeG), L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: Yo para apoyar un poco y sumarme a la propuesta que hace la Mtra. Patricia Etienne, y reiterar la solicitud que a través del Secretario General hice llegar para el asunto en este Consejo, por lo motivos que ya ella expuso, y sin embargo también debo aclarar que es lo mismo que nos pasa casi todos los años en el mes de agosto, este Consejo aprueba un Calendario escolar que luego nos complica a los trabajadores, principalmente a los administrativos, el hecho de que no coinciden las vacaciones de la SEP con las nuestras y yo creo que esta solicitud también la hago en base a la flexibilidad que permite el Contrato Colectivo de Trabajo, que ése es al final de cuentas lo que regula la relación laboral, el Contrato Colectivo dice "catorce días en el mes de agosto", afortunadamente en los calendarios escolares que acabamos de aprobar para el 2005-2006 creo yo que ya van a coincidir con los de la SEP, pero habrá que empatar también los contratos colectivos para que no exista esa flexibilidad, no necesitan pasar los años. Un convenio entre sindicato e institución puede darse en cualquier momento para que ya quede también bien establecido que serán los primeros quince días del mes de agosto o las dos semanas de agosto, y quede también pactado en los contratos colectivos, y llevarnos eso como tarea para que en lo sucesivo no tengamos que estar sujetos, ya si posteriormente coincide o no con lo de la SEP, pero ya para no estar que este Consejo no esté en lo sucesivo sujeto a calendarios de otras instituciones.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Gracias. Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Habrá en primer lugar que recordar que el Calendario actual fue aprobado el 3 de diciembre del año 2002, y era muy difícil saber que en esta semana la Secretaría de Educación Jalisco iba a mover el Calendario escolar de tal manera que comenzaran las clases el día 16 de agosto, ni la propia Secretaría de Educación Jalisco había aprobado eso, cambió y cambió en esta semana. Revisando el Calendario



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

aprobado se considera que es posible, sin que haya mayor daño en las actividades programadas, el que se haga el cambio, de tal manera que son dos cambios los que tendrían que generarse en el calendario actual, en primer lugar sería el de las vacaciones de verano en lugar de estar como se señala "del lunes 9 al domingo 22 de agosto", sería del "lunes 2 al domingo 15 de agosto", y también habría que hacer una modificación en lo que toca a las actividades administrativas del Ciclo "A" en el rubro de Ajuste de ingreso y registro a cursos de primer ingreso, y que como está aprobado se establece del "lunes 2 al viernes 6 de agosto" y del "lunes 23 al viernes 27 de agosto", si se recorriera hacia tras el período vacacional como se propone tendría que quedar este período de Ajuste de registro a cursos del primer ingreso del "lunes 16 al viernes 27 de agosto".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver el Secretario General tiene un comentario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, en efecto señor Rector, señoras y señores consejeros, a finales de este mes, en días pasados el Secretario General del Sindicato Único y la dirección del Sindicato de Trabajadores Académicos solicitaron oficialmente a la Universidad de Guadalajara modificar el calendario de vacaciones de verano, de hecho está prácticamente aprobado, el señor Rector instruyó a la Secretaría General para que hiciera los ajustes correspondientes con las instancias académicas y administrativas de la Universidad a efecto de poder comunicar en breve, es decir en estos días próximos comunicar la decisión del Rector General de autorizar la modificación del período vacacional, autorizándolo para iniciar el 2 de agosto y concluyendo el 16, que se regresaría el lunes 16 de agosto a labores en la Universidad de Guadalajara. Esto se hará del conocimiento de todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara en los próximos días mediante comunicación oficial que ya autorizó el Rector General de la Universidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Alguna otra intervención...?, sí la doctora Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Si tomamos la decisión de hacer esta modificación potencialmente nos deja los cursos de verano a cinco semanas, para tomar una semana de calificación que es la que se tenía posterior en agosto, o bien tomar una semana de las 17 de los cursos regulares, en cualesquiera de los casos yo estoy a favor de que se haga ese ajuste, tengo un hijo con el que me gustaría estar en concordancia y como académico es importante, sólo que se tienen que hacer los informes, particularmente con el SIAU que es con el que chocamos más en los tiempos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver...

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Se van a hacer tres ajustes a eso, como ya lo expresó el Secretario General el Rector General nos instruyó para que valoráramos esto y se va a modificar y se los van a comunicar esta semana. El calendario



de PIFI, la entrega de PIFI simplemente lo que tenía que entregarse esa semana del 2 al 7 de agosto pues se traslada a la tercera semana de agosto, así de sencillo. Lo mismo en los cursos de verano y lo mismo en lo que tiene que ver con la programación de P3e igualmente se va a trasladar. Se los comunicaremos por escrito para que no tengan ustedes ningún problema. Y las otras instancias que tienen que ver con dictaminación, programación académica, en fin igualmente ajustarán los sistemas SIIAU para que la entrega de calificaciones o dada de alta de calificaciones a través del Sistema pueda ser así, la expedición de constancias de cursos de verano igualmente será a través del SIIAU, así que no vamos a tener ningún problema de automatización en eso, entonces eso se les comunicará entre mañana y pasado mañana.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Si el Calendario fue aprobado por el pleno del Consejo General Universitario, yo me pregunto si no tendría que ser aprobado por el pleno la modificación del mismo.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en estricto sentido tendría que ser el pleno del Consejo General y de hecho tendría que mediar un Dictamen. No en el aspecto laboral, el aspecto laboral se trabajaría directamente con los sindicatos para modificar la parte conducente en el Contrato Colectivo, pero efectivamente modificar el Calendario pues es una atribución del Consejo General Universitario, por eso bueno si los asuntos técnicos están salvados presumiblemente esto es si no implica un problema mayor porque, no sé si están mis colaboradores atrás, o alguno de ellos que pudiera tener alguna objeción, me refiero al escolar o a alguna cuestión así, creo que los ajustes podrían hacerse y bueno pues nos remediarian un problema práctico que al parecer ha sido sumamente comentado y yo creo que efectivamente hay que prever para el futuro este tipo de cosas, empatarnos con el Calendario de las primarias de la Secretaría de Educación Jalisco porque al parecer sí hay un período en el que se nos llenan de chiquillos las oficinas y hay un problema bastante agudo, pero en principio yo creo que no habría problema técnico para hacer los ajustes, es nada más una semana y simplemente lo que sería la semana previa a las vacaciones pues se hace la semana posterior. Entonces pues se pregunta si consideran viable hacer esta modificación del Calendario escolar en lo que se refiere al período vacacional y que iría del "lunes 2 al domingo 15", esto es que el lunes 16 ya sería día laborable, si están de acuerdo favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Muy bien, pasamos al siguiente punto del Orden del día que es una información del Vicerrector Ejecutivo.

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla: Gracias señor Rector General, solamente quería de manera muy breve comentar a ustedes, a este honorable Consejo General Universitario que con relación a un artículo bastante extenso que publicó la Revista, que así se denomina la revista y que fue entregada a través de medios de comunicación en donde literalmente se reprueba a la Universidad de Guadalajara desde el punto de vista de una clasificación académica o "académica" entre comillas que se



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

hacia. Si quisiera yo solamente dar a ustedes una información puntual y precisa a ese respecto lo primero es que esa información que es publicada allí sin citar la fuente es una información desfasada, es una información que tiene más de dos años y fracción de antigüedad y que por lo tanto no es vigente, un segundo comentario es informarles a ustedes de la situación actual que guarda nuestra Institución en esta materia con información puntualmente al día. Quiero señalar que el Instituto Politécnico Nacional tiene 34 programas acreditados, presentando la primera posición en cuanto a ese indicador específicamente de Programas acreditados, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí tiene 22, la de Baja California tiene 22, la Nacional Autónoma de México tiene 19, la Veracruzana tiene 16, la de Nuevo León tiene trece, la Autónoma Metropolitana tiene doce, y enseguida está la Universidad de Guadalajara con once, teniendo la posición número siete. Si tomamos en consideración estricta y exclusivamente el parámetro de Carreras acreditadas en este momento ya se nos ha notificado de la acreditación de otras carreras, pero no se nos ha entregado el documento correspondiente, por eso no la contabilizamos todavía, hago la aclaración. En segundo lugar quiero comentarles a ustedes que nuestra Institución cuenta con once programas acreditados en total, como ya lo señalamos, pero 50 reconocidos en el Nivel número I de los CIEES. Como todos ustedes saben el Nivel número I de los CIEES es una etapa previa a la acreditación, el Nivel número I para efectos de muchas carreras es prácticamente la acreditación porque no hay organismos acreditadores o porque los organismos que están por registrarse como acreditadores ya lo entregan o lo reconocen así desde sus estatutos o desde sus documentos. Recuerdo de memoria el caso de la Licenciatura en Economía, los casos en licenciaturas en Filosofía, en Sociología, en Derecho, y en los que todavía no hay organismo acreditadores, y otros muchos casos más que me parece importante señalar aquí. También me parece muy importante comentar que si ya tomamos en cuenta otros indicadores nuestra Institución está graduando en este momento, titulando cuatro de cada diez estudiantes que concluyen sus estudios están aplicando el Examen General de Egreso en aquellas carreras que lo tienen abierto, y que es un indicador importante o trascendente en esta materia. Y de igual manera quiero señalar a ustedes que si de evaluación de instituciones se trata hay otras publicaciones o análisis mucho más serios y consistentes, como por ejemplo estudios bien sustentados y solidamente realizados para comparar a las instituciones de educación superior en el cumplimiento de requisitos de calidad, considerando un modelo ideal de institución de educación superior y donde se contabilice planta de profesores, actualización de programas, condiciones de atención a los estudiantes, apoyos para su formación, son entre otras variables a considerar, y se encuentra por ejemplo el estudio realizado por Enrique Villa Rivera del Instituto Politécnico Nacional, el cual tiene la siguiente combinación de indicadores: Planta académica (40%), Programa de estudio (20%), Posgrado de investigadores reconocidos (20%), Infraestructura y equipamiento (10%), Alumnos (10%), haciendo un total del 100%. Bien, en este Estudio que hizo el Instituto Politécnico Nacional con esta metodología esta situada en primer lugar la Universidad Autónoma Metropolitana con 167 de indicadores y 72.3 del puntaje total, que ellos elaboraron, el IPN con 164, la UNAM en tercer sitio, la Universidad Autónoma de Nuevo León en cuarto sitio, y la Universidad de Guadalajara en quinto sitio, entonces me parece muy importante compartir con ustedes estos comentarios y señalarles que por instrucciones del Rector General estos elementos mas otros

Secretaría  
General



309

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

indicadores que tienen que ver con el número de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, en fin otros indicadores de relevancia académica, se está preparando una publicación que será insertada de la misma manera de cómo se insertó en los medios de comunicación, la que estoy comentando con el propósito de que todos los miembros de la comunidad universitaria y por supuesto les llegará a todas las dependencias para que tengan a la mano estos datos y podamos nosotros con toda confianza para conocer. Por supuesto que no estamos satisfechos cómo estamos. Creemos que hay mucho por hacer, hoy hemos hecho una cosa muy importante como ya aquí ha sido comentado que es aprobar el nuevo Reglamento de Posgrado y que seguramente en febrero del año entrante nos dará otra fisonomía de Posgrado en la Institución, pero en lo que toca a licenciaturas ha sido muy importante el esfuerzo de todos los centros universitarios. Creemos que es consistente este esfuerzo y con la renovación o la ratificación de los mandos directivos de los propios centros universitarios, este esfuerzo dará resultados trascendentes e importantes hacia finales del año o en el próximo. Esta información es muy importante compartirla para que el máximo órgano de gobierno tenga la certeza de lo que en esta materia se está haciendo en la Administración actual. Por mi parte esto sería todo señor Rector, muchas gracias.

Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, pues es muy pertinente esta información en estos momentos. A mí no me extraña ya que este tipo de cosas, ya en la ANUIES que es la Asociación Nacional de Universidades públicas e instituciones afines, una serie de conversaciones y pláticas por una parte con el Gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública y por la otra con la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Educación para la estructuración del Presupuesto federal destinado a educación, dentro del cual se discute justamente lo de la educación superior y ya tenemos la promesa de parte de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados federal de que particularmente CUPIA será un interlocutor privilegiado justamente para el establecimiento de estos criterios, obviamente como hay una serie de sectores, que no nos han sido desconocidos en el pasado, que buscan desprestigiar la educación pública pues lo han buscado hacer a través de este tipo de libelos y de artículos que pretenden tener calidad periodística pero que en realidad se basan en una serie de datos ambiguos, fuentes que no quieren o no pueden revelar. Ya cuando algo se plantea como una filtración confidencial de datos que deberían ser datos oficiales o que existen datos oficiales, pues a nosotros nos da muy mala espina. Entonces efectivamente vamos a, por lo menos en lo que respecta a la Universidad de Guadalajara, sé que otras universidades lo van hacer, sé que otras universidades están haciéndolo ya, a ver a los compañeros de la radio, sé que otras universidades están también elaborando documentos para dar respuesta a estos infundios, y hará lo propio, ésta ha sido una petición de los rectores de las universidades públicas, se hará lo propio la ANUIES a través del Consejo Nacional de Universidades Públicas e instituciones afines. Bueno tenemos un último punto referido a un planteamiento que hace un compañero estudiante acerca de la entrega de documentos oficiales.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, José Guadalupe Gómez Farfán: Con una duda primero, yo quisiera saber cómo se hace la entrega del catorario junto con el



399

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

000153

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Listado de dictámenes que llega a los diferentes planteles, ¿nada más se le entrega a los consejeros del Consejo General Universitario titulares...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, José Guadalupe Gómez Farfán: A mí la propuesta que me gustaría hacer es, supongamos en mi caso de suplente que me ha tocado ya en repetidas ocasiones tener que venir en lugar del titular porque no se ha podido presentar muchas veces, y creo que a nosotros muchas veces nos hace falta tener este paquete enlistado para tener una visión más amplia de lo que se va a tratar en las sesiones. Entonces a mí me gustaría proponer ante este honorable Consejo General pues que si también a los consejeros suplentes se nos podría entregar el Listado de dictámenes que se van a tratar para tener una visión más amplia.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Mira de hecho el Listado de dictámenes es información pública, esa no solamente los titulares o los suplentes sino que esa información cualquier ciudadano accediendo a la página Web de la Universidad en donde está el vínculo del Consejo General Universitario lo puede consultar, ahí se publican previamente todos los listados de los dictámenes y eso no hay problema, lo que es el citatorio se entrega normalmente al titular con la documentación específica que tenga que ir y el procedimiento es que si el titular no puede asistir le pida a su suplente que asista en su lugar y le dé la documentación adecuada. Aquí se entrega a la entrada, en el módulo de registro se entrega sólo un voto, esto es que solamente hay un voto ya sea que se le entregue al titular o al suplente, no puede haber dos votos para ambos.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, José Guadalupe Gómez Farfán: En el voto no me avengo tanto eso, sino que también supongamos el titular y creo que es el de varios consejeros con los que he platicado aquí que son también suplentes, su titular a veces porque son regionales o son de diferentes lugares y están muy lejos, de cualquier manera no les llega a veces.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, bueno si no les llega..., ¿a dónde se mandan...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A la dependencia.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, José Guadalupe Gómez Farfán: A la dependencia de ese titular y es lo que le digo, pues yo creo que para mí proponer esto si se podría hacer pues también para nosotros en dado caso que no viniera el titular, indiferentemente que votemos o no pues para tener una visión más amplia de lo que se está tratando en la Sesión.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí pueden consultarlo en la página Web para no tener que reproducir una gran cantidad a veces de paquetes en papel. De hecho muchas veces lo que vamos a hacer es ponerlos en línea para que puedan ser



379

000159

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

consultados, como les digo no solamente por los consejeros, pues es información pública. De hecho eso podrá ser consultado por cualquier ciudadano, los textos de los documentos a aprobar, y se subirán con tiempo antes de la Sesión del Consejo, de hecho hace precisamente unos minutos, bueno hace algunas horas le estaba yo comentando al señor Secretario de la necesidad de enviar una circular de extrañamiento a todos los consejeros titulares que no asistieron a esta Sesión, es algo que a mí me apena mucho, pero obviamente no es a ustedes a los que se los debo decir, ustedes han aguantado hasta esta hora y ya los destinatarios de este comentario ya se fueron muchos de ellos y muchos ni siquiera vinieron, pero yo le estoy pidiendo al Secretario que envíe una comunicación personalizada a cada uno de los consejeros que en los registros se muestre que no han venido, porque hay que recordarles que éste es un compromiso que cada uno de los consejeros, cada uno de ustedes hace al aceptar ser miembro del Consejo, y si no van a tener las ganas o la posibilidad o las ganas simplemente de cumplir con ese compromiso pues sería conveniente manifestarlo desde antes para en todo caso ceder su lugar a otro, o que no compitan en las elecciones para ser miembros del Consejo si no van a cumplir con esa responsabilidad, y probablemente sería conveniente hacer alguna, no estaría por demás, hacer alguna reforma normativa que imponga algún tipo de sanción a quienes habiéndose comprometido a cumplir con su deber ante un órgano de gobierno como éste pues reiteradamente no lo estén cumpliendo. Yo creo que eso es lo mínimo que la comunidad universitaria debe exigir a sus representantes. Respecto a esto sí vamos a poner cuidado en que sí lleguen los paquete con el citatorio a las dependencias con el tiempo suficiente para que se lo puedan entregar a los distintos consejeros, pero como le digo este asunto ya de hecho ya se están subiendo como una práctica normal a la página Web de la Universidad todos los dictámenes que van a ser sometidos a consideración del Consejo. Sí, la compañera.

Consejera: La situación es que si el propietario no llegó los suplentes pasan, entonces en el momento de estar pasando tienen derecho de voto y para que puedan votar pues sí sería conveniente que sí se les entregase la documentación para ir dando seguimiento a las lecturas de lo que se está tratando aquí, y en el momento en que aprueban y demandan su voto pues lo integren. Entonces al momento en que se les otorga el voto por ser suplentes, porque el propietario no está, pues que sí se les entregara la documentación requerida, nada más.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, de acuerdo. Vamos a tomar nota, ya la Secretaría General ya tomó nota de este asunto para hacerles llegar esa documentación. Había alguien más acá, sí.

Alumna del Centro Universitario de la Costa, Perla Yanina Alarcón Ortega: Únicamente también por respeto sobre todo a los que venimos de los centros regionales, yo exijo puntualidad en el inicio de las sesiones porque terminamos muy tarde y realmente a nosotros se nos dificulta que hacemos cinco o seis horas de camino para regresar y llegamos muy noche. Bueno, entonces les exijo yo también respeto con la puntualidad al iniciar las sesiones.

399



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Precisamente a eso se debe el comentario que yo le hice al señor Secretario sobre mandarle una circular de extrañamiento a los consejeros. Nosotros no podemos iniciar si no hay quórum y no tendría sentido iniciar una Sesión para la cual no hay quórum legal. El día de hoy nos tardamos 40 minutos de la hora en la que habíamos estado citados 40 minutos porque hasta que a mí me avisaron "señor Rector en el módulo de registro ya hay el mínimo de consejeros para poder iniciar con quórum legal", hasta entonces pudimos iniciarlo. No tiene sentido estar sentados aquí esos 40 minutos, y efectivamente es una falta de respeto para todos nosotros, en ese sentido y en esos términos le he pedido al señor Secretario que le mande una circular a todos los consejeros que no llegaron a tiempo y a los que no llegaron obviamente pues porque sí es muy importante que asuman esa responsabilidad para la cual se comprometieron con la comunidad universitaria, con sus respectivas comunidades. Tiene usted toda la razón y efectivamente. Bueno, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16 con 30 minutos de este día 29 de junio, damos por finalizado esta Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario. Por su atención y su aguante, muchas gracias.



*Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.*

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
 Presidente del  
 H. Consejo General Universitario

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
 Secretario del  
 H. Consejo General Universitario